BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 10 de Noviembre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6249

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y los que corresponden al corriente año, hasta el mes de Septiembre inclusive, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Correos y Telégrafos. — Jefe de la Oficina de «Saladas» (D. 13), en reemplazo de Miguel Romero, que fué declarado cesante, al Jefe de 3ª de «La Cru» (D. 13), Pedro T. Soto, en su reemplazo al Telegrafista de 4ª de la Oficina de «Paso de Los Libres» (D. 13), Pedro Ordenavia, en su lugar al de igual categoría de «Monte Caseros» (D. 13), Juan C. López, con antigüedad al 15 de Septiembre ppdo., Jefe de 3ª de la Oficina de «Güemes» (D. 18), a Remigio Tomás Torino, con anterioridad al 17 de Septiembre ppdo., Auxiliar de 2ª de la Contaduría de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), en reemplazo de José M. Fondovila, que fué promovido, al Auxiliar de 3ª de la misma, Oscar A. Reynoso, en su reemplazo a Diego Benítez, en su reemplazo al de 5ª de Correos del mismo Distrito, Ramón Gómez, todos con anterioridad al 16 de Agosto ppdo., Auxiliar Ayudante de la Oficina «Expedición al Interior», en reemplazo de Héctor Emilio Galobardas, que renunció, a Arturo Puntunet, con antigüedad al 16 de Septiembre ppdo., Auxiliar de 6ª de la Cabecera del Subdistrito Posadas, en reemplazo de Julio Stefanini, que fué promovido, a Antonio Cervi, con anterioridad al 16 de Septiembre ppdo., Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), en reemplazo de Ramón Gómez, que fué promovido, a Antonio C. López, con anterioridad al 16 de Agosto ppdo., Auxiliar Ayudante de la Oficina de «Certificados», en reemplazo de Juan Gualberto Giménez, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, a Carlos Barbieri, con anterioridad al 18 de Septiembre ppdo., Telegrafista de 5ª de la Oficina de «Bánfield» (D. 1º), en reemplazo de Isabel Fernández, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, al Ordenanza de 3ª de «Secretaría General», Martín Marcelino López, con antigüedad al 15 de Septiembre ppdo., Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Subdistrito «Villa María», en reemplazo de Benigno Ariscuren, que fué declarado cesante, al de 5ª de la misma, Hércules Pavone, y en vez de éste a Raúl Sergio Silva, con antigüedad al 15 de Septiembre ppdo., Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Subdistrito «Villa María», en reemplazo de Gerónimo S. Canssina, que se jubiló, al Auxiliar Ayudante de la misma Alfredo Baccari, con anterioridad al 17 de Septiembre ppdo., Jefe de 3ª de la Oficina de «Pilar» (D. 5), en reemplazo de Gervasio Julián López, que fué exonerado, al Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe), Manuel Moreno, en vez de éste al Jefe de «Saladero M. Cabal» (D. 5), Manuel Rioja, y en su lugar al Jefe de 3ª Francisco Faustino Rioja, con anterioridad al 1º y 22 de Septiembre ppdo., Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación, en reemplazo de Pedro Solbes, que renunció, al Cartero de 3ª de la misma José Gianocovo, con anterioridad al 21 de Septiembre ppdo., Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Expedición al Interior», en reemplazo de Anastasio Ginefra, que falleció, al Valijero de 1ª de la misma Juan Antonio Magno, con antigüedad al 21 de Septiembre ppdo., Auxiliar de 4ª de la Oficina «Expedición al Interior», en reemplazo de Zacarías Aldea, que falleció, al de 5ª de la misma Enrique Rosenzvit, en vez de éste al Auxiliar Ayudante José Rossi, en su reemplazo, a Salvador Eduardo Graciano, con anterioridad al 21 de Septiembre ppdo., Auxiliar de 6ª de la Oficina «La Playosa» (Subdistrito de Villa María), en reemplazo de Inocencio Prado, que fué declarado cesante, a Juana B. de Sesma, con anterioridad al 23 de Septiembre ppdo., Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 21, en reemplazo de José Anitua, que renunció, a Salvador R. Villa, con antigüedad al 23 de Septiembre ppdo., Auxiliar de 6ª de la Sucursal Nº 21, en reemplazo de D. Miguel Méjico, que fué declarado cesante, a Sara López, con anterioridad al 23 de Septiembre ppdo., Telegrafista de 1ª de la Cabecera del Distrito 24 (Río Gallegos), en reemplazo de Carmelo Tardugno, que renunció, al Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Subdistrito (Resistencia), Francisco J. Vignaud, en su reemplazo al Jefe de la Oficina Principal de 1ª de «Nueva Pompeya» (del mismo Subdistrito), Pedro T. Sánchez, con anterioridad al 22 de Septiembre ppdo., Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 24 (Río Gallegos), en reemplazo de Alfredo Lizarro, que renunció, al Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Subdistrito (Resistencia», Lidoro P. Sierra, en su reemplazo al Jefe de la Oficina Principal de 1ª de «Confluencia» (Subdistrito Resistencia), Damián V. Alcarás, con anterioridad al 22 de Septiembre ppdo., Jefe de 2ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), en reemplazo de Nicolás S. Ramos, que fué promovido, al Telegrafista de 1ª Cabecera del citado distrito, Ramón Coria Romero, con anterioridad al 22 de Septiembre ppdo., Jefe de 3ª de «La Playosa», (Subdistrito de Villa María), en reemplazo de Carlos R. San Miguel, que fué exonerado, a Federico Pedro Sesma, con anterioridad al 24 de Septiembre ppdo., Auxiliar de 6ª de la Oficina «Formosa», (Subdistrito Resistencia), en reemplazo de Manuel Vouquín, que renunció, a Raúl G. Díaz, con antigüedad al 24 de Septiembre ppdo., Telegrafista de 4ª de la Oficina «Transmisión», en reemplazo de Gustavo Pensel, que renunció, a Julio Quintana, con antigüedad al 24 de Septiembre ppdo., Guarda Hilos Telegrafistas de 4ª de la Oficina «Trattayen», del (D. 22), en reemplazo de Juan Chusco Ortiz, que renunció, a Vicente Coronel, con antigüedad al 24 de Septiembre ppdo., Jefe de 3ª de la Oficina de «Lavalle» (D. 19), al Telegrafista de 5ª de «Tinogasta» (D. 19), Rosa M. de Zalazar, y en su reemplazo al actual Jefe de «Lavalle», Roberto Díaz, con antigüedad al 28 del corriente, Jefe de 3ª de la Oficina «Rivas» (D. 13), Octavio Enrique Ruiz, y en su lugar al actual Jefe de «Rivas», Luis Baldomero Ferreyra, con anterioridad al 23 de Septiembre ppdo., Tesorero de la Cabecera del Distrito 17 (Jujuy), en reemplazo de Ramón Corte, que falleció, al Auxiliar de 3ª de la Contaduría del mismo distrito Manuel F. Lens, en su reemplazo al de 4ª de Correos del Subdistrito de «Rufino», Irineo L. Marcenaro, en su reemplazo al Jefe de la Oficina de 3ª «Curumalán» (D. 21), Vicente Escribano, con anterioridad al 23 de Septiembre ppdo., Auxiliar Ayudante de la Cabecera del Subdistrito «Villa María», en reemplazo de Alfredo Baccari, que fué promovido, a Pedro Godoy, con anterioridad al 25 de Septiembre ppdo., Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), en reemplazo de Modesta Peralta Lucero, que renunció, a Toribio Calzada, con anterioridad al 25 de Septiembre ppdo., Auxiliar de 5ª de la Oficina «Clodomira», (D. 10), en reemplazo de José B. Ruiz, que fué exonerado, al actual Jefe de la Estación «Loreto», Julio Bravo, con anterioridad al 30 de Septiembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Rununcias aceptadas

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Correos y Telégrafos. — Pedro Solves, Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Clasificación; Alfredo Lizarro, Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 24 (Río Gallegos); José Anitua, Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 21; Gustavo Pensel, Telegrafista de 4ª, de «Transmisión»; Juan Chuecos Ortiz, Guardahilos telegrafista de 4ª de la Oficina de «Tratayen» (D. 22); Manuel Vouquín, Auxiliar de 6ª de la Oficina de «Formosa» (Subdistrito Resistencia); Héctor Emilio Galobardas, Auxiliar Ayudante de la Oficina «Expedición al Interior»; Lorenzo Montenegro, Jefe de la Oficina Principal de 1ª «Comodoro Rivadavia» (D. 23); Esteban Gramajo, Auxiliar de 5ª de la «Sucursal San Martín» (D. 6); Modesta Peralta Lucero, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza).

Art. 2º Declárase cesante a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Correos y Telégrafos. — Juan Bozzo, Cartero de 4ª de la Cabecera del Distrito 15 (Concordia), por haber hecho abandono de su puesto; Miguel Méjico, Auxiliar de 6ª de la Cabecera del Distrito 12 (Paraná); Carlos Felipe Sabenido, Valijero de la Oficina «Clasificación»; Ricardo López, Valijero de la Oficina «Clasificados»; Absalón Benavidez, Cartero de 4ª de «Choele Choel» (D. 22); Ceferino Garrido, encargado de estafeta «Col-Piamonte» (D. 5); Benigno Ariscuren, Telegrafista de 4ª del Subdistrito de «Villa María»; Lorenzo Parodi, Encargado de 3ª de estafeta «Copetonas»; Mateo Díaz, Guardahilos de 3ª de la Oficina «La Argentina»; Juan B. Mazzini, encargado de la estafeta de 3ª «Sarandí» (D. 14); Abel Roa, Cartero por expreso de la «Sucursal Nº 46»; Antonio García, Cartero de 4ª de la Oficina «Los Médanos» (D. 21); Arcadio Miguelez, Guardahilos de 3ª de la Oficina «La Paz» (D. 12); Martín R. Aredes, Cartero de 3ª de «Catamarca».

Art. 3º Exonérase de su puesto a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Correos y Telégrafos. — Fortunato Merlo, Cartero de 4ª de «Victoria» (D. 12); Antonio Mansilla, Cartero de 3ª de «Neuquen»; Héctor Farias, Valijero de 2ª de «Neuquen»; Daniel Casares, encargado de la estafeta «Mattaldi» (D. 11); Perfecto Vidal, Auxiliar de 5ª de «Deán Funes» (D. 6); José Viña, Cartero de 3ª de la «Sucursal Nº 32»; José B. Ruiz, Auxiliar de 5ª de la Oficina «Clodomira» (D. 10); José Ignacio Gamarro, Guardahilos de 3ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán); José A. Pérez, Cartero de «Villa Dolores» (D. 6); Juan Losino, Cartero de 3ª de «Clasificación»; Mauricio Cabanillas, Cartero de 4ª de «Colonia Paz»; Luis Sambucetti (hijo), Cartero de «Puerto La Plata» (D. 2); José E. Loyola, Estafetero de 3ª del Distrito 4º (Rosario); Luis M. Rodríguez, Jefe de «Bayauca» (D. 3).

Art. 4º Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados:

De la Dirección General de Correos y Telégrafos. — Emilio Pérez Zemborain, Auxiliar de 1ª de la Oficina «Expedición al Interior», debiendo considerarse extendido a favor de Emilio Zemborain; Pedro S. Flores, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 9º (San Juan), debiendo considerarse extendido a favor de Matías Flores; José Enrique Barreto, Auxiliar de 5ª de la «Sucursal Nº 5», debiendo considerarse a favor de José Enrique Barreto; Pascual Macarone, Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Clasificación», debiendo considerarse a favor de Pascual Macarone; Antonina Multedo, Auxiliar de 5ª de la «Sucursal Nº 11», debiendo considerarse a favor de Antonina Julia Multedo; Julián Bergallo, Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 15 (Concordia), debiendo considerarse a favor de Julián Bergallo; Gustavo Pencel, Telegrafista de 4ª de «Transmisión», debiendo considerarse a favor de Gustavo Pensel; Gorgelina Gowy, Telegrafista de 5ª del «Tigre», debiendo ser a favor de Gorgelina Coluy; Drogan Videla, Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 11 (Río 4º), debiendo considerarse a favor de Drovan R. Videla; Manuel T. Costa, Auxiliar de 4ª de (Contralor Telegráfico), debiendo considerarse extendido a favor de Manuel Tomás Costa; Sixto Mattarena, Auxiliar de 4ª de la «Contaduría», del Distrito 18 (Salta), debiendo considerarse extendido a favor de Sixto Martearena.

Art. 5º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
Miguel S. Ortiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 28 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Secretario de Legación de Segunda Clase, al Sr. Enrique J. Amaya, Graduado en Diplomacia, quién prestará sus servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores en calidad de Secretario Adscripto, con el sueldo de su clase líquido a oro, que será abonado con los fondos del Anexo C, Inciso 2, Item 1, Partida 7, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
José Luis Murature.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Nota archivada

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que adjunta un estado de los materiales introducidos durante el año 1913, por el Sr. José Cinollo y Cía., y solicita su aprobación, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Inspección General de Rentas, el Inspector Sr. F. Muñoz Posse, en la compulsa hecha a los libros del industrial ha encontrado algunos errores, los que salvados, han comprobado la exactitud del estado demostrativo de fs. 1,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. Agustín Pinedo.

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de facilitar la entrada del vapor «La Negra», autorizó el alije a la lancha «Cúrzola», en la Rada, de los proyectiles que dicho vapor tenía a su bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada por la Aduana de la Capital está justificada por razones de urgencia.

Que la lancha que recibió el alije del vapor «La Negra», se encuentra custodiada por el Guardacostas «Almirante Brown»,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que dá cuenta la Aduana de la Capital.

Pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

Carbó.

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de facilitar la entrada del vapor inglés «Andes», autorizó el alije a la lancha «Cúrzola», en la Rada, de los proyectiles que dicho vapor tenía a su bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada por la Aduana de la Capital está justificada por razones de urgencia.

Que la lancha que recibió el alije del vapor «Andes», se encuentra custodiada por el Cañonero «Rosario»,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que se da cuenta.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Carbó.

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de facilitar la entrada del vapor inglés «El Uruguayo», autorizó el alije a la lancha «Cúrzola», en la Rada, de los proyectiles que dicho vador tenía a su bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada por la Aduana de la Capital está justificada por razones de urgencia.

Que la lancha que recibió el alije del vapor «El Uruguayo», se encuentra custodiada por buques de la Armada Nacional,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que dá cuenta la Aduana de la Capital.

Pase a la repartición nombrada, para su archivo.

Carbó.

Alberto Laffin y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.

Vista la presentación de los señores Alberto Laffin y Cía., pidiendo se reconsidere la resolución de fecha 12 de Septiembre último, por la que no se hace lugar a la rectificación del manifiesto Nº 104.697; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que justifican la revisión de las resoluciones administrativas,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Carbó.

Contaduría General. — Anotación de una propiedad del Gobierno en Gualeguay.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914.

Visto este expediente, relativo a la licitación del arrendamiento de una chacra en Gualeguay, y de cuyos obrados resulta:

Que, a objeto de responder a las resultas de una denuncia por defraudación a la renta fiscal, perpetrada por D. Rafael Cuñat, se dispuso la venta en remate público de una suerte de chacra y una grasería que fueron denunciados como únicos bienes de éste.

Que puestos en remate con las dos terceras partes de la tasación, los bienes aludidos, no hubo comprador, por lo que se procedió a una retasa y nueva venta en subasta pública, sin que tampoco hubiera postor, adjudicándose al Fisco la suerte de chacra con la grasería que contenía, con la base de la última retasa.

Que, por el Juzgado Federal correspondiente, la Sra. esposa de Rafael Cuñat, se presenta reivindicando los terrenos embargados, alegando la circunstancia de tratarse de bienes de ella, y, en consecuencia, libres de la acción intentada. La presentación contenía asimismo el título de propiedad que invocaba sobre el terreno en cuestión y además una media suerte de chacra que no había sido denunciada.

Que el Juez rechazó el incidente provocado, con costas, disponiendo se escriturara a favor del Fisco Nacional, los bienes inventariados.

Que, en consecuencia, lo único que es de propiedad del Gobierno, es la suerte de chacra mandada embargar y vender, con prescindencia de la otra media que había permanecido ignorada en su carácter de bien del ejecutado, y que fué agregado a la escritura, debido a no dudar, por la circunstancia de hallarse juntos los títulos de ambos inmuebles.

Que, por consiguiente, la Contaduría General, debe efectuar las anotaciones del caso, a fin de qué el Gobierno no resulte detentando terrenos que no sean de su propiedad; debiendo recién entonces entrarse a considerar las propuestas para el arrendamiento de la única chacra en Gualeguay,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General, dispondrá se tome nota de la propiedad real que el Gobierno tiene sobre una suerte de chacra en Gualeguay.

Art. 2º Desglósese los títulos agregados a este expediente, corrientes de fojas una a fojas veintiuna, y remítase al Crédito Público Nacional.

Art. 3º Comuníquese, y pase a la Contaduría General para los efectos pertinentes, y fecho, vuelva, a los que corresponda.

VILLANUEVA.
Enrique Carbó.

Casa de Moneda. — Incineración de valores de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914.

Visto lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Transfiérese la autorización acordada a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por Decreto de 9 de Septiembre ppdo., para incinerar los valores de referencia, a la Dirección de la Casa de Moneda.

Comuníquese a la Dirección General de Correos y Telégrafos y Casa de Moneda, y pase a Contaduría General para que se sirva disponer lo pertinente al cumplimiento del citado decreto.

Carbó.

Colombo Carlos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Carlos Colombo, en la que pide se le exonere de la multa de 2 o/o en que ha incurrido el despacho Nº 15.397, por demora en la presentación de los documentos, en razón de que, a causa de la guerra europea, no ha recibido los conocimientos a tiempo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el ocurrente no ha comprobado los extremos que alega con objeto de eximirse del recargo legal,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Licitación autorizada.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que manifiesta que a la licitación practicada para el servicio de extracción de cenizas y carbonillas de los buques surtos en el mencionado puerto, no se ha presentado propuesta alguna; y atento lo pedido,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para sacar nuevamente a licitación pública, con arreglo al pliego de condiciones corriente a fojas 4 y 5 del expediente agregado Nº 2607-M-1914, el servicio de extracción de cenizas y carbonillas de los buques surtos en dicho puerto.

Comuníquese y pase a la expresada repartición, a sus efectos.

Carbó.

Dell'Oca y Permentier. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.

Vista la presentación de los señores Dell'Oca y Permentier, en la que piden se anule el reparo Nº 9579, formulado por la Contaduría General, por diferencia en el derecho correspondiente a cubiertas para automóviles; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley Nº 4933 establece que las cubiertas de automóviles pagarán el 10 o/o sobre el valor fijado en la Tarifa de Avalúos.

Que habiéndose aforado la mercadería de que se trata, en la forma establecida por la ley, no corresponde el reparo formulado, pues, según lo ha declarado este Ministerio en diversas oportunidades, los derechos que ésta consigna, priman sobre los establecidos en la Tarifa de Avalúos,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Carbó.

Empresa «La Plata Cold Storage Limitada». — Reducción de un cargo

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.

Vista la presentación de la Empresa «La Plata Cold Storage Limitada», en

la que reclama del cobro que le hace la Aduana de La Plata, del derecho de plazoleta, por ocupación de un terreno fiscal, para depósito de maderas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Empresa ocurrente solicitó de la Administración del Puerto de La Plata la concesión de un terreno para el objeto expresado.

Que esta circunstancia, hace evidente que no fué su intención pedir plazoleta, desde que tratándose de una de las formas del depósito aduanero, su autorización debía haber sido requerida de la Aduana.

Que, por otra parte el derecho de plazoleta es prohibitivo y tiende a evitar el mantenimiento de artículos sobre los muelles con perjuicio del tráfico portuario.

Que si no existieran todas esas circunstancias que hacen inaplicable el derecho de que se trata, militarían razones de equidad para cobrar únicamente arrendamiento común del terreno ocupado, ya que el que se pretende cobrar alcanza a una suma que importa casi el valor del artículo depositado, como lo manifiesta la Empresa,

SE RESUELVE:

Redúzcase el cargo de que se reclama, debiendo liquidarse el importe de los derechos de acuerdo con la tarifa de arrendamientos, fijada para los terrenos colindantes.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Frigorífico Armour de La Plata. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914.

Vista la presentación del Frigorífico Armour de La Plata, en la que pide se reduzca en 1.444,53 o/s, el importe de la cuenta corriente que lleva la Aduana de La Plata, por la introducción de materiales, en franquicia de derechos, y que fueron debitados demás a causa de que, por error, manifestó caños de hierro dulce o batido, debiendo ser caños de hierro fundido; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Contaduría General, no existe constancia alguna en el documento que comprueba lo aseverado por el Frigorífico ocurrente, habiéndose retirado la mercadería de la jurisdicción aduanera,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata, á sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ferrocarril del Sud. — Autorización para transferir 6 zorras para vía Decauville

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.

Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita transferir a los señores Cooper Hnos., en calidad de préstamo, seis zorras para vía Decauville; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para transferir a los señores Cooper Hnos., en calidad de préstamo, (6) seis zorras para vía Decauville.

La Aduana de la Capital exigirá a la Empresa peticionante una letra a (180) ciento ochenta días, suficientemente garantizada a juicio del señor Administrador, en caución de los derechos correspondientes a las zorras de referencia, y vencido este plazo se harán efectivos los derechos correspondientes si no se ha justificado la devolución de los efectos transferidos.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

F. A. PINEDO.

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Octubre 19 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Waldino Cabezas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el postulante ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que 3 meses y 10 días de esos servicios, han sido prestados antes de cumplir los 18 años de edad y si bien la Junta entiende que corresponde aplicar estrictamente la disposición del Artículo 26 de la Ley 4349, que prohibe la computabilidad de tales servicios, lo resuelto por el Poder Ejecutivo en casos análogos, ha dejado sin efecto esa prohibición.

Que de acuerdo con el temperamento adoptado por el Poder Ejecutivo, se ha formado cargo por los descuentos que le hubieren correspondido desde el 24 de Octubre de 1889, hasta el 13 de Febrero de 1890, fecha en que cumplió la edad de 18 años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos ordenados por la ley.

Que si bien es cierto que el peticionante no tiene la edad de 45 años, requerida por el Artículo 1º de la Ley 5143, para obtener derechos a la jubilación que pretende, el estudio de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de las constancias de los Diarios de Sesiones de las dos Cámaras del H. Congreso, (Diputados año 1908, páginas 1585 y 1697, y Senadores igual año, página 846), y del Mensaje de veto que figura en el número del Boletín Oficial del 24 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno de que la ley sancionada suprimió en el Artículo 31 la exigencia de la edad de los empleados privilegiados, y que la publicación que se hizo de esa ley, contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esta conclusión se impone con sólo recordar que el párrafo primero del Artículo 31 de la Ley 6007, sancionada en 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación con el sólo requisito de 25 años de servicios, y que el veto del Poder Ejecutivo a dicho párrafo, aceptado por el H. Congreso, no recayó sobre esa modificación de la ley, sino únicamente sobre la inclusión que el proyecto hacía de los empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario Nacional, entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresamente el Mensaje del 21 de Octubre de 1908. «El primer párrafo del Artículo 31, incluye entre los que deben ser jubilados con el 95 º/º del sueldo después de 25 años de servicios, a 1150 empleados del Banco de la Nación y del Hipotecario, que por la ley vigente sólo pueden serlo después de 35 años, aumentando el número de las jubilaciones privilegiadas, lo que importa una diferencia en contra para la Caja». Limitada pues como se ve la observación del Poder Ejecutivo a la inclusión en el párrafo primero del Artículo 31, de los empleados de los Bancos, y aceptada esa observación por el Congreso, el texto del proyecto quedó convertido en ley, con la sóla modificación aprobada.

Que ante esta diferencia entre el texto original de la ley, y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe optar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad y porque procediendo así no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador sin mengua de ninguna otra autoridad desde que se trata de un simple error perfectamente escusable, sinó que realiza un acto de verdadera justicia amparando un derecho legítimamente obtenido.

Que en contra de la aplicación de la ley, en su texto original, no puede argüirse con la disposición del Artículo 2º, del Código Civil: 1º, porque aquí no se trata de falta de publicación sino de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio a la ley realmente dictada y 2º, porque tratándose de relaciones con el Poder encargado de la publicación, no le sería lícito a éste invocar su propio error para desconocer el derecho consagrado por la ley, so pretexto de falta de publicación.

Que estas circunstancias y antecedentes concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria de acuerdo con lo que establecen los Artículos 1º de la Ley 5143, y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 º/º, del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a don Waldino Cabezas, empleado de Correos y Telégrafos de la Nación.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma la suma de treinta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 38,55 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por D. Sixto E. Benavente solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios, como Telegrafista de la Policía de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y cuatro pesos con noventa y tres centavos ($ 164,93) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por el descuento que le hubiera correspondido en el mes de Febrero de 1909, único con que no ha contribuído.

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad de 45 años, requerida por el Art. 1º de la Ley 5143, para obtener derechos a jubilación ordinaria, el estudio de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de las constancias de los Diarios de Sesiones de las dos Cámaras del H. Congreso, (Diputados, año 1908 — Páginas 1585 y 1697; y Senadores, igual año — Página 846) y del Mensaje de veto, que figura en el número del Boletín Oficial del 24 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno de que la ley sancionada suprimió en el Art. 31 la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados, y que la publicación que se hizo de esa ley contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esa conclusión, se impone con sólo recordar que el párrafo primero del Art. 31 de la Ley 6007, sancionada en 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación con el sólo requisito de 25 años de servicios y que el veto del Poder Ejecutivo a dicho párrafo, aceptado por el H. Congreso, no recayó sobre esa modificación de la ley anterior, sino únicamente sobre la inclusión que el Proyecto hacía de los empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario Nacional, entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresamente el Mensaje del 21 de Octubre de 1908. «El primer párrafo del Art. 31, incluye entre los que deben ser jubilados con el 95 º/º del sueldo, después de 25 años de servicios, a 1.150 empleados del Banco de la Nación y del Hipotecario, que por la ley vigente sólo pueden serlo después de 35 años, aumentando el número de las jubilaciones privilegiadas, lo que importa también una diferencia en contra para la Caja». Limitada, pues, como se ve, la observación del Poder Ejecutivo a la inclusión en el párrafo primero del Artículo 31 de los empleados de los Bancos y aceptada esa observación por el Congreso, el texto del Proyecto quedó convertido en ley, con la sóla modificación aprobada.

Que ante esta diferencia entre el texto original de la ley y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe optar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad y porque, procediendo así, no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador, sin mengua de ninguna otra autoridad, desde que se trata de un simple error, perfectamente excusable, sino que realiza un acto de verdadera justicia, amparando un derecho legítimamente obtenido.

Que en contra de la aplicación de la ley en su texto original no puede argüirse con la disposición del Artículo 2º del Código Civil; 1º porque aquí no se trata de falta de publicación, sino de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio a la ley realmente dictada, y 2º porque tratándose de relaciones con el Poder encargado de la publicación, no le sería lícito a éste invocar su propio error para desconocer el derecho consagrado por la ley, so pretexto de falta de publicación.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 º/º del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 º/º del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y seis pesos con setenta y ocho centavos ($ 156,68 m/n) moneda nacional, a D. Sixto E. Benavente, Telegrafista de la Policía de la Capital.

2º Elevar este Expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación, la cantidad de treinta y nueve pesos con noventa y un centavos ($ 30,91 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Emilio Kolhi solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado servicios como empleado de Correos y Telégrafos, desde el 1º de Agosto de 1886 hasta el 4 de Julio de 1911, en que presentó su renuncia, o sea durante 24 años, 11 meses y 4 días.

Que si bien es cierto que el recurrente dejó de ser empleado en el mes de Julio de 1911, esta circunstancia no puede ser un óbice para la concesión de esta pasividad, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 37 de la Ley 4349, que estatuye la pérdida de tal derecho después de transcurridos cinco años, desde el día en que dejó el servicio, sin haber solicitado la jubilación, situación en que no se encuentra el postulante.

Que 1 año, 6 meses y 6 días de esos servicios han sido prestados con anterioridad a los 18 años de edad y si bien la Junta considera que corresponde aplicar estrictamente la disposición del Art. 26 de la Ley 4349, que prohibe la computabilidad de tales servicios, la resolución adoptada por el Poder Ejecutivo en casos análogos ha dejado sin efecto esa prohibición.

Que de acuerdo con el temperamento observado por el Poder Ejecutivo se le ha formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Agosto de 1886, hasta el 6 de Febrero de 1888, fecha en que cumplió los 18 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento treinta pesos ($ 130 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos ordenados por la ley.

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad de 45 años, requerida por el Art. 1º de la Ley 5143, para obtener derecho a la jubilación ordinaria que pretende, el estudios de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de las constancias de los Diarios de Sesiones de las dos

Cámaras del H. Congreso, (Diputados, año 1908—Páginas 1585 y 1697; y Senadores, igual año—Página 846) y del Mensaje de veto, que figura en el número del Boletín Oficial del 24 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno de que la ley sancionada suprimió en el Art. 31 la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados, y que la publicación que se hizo de esa ley contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esta conclusión, se impone con sólo recordar que el párrafo primero del Art. 31 de la Ley 6007, sancionada en 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación con el sólo requisito de 25 años de servicios y que el veto del Poder Ejecutivo a dicho párrafo, aceptado por el H. Congreso, no recayó sobre esa modificación de la ley anterior, sino únicamente sobre la inclusión que el Proyecto hacía de los empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario Nacional, entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresamente el Mensaje del 21 de Octubre de 1908. «El primer párrafo del Art. 31, incluye entre los que deben ser jubilados con el 95 % del sueldo, después de 25 años de servicios, a 1.150 empleados del Banco de la Nación y del Hipotecario, que por la ley vigente sólo pueden serlo después de 35 años, aumentando el número de las jubilaciones privilegiadas, lo que importa también una diferencia en contra para la Caja». Limitada, pues, como se ve, la observación del Poder Ejecutivo a la inclusión en el párrafo primero del Artículo 31 de los empleados de los Bancos y aceptada esa observación por el Congreso, el texto del Proyecto quedó convertido en ley, con la sóla modificación aprobada.

Que ante esta diferencia entre el texto original de la ley y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe optar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad y porque, procediendo así, no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador, sin mengua de ninguna otra autoridad, desde que se trata de un simple error, perfectamente excusable, sino que realiza un acto de verdadera justicia, amparando un derecho legítimamente obtenido.

Que en contra de la aplicación de la ley en su texto original no puede argüirse con la disposición del Artículo 2º del Código Civil: 1º porque aquí no se trata de falta de publicación, sino de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio a la ley realmente dictada, y 2º porque tratándose de relaciones con el Poder encargado de la publicación, no le sería lícito a éste invocar su propio error para desconocer el derecho consagrado por la ley, so pretexto de falta de publicación.

Que estas circunstancias y antecedentes colocan al postulante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a las disposiciones de los Arts. 1º de la Ley Nº 5143 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento veintitrés pesos con cincuenta centavos ($ 123,50 m/n) moneda nacional, a D. Emilio Kolhi, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este Expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación la suma de ochenta pesos con ochenta y ocho centavos ($ 80,88 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos correspondientes a servicios anteriores a los 18 años de edad.—HILARIÓN LARGUÍA.—J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones, acordando jubilaciones ordinarias,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de Octubre 19, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190) moneda nacional, a D. Waldino Cabezas, empleado de Correos y Telégrafos de la Nación (Exp. 5068-C).

b) La de Octubre 19, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos ($ 156,68) moneda nacional, a D. Sixto E. Benavente, Telegrafista de la Policía de la Capital (Exp. 5067-B).

c) La de Octubre 19, acordando jubilación ordinaria de ciento veintitrés pesos con cincuenta centavos ($ 123,50) moneda nacional, a D. Emilio Kolhi, ex empleado de Correos y Telégrafos (Exp. 5079-K).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

VILLANUEVA.
ENRIQUE CARBÓ.

—

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.

Vista la nota de la Legación de Inglaterra, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de siete cajones conteniendo marcos de ventana y vidrios, llegados al Puerto de la Capital en el vapor «Bulgaria Prince» y destinados a la construcción de la Torre Reloj, con que la colectividad Británica obsequiará a la Nación Argentina en ocasión de su primer Centenario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

—

Ley Nº 9497. — Venias para demandar a la Nación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Concédese a los Sres. Calvet y Cía.; Linck y Cía.; Pedro y Antonio Lanusse, Polledo y Cía.; Bargiela, Posadas y Cía.; Carlos Lucioni y Hermano, Magliore Sasso y Cava, Luis Parpaglioni y Cía.; Seni, León, Escalada y Cía.; Francisco Janello, Valmiro Luciani, Mignaqui y Cía.; Molinari y Heil, Delor y Cía.; Sinistri y Laffin, L. Raggio y Hermanos, Isidoro Pedeflous y Francisco Cinzano y Cía., la venia que solicitan para demandar a la Nación.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez de Septiembre de mil novecientos catorce.

BENITO VILLANUEVA. M. A. AVELLANEDA.
Enrique Maldés. A. Zambrano (hijo).

—

Ley Nº 9556. — Prórroga de pensión a la Srta. Concepción del Castillos

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que percibe la Srta. Concepción del Castillos, reduciéndola a la cantidad de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos catorce.

BENITO VILLANUEVA. M. A. AVELLANEDA.
Adolfo P. Labougle D. Zambrano (hijo)

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

—

Ley Nº 9557. — Prórroga de pensión a la Sra. Elvira B. de Cortínez

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que percibe la Sra. Elvira B. de Cortínez, reduciéndola a la cantidad de ciento setenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a Septiembre treinta de mil novecientos catorce.

BENITO VILLANUEVA M. A. AVELLANEDA
Adolfo P. Labougle D. Zambrano (hijo)

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

—

Ley Nº 9558. — Prórroga de pensión a la Sra. Romelia S. de Sarmiento

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que percibe la Sra. Romelia S. de Sarmiento, reduciéndola a la cantidad de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos catorce.

BENITO VILLANUEVA M. A. AVELLANEDA
Adolfo P. Labougle D. Zambrano (hijo)

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

—

Ley Nº 9559. — Prórroga de pensión a la Srta. Isabel Elías

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que por la Ley Nº 3557 percibía la Srta. Isabel Elías, reduciéndola a la suma de cien pesos moneda nacional, (pesos 100 m/n).

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos catorce.

BENITO VILLANUEVA M. A. AVELLANEDA
Enrique Maldés Carlos G. Bonorino

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

—

Ley Nº 9560. — Prórroga de pensión a la Sra. Carmen Ugarte de Merlo

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que percibe la Sra. Carmen Ugarte de Merlo, reduciéndola a la suma de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos catorce.

BENITO VILLANUEVA M. A. AVELLANEDA
Adolfo P. Labougle D. Zambrano (hijo)

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en Registro Nacional y Boletín Oficial, y fecho, pase a la Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

—

Ley Nº 9561. — Prórroga de pensión a la Sra. María Zavalía de Tedín

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que percibe la Sra. María Zavalía de Tedín, reduciéndola a la suma de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos catorce.

BENITO VILLANUEVA M. A. AVELLANEDA
Adolfo P. Labougle D. Zambrano (hijo)

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en Registro Nacional y Boletín Oficial, y fecho, pase a la Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

—

Ley Nº 9562. — Prórroga de pensión a la Sra. Margarita M. de Castellanos

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que percibe la Sra. Margarita M. de Castellanos, reduciendo su importe a la suma de ($ 80 m/n) ochenta pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos catorce.

BENITO VILLANUEVA M. A. AVELLANEDA
Adolfo P. Labougle D. Zambrano (hijo)

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en Registro Nacional y Boletín Oficial, y fecho, pase a la Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ley Nº 9563. — Prórroga de pensión a la Sra. Toribia J. M. de Sánchez Brado.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que percibe la Sra. Toribia J. M. de Sánchez Brado, reduciéndola a la cantidad de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos catorce.

BENITO VILLANUEVA M. A. AVELLANEDA
Adolfo P. Labougle D. Zambrano (hijo)

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en Registro Nacional y Boletín Oficial, y fecho, pase a la Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ley Nº 9564. — Prórroga de pensión a la Sra. Etelvina O. de Pereyra

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que percibe la Sra. Etelvina O. de Pereyra, reduciéndola a la suma de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del [illegible] novecientos catorce.

BENITO VILLANUEVA M. M. PADILLA.
Enrique Maldes D. Zambrano (hijo).

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y, fecho, pase a la Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ley Nº 9565. — Prórroga de pensión a la Sra. Matilde Brea de Sastre

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que percibe la Sra. Matilde Brea de Sastre, reduciéndola a la cantidad de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos catorce.

BENITO VILLANUEVA M. A. AVELLANEDA
Adolfo P. Labougle D. Zambrano (hijo)

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y, fecho, pase a la Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministro de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales avisos Nos. 94.753-4, venidas en el vapor «Amazón», según conocimiento adjunto, y destinadas, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro del Paraguay.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un bulto, conteniendo artículos de uso particular, venido en el vapor «Flandre», según conocimiento adjunto, y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular de la familia del Sr. Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Marina.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914.

Visto la nota del Ministerio de Marina, en la que solicita el libre despacho de dos cajones llegados al puerto de la Capital en el vapor «Higland Loch», y pertenecientes al Ingeniero Electricista de la Armada, D. Félix Albani, quien regresa al país, después de haber permanecido prestando servicios en la Subcomisión Naval de Armamentos [illegible] resuelto en casos análogos, y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita, siempre que se trate de muebles y efectos usados.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Receptoría de Santo Tomé. — Suma mensual para combustible de una lancha a nafta.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Inspección General de Rentas en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

La Contaduría General liquidará en la planilla respectiva de la Receptoría de Santo Tomé, a partir del 1º de Noviembre corriente, la suma de ($ 60 m/n) sesenta pesos moneda nacional mensuales, con destino al pago de combustible y materias grasas para la lancha a nafta Nº 13, suma que será imputada al Item 82, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General a sus efectos.

CARBÓ.

Sociedad Tubos Mannesmann. — Renovación de letra

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.

Vista la presentación de la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., en la que pide autorización para renovar la letra Nº 86, otorgada ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de diez caños de hierro dulce para perforaciones de pozos, introducidos en el vapor «Maasland» y documentados en el despacho Nº 76.046; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 86, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Stefanini Oreste. — Multa sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Oreste Stefanini, en la que pide devolución del importe de la multa impuesta a la barca «Kirkcudbrightshire», por infracción al Art. 8º del Reglamento del Puerto; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la barca de referencia no ha cometido la infracción que se le imputa, pues entró al Puerto de la Capital con el práctico correspondiente,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa cuya anulación se solicita.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

CARBÓ.

Weigall y Eklert. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.

Vista la presentación de los señores Weigall y Ehlert, pidiendo se deje sin efecto los reparos Nros. 17.871, 22.620 y 2.262, formulados por diferencia de derechos de estadística en los permisos de exportación Nros. 8.490, 277 y 114, respectivamente; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el permiso de embarque número 8.490, fué cumplido el 28 de Diciembre de 1910, fecha en la cual regía el derecho de estadística de 1 0/00.

Que por lo que respecta a los permisos Nros. 277 y 144, ellos fueron cumplidos en el mes de Enero de 1911, correspondiéndoles, por lo tanto, el recargo de 1 0/00 establecido en la Ley [illegible]

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo Nº 17.871, y confírmanse los demás.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Ministerio de Agricultura

Bonorino Máximo. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Máximo Bonorino presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las veinte mil hectáreas, aproximadamente, de que es arrendatario en el lote Nº 155, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que de esa operación ha resultado el lote de que se trata, con una extensión de diez y nueve mil seiscientas diez y nueve hectáreas, seis áreas, veintinueve centiáreas, o sea un déficit equivalente a trescientas ochenta hectáreas, noventa y tres áreas, setenta y una centiáreas.

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que corresponde devolver al señor Bonorino, la suma de sesenta pesos noventa y cuatro centavos moneda nacional, importe proporcional del arrendamiento abonado de más en la primera y segunda anualidad, y resultante del déficit referido, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias.

Que la inspección practicada en la tierra citada, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por las disposiciones que rigen su contrato, por lo que no hay inconveniente en aceptarle el pago de la 3ª, 4ª y 5ª anualidades vencidas el 7 de Julio de 1910, 1911 e igual fecha de 1912; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero don Norberto B. Cobos, de las diez y nueve mil seiscientas diez y nueve hectáreas, seis áreas, veintinueve centiáreas (19.619 hs., 06 ás., 29 cs.), concedidas en arrendamiento a D. Máximo Bonorino, en el lote Nº 155, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Máximo Bonorino, por la suma de sesenta pesos noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 60,94 m/n), importe proporcional de lo abonado de más en la 1ª y 2ª anualidad del arrendamiento de que se trata, correspondiente al déficit de superficie resultante de la mensura que se aprueba, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada.

Art. 3º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos, y para que acepte del Sr. D. Máximo Bonorino, el pago de la 3ª, 4ª y 5ª anualidades del arrendamiento de la referencia, vencidas el 7 de Julio de 1910, 1911 e igual fecha de 1912.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Carreño Eliecer. — Venta y arrendamiento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Eliecer Carreño, arrendatario de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 61, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión que con tal objeto se reservó en la parte Este del lote expresado, y el resto de la misma se le acuerde en arrendamiento, sin derecho a compra, y

Que la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de propiedad e introducción de capitales impuestas por las dis-

posiciones que rigen su contrato, con arreglo a las cuales, puede acordársele la venta que solicita y el arrendamiento que gestiona; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Eliecer Carreño, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Art. 39, Inciso 8º del Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, y al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Este, del lote Nº 61, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, mitad de las veinte mil hectáreas de que era arrendatario en el expresado lote, zona y territorio.

Art. 2º Acuérdase a D. Eliecer Carreño, de conformidad con la ley y decreto reglamentario citados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote Nº 61, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 3º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador el pago total del precio de la tierra que se le vende; fecho, formule el título de propiedad y contrato de arrendamiento.

Art 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Cañupe Rosa. — Concesión de un lote

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto este expediente en el que Dª Rosa Cañupe solicita reconsideración del Decreto de fecha 24 de Diciembre de 1912, que dejó sin efecto la concesión acordada a la misma, del lote Nº 236, del ensanche de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que ese lote fué concedido a la recurrente de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y dejada sin efecto esa concesión en virtud de que la inspección practicada daba al lote con una población y sin cultivo.

Que con posterioridad al decreto de caducidad, la misma inspección comprobó que la ex concesionaria había introducido mejoras de relativa importancia y ocupaba personalmente dicho lote; siendo equitativo, por lo tanto, declarar en vigencia esa concesión; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en vigencia la concesión del lote Nº 236, del ensanche de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, acordada a doña Rosa Cañupe; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección Meteorológica Argentina. — Exoneraciones

Buenos Aires, Octubre 30 de 1914.

Visto este expediente, del cual resulta:

Que la Dirección Meteorológica Argentina solicitó la exoneración de los Sres. Carlos Wasserfall y Sigurd Stranger, Oficial Principal y Auxiliar de la Sección Magnética del Pilar, respectivamente, por actos de indisciplina hacia su Jefe inmediato el Sr. Luis desempeño de sus puestos.

Que los citados empleados, a su vez, formularon denuncias sobre falsificaciones técnicas y errores científicos cometidos por el Jefe del Observatorio Magnético del Pilar, Sr. Luis Schulz.

Que por Resolución de fecha 23 de Septiembre ppdo., se comisionó al jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte, para practicar una investigación sumaria, tendiente a demostrar el grado de exactitud de las denuncias formuladas, y

Considerando:

Que de la investigación practicada y el informe producido por el Ingeniero Hermitte, concordante en un todo con opiniones tan autorizadas como las del Director de la Oficina Meteorológica de Córdoba, Sr. Tomás Recto y del Jefe de Sección, Profesor Frank Bigelow, resulta que las denuncias de carácter científico formuladas contra el Jefe del Observatorio Magnético del Pilar, señor Schulz, carecen absolutamente de fundamento.

Que esas denuncias sólo han podido hacerse, unas por ignorar sus autores que los datos originales de ciertas experiencias, adolecían de errores que fué necesario corregir, siguiendo el señor Schulz, al hacerlo, un método estrictamente científico, y otras porque aquéllos carecen de suficiente preparación técnica para apreciar debidamente los procedimientos empleados por su Jefe, al punto de que, según ha quedado demostrado por sus propias declaraciones, ignoran nociones elementales que por razón de sus funciones podrían serles familiares.

Que esta circunstancia agrava la posición en que se han colocado los denunciantes, al alzarse tan airada como infundadamente contra la competencia científica de su Jefe, que, como lo hace notar el Director de la Oficina Meteorológica Argentina, Sr. Gualterio Davis, es una autoridad de fama mundial en el ramo de las ciencias exactas que comprende sus funciones públicas.

Por estas consideraciones y de las demás de buena administración que aduce en su pedido el Sr. Director de la Oficina Meteorológica Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la investigación practicada y el informe producido por el Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte, con motivo de las denuncias de carácter técnico formuladas contra el Jefe del Observatorio Magnético del Pilar y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º Declárase que las denuncias de referencia carecen de fundamento y no afectan en lo más mínimo el prestigio científico del Jefe del citado establecimiento, D. Luis Schulz.

Art. 3º Exonérase de sus puestos al Oficial Principal de la Sección Magnética del Pilar, D. Carlos Wasserfall y al Auxiliar de la misma, D. Sigurd Stranger.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Forteza de Tur Amalia. — Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde rectificar el Decreto de 8 de Julio ppdo., en la parte que acuerda a Dª Amalia Forteza, título de propiedad de la mitad Sud del solar C, de la manzana Nº 108, del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, por cuanto la concesionaria solicita se otorgue a nombre de Amalia Forteza de Tur, por haber cambiado de estado civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de 8 de Julio ppdo., en la parte que acuerda a Amalia Forteza, título de propiedad de la mitad Sud del solar C, de la manzana Nº 108, del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, debiendo entenderse que ese título deberá extenderse a nombre de Amalia Forteza de Tur, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Galeano de Reynoso Ana. — Decreto sin efecto

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto este expediente en el que Dª Ana Galeano de Reynoso solicita título de propiedad del solar A, de la manzana Nº 59, del nuevo Pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que el referido solar fué concedido de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, a D. Clemente Toledo, quién transfirió sus acciones y derechos con fecha Septiembre 1º de 1905, a favor de la recurrente; y siendo esa transferencia anterior al Decreto de fecha 25 de Octubre de 1905, que las prohibe, nada obsta para que se apruebe.

Que con fecha 13 de Octubre de 1903, se mandó otorgar el título de propiedad de ese solar a favor del señor Toledo, de conformidad con dicha ley, sin que éste se hubiera presentado a hacer efectiva esa escrituración, y rectificado ese Decreto por el de 17 de Enero de 1912, para que dicho título fuera otorgado de acuerdo con el de 18 de Enero de 1911; igualmente no se presentó a retirarlo; por lo que no existe inconveniente en acceder al pedido interpuesto por la cesionaria; por esto, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 13 de Octubre de 1913, en la parte que acordaba a D. Clemente Toledo, título de propiedad del solar A, de la manzana Nº 59, del nuevo Pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2º Apruébase la transferencia en virtud de la cual Dª Ana Galeano Reynoso, adquirió las acciones y derechos de la tierra de que se trata.

Art. 3º Acuérdase a Dª Ana Galeano de Reynoso, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del solar A, de la manzana Nº 59, del nuevo Pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Hannay Mac Clelland Pedro. — Venta

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Pedro Hannay Mac Clelland, arrendatario de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en los lotes 42 y 47, Sección C, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión y el resto de la misma, se le acuerde en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de propiedad e introducción de capitales impuestas por las disposiciones que rigen su contrato, con arreglo a las cuales, puede acordársele la venta y arrendamiento que solicita; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Pedro Hannay Mac Clelland, de conformidad con el Art. 39, Inciso 8º, del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley número 4167, y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, cada en el lote Nº 47, Sección C, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, mitad de las veinte mil hectáreas de que era arrendatario en el citado lote y en el Nº 42, de la sección, zona y territorio recordados.

Art. 2º Acuérdase a D. Pedro Hannay Mac Clelland, de conformidad con la ley y decreto reglamentario mencionados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una extensión de diez mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 42, de la Sección C, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 3º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador, el pago total del precio de la tierra que se le vende; fecho, formule el título de propiedad y contrato de arrendamiento.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Hospitaleche Tomás. — *Mensura aprobada*

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto este expediente en el que don Tomás Hospitaleche, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las 2.501 hectáreas, 40 áreas, 86 centiáreas, de que fué comprador en venta directa, en el lote Nº 12, Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre y solicita además se le otorgue el respectivo título de propiedad, y

Considerando:

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, que rigen su venta, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las dos mil quinientas una hectáreas, cuarenta áreas, ochenta y seis centiáreas, de que fué comprador en venta directa, D. Tomás Hospitaleche, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Declárase cumplidas por don Tomás Hospitaleche, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas una hectáreas, cuarenta áreas, ochenta y seis centiáreas, de que fué comprador en venta directa, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 3º Acuérdase a D. Tomás Hospitaleche, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita, de la superficie expresada, ubicada en el lote Nº 12, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio recordado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos y para que formule dicho título.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Licencias, rectificación de nombramientos, etc.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Al Químico de 1ª de la Oficina Aguas Minerales, D. Benjamín Tallibart, por el término de tres meses sin goce de sueldo, Al Fotógrafo, D. Teodoro Hoffmann, por el término de tres meses sin goce de sueldo y por igual motivo que el anterior.

Art. 2º Rectifícase el Decreto fecha 1º del actual, en la parte que se re-

fiere al nombramiento recaído a favor de D. Ramiro González, para desempeñar el cargo de Secretario de Inmigración en Posadas (Misiones), de la Dirección General de Inmigración, debiendo considerarse extendido a favor de D. Ramón R. González; el de fecha Julio 31 ppdo., en la parte que se refiere a los nombramientos recaídos a favor de D. Eduardo Guarderes y Javier Ruiz, para desempeñar los cargos de Encargados de Bañaderos, de la Dirección General de Ganadería, debiendo considerarse nombrados en la siguiente forma: En reemplazo de D. Antonio Restucci, que renunció, a D. Eduardo Guarderes; y en el de Simón B. Rotter, cuyo nombramiento se dejó sin efecto, por no haberse presentado a ocupar su puesto, a don Javier Ruiz, con antigüedad éste último al 1º de Enero ppdo..

Art. 3º Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto fecha Septiembre 5 ppdo., por el cual se dá antigüedad al 1º de Enero ppdo., al Auxiliar Principal Químico del Laboratorio de Química de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, D. Dionisio Ambelicopoulos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Lescano Pedro Antonio. — Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que al dictarse el Decreto de fecha 11 de Abril de 1912, que dispuso se otorgara título de propiedad a favor de D. Pedro Lascano, del solar A, de la manzana Nº 51, del Pueblo Formosa, por error se mencionó dicho nombre en vez de Pedro Antonio Lescano, que es el verdadero nombre del concesionario, correspondiendo por lo tanto rectificar ese decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 11 de Abril de 1912, en la parte que otorga título de propiedad del solar A, de la manzana Nº 51, del Pueblo Formosa, a favor de D. Pedro Lascano, debiendo entenderse, que el verdadero nombre del concesionario, es Pedro Antonio Lescano; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Lewis Jones Goronwy. — Arrendamiento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato formulado con Goronwy Lewis Jones, para el arrendamiento sin derecho a compra, de una superficie de nueve mil trescientas ochenta y nueve hectáreas, setenta y tres áreas, noventa y una centiáreas, ubicadas en la parte Oeste del lote Nº 138 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, que le fué concedido por Decreto de fecha 30 de Abril del corriente año, y

Considerando:

Que por el Art. 1º, del decreto citado, se le acordó al Sr. Goronwy Lewis Jones, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la venta de nueve mil trescientas ochenta y nueve hectáreas, setenta y dos áreas, siete centiáreas, parte Este de las diez y ocho mil setecientas setenta y nueve hectáreas, cuarenta y cinco áreas, noventa y ocho centiáreas, de que era arrendatario en el lote, zona y territorio mencionados.

Que habiendo el interesado satisfecho el importe total del precio, de la referida superficie, no hay inconvenientivo título de propiedad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Goronwy Lewis Jones, por el cual, se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1905, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de nueve mil trescientas ochenta y nueve hectáreas, setenta y tres áreas, noventa y una centiáreas, parte Oeste del lote Nº 138 de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. Acuérdase a D. Goronwoy Lewis Jones, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad de la superficie de nueve mil trescientas ochenta y nueve hectáreas, setenta y dos áresa, siete centiáreas, que le fueron concedidas en venta, por el artículo 1º del Decreto de fecha 30 de Abril del corriente año.

Art. 4º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efesctos y para que formule el respectivo título de propiedad.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

***Maresca Luis R.* — Arrendamiento sin efecto**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la resolución Ministerial de fecha 5 de Octubre de 1909, que acordó a don Luis R. Maresca el arrendamiento de los lotes números 17, 18, 21, 31 y 35 de la sección A, de la zona Andina del Territorio del Neuquen, en virtud de no haber formalizado su contrato no obstante el tiempo transcurrido,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución Ministerial de fecha 5 de Octubre de 1909, a que se hace referencia y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN.

Muñiz Gonzalo. — *Mensura aprobada*

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto este expediente en el que don Gonzalo Muñiz presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero don Carlos E. Shaw, de las veinte mil hectáreas de que es arrendatario en el Territorio de Tierra del Fuego, solicitando además se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión que con tal objeto se reservó en la parte Este, y

Considerando:

Que la mensura practicada ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que la inspección practicada en la referida tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por las disposiciones que rigen su contrato, con arreglo a las cuales puede acordársele la venta que solicita; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero, don Carlos E. Shaw, de las veinte mil hectáreas concedidas en arrendamiento a don Gonzalo Muñiz en el Territorio de Tierra del Fuego.

Art. 2º Concédese en venta a don Gonzalo Muñiz, de conformidad con el artículo 39, inciso 8º, del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley número 4167, y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie las veinte mil de que era arrendatario en el Territorio de Tierra del Fuego, con los siguientes límites: al Norte, con el Océano Atlántico; por el Este, con el arrendamiento acordado a don Belarmino Vázquez; por el Sud, con tierras fiscales, y por el Oeste con el arrendamiento acordado a don Pedro Rodríguez.

Art. 3º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos, y para que exija del comprador el pago total del precio de la tierra que se le vende; fecho, formule el respectivo título de propiedad.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Montes Thurler José.* — *Mensura aprobada

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto este expediente en el que don José Montes Thurler, arrendatario de una superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote sin número del Territorio de Tierra del Fuego, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero, don Carlos E. Shaw, y solicita además se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la extensión de 9.998 hectáreas, 14 áreas, 46 centiáreas, que con tal objeto se reservó en la parte Este del referido lote, y

Considerando:

Que de esa operación ha resultado el lote de que se trata, con una superficie de 19.998 hectáreas, 14 áreas, 46 centiáreas.

Que la citada mensura ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que la inspección practicada en la referida tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por las disposiciones que rigen su contrato, con arreglo a las cuales puede acordársele la venta que solicita; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la diligencia de la mensura practicada por Ingeniero, don Carlos E. Shaw, de la superficie de diez y nueve mil novecientas noventa y ocho hectáreas, catorce áreas, cuarenta y seis centiáreas, concedidas en arrendamiento a don José Montes Thurler, en el Territorio de Tierra del Fuego.

Art. 2º Concédese en venta a don José Montes Thurler, de conformidad con el artículo 39, inciso 8º, del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley número 4167, y a razón de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea, la superficie de nueve mil novecientas noventa y ocho hectáreas, catorce áreas, cuarenta y seis centiáreas, parte Este de las diez y nueve mil novecientas noventa y ocho hectáreas, catorce áreas, cuarenta y seis centiáreas, de que era arrendatario en el Territorio de Tierra del Fuego, dentro de los límites siguientes: por el Norte con la costa del Océano Atlántico; por el Este, con las tierras arrendadas a don Pedro Rodríguez; por el Oeste, con las tierras arrendadas a don José Montes y por el Sud con tierra fiscal.

Art. 3º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos, y para que exija del comprador el pago total de la tierra que se le vende; fecho, formule el respectivo título de propiedad.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: — Oficinas de Agricultura y Def[illegible] en las Provincias: — Comisario Jefe, de Oficina, en reemplazo de don Amadeo Fernández, que renunció, al actual Subinspector de la División Defensa Agrícola, don Calixto I. Sosa; en lugar de éste, al actual Subcomisario don Alfredo Sienrra Carranza, y en la vacante de este último, al ex empleado don Ambrosio Díaz.

En la Dirección General Minas, Geología e Hidrología: — Oficina de Aguas Minerales: — Químico de 1ª, en reemplazo del doctor Benjamín Tallibart, y mientras dure la licencia que se le concede, al doctor Hércules Corti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: — Oficina de Bosques y Yerbales: — Ayudante de Pastajes, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300 m/n) mensuales, á don Eugenio Guridi, debiendo imputarse estas erogaciones a la «Cuenta Especial de Pastoreo de Ganado».

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Oporto Valentín. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto este expediente en el que don Valentín Oporto, solicita se le declare en vigencia la concesión del lote número 199, de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, que fué dejada sin efecto por Decreto de fecha 21 de Diciembre de 1912, y pide además se le otorgue el correspondiente título de propiedad, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente ha introducido las importantes mejoras que se detallan, siendo equitativo por lo tanto acceder a lo solicitado, tanto más cuanto que ocupa personalmente ese lote.

Que habiéndose dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 2 de Octubre de 1884, que regía esa concesión y estando además comprobado debidamente el carácter de ciudadano argentino, nada obsta para que se le acuerde el título de propiedad pedido; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en vigencia la concesión del lote número 199, de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, acordada a don Valentín Oporto, quedando así modificado el Decreto de fecha 21 de Diciembre de 1913.

Art. 2º Acuérdase a don Valentín Oporto, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote número 199, de la colonia y territorio citados; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Pezzano Pedro Matías. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Pedro Matías Pezzano, solicita título de propiedad del lote Nº 58 de la Colonia Resistencia en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que el lote de referencia fué concedido de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, a la sucesión de D. Luis Pezzano y Dª. María Dellamea de Pezzano, habiéndosele adjudicado judicialmente, según se comprueba con el testimonio de fojas 44, al recurrente, como consecuencia del juicio sucesorio de los causantes.

Que la inspección practicada ha com-

probado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjudicación judicial, en virtud de la cual D. Pedro Matías Pezzano, adquirió las acciones y derechos a la tierra de que se trata.

Art. 2º Acuérdase a D. Pedro Matías Pezzano, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 53, de la Colonia Resistencia en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Pietranera Edmundo. — *Mensura aprobada*

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto este expediente en el que el Ingeniero D. Edmundo Pietranera, del personal de la Dirección General de Tierras y Colonias, presenta las operaciones que le fueron encomendadas para establecer el verdadero límite de los lotes Nos. 8, 9, 10 y 11 de la Zona «Yerbales Nuevos», en el Territorio de Misiones, cuyos lotes forman parte de las concesiones yerbateras acordadas a los Sres. Antonio P. Alves y Arturo Escalada, y

Considerando:

Que esa operación ha sido bien ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y comprobado que los trabajos anteriores no habían sido correctamente realizados.

Que corresponde hacer efectivo el depósito provisorio practicado por el señor Antonio P. Alves, de la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional, para responder a los gastos de estas operaciones, exigiéndole, además, reintegre la suma de ochenta pesos, setenta centavos moneda nacional, en que han excedido esos gastos, con relación a la suma calculada, en cuyo total va incluído el viático correspondiente al Ingeniero Pietranera, durante el tiempo que permaneció en campaña, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias.

Que corresponde igualmente, devolver al Sr. D. Arturo Escalada, la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional que depositó para responder a los gastos que ocasionarían las operaciones de que se trata; y atento a lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las operaciones practicadas por el Ingeniero D. Edmundo Pietranera, del personal de la Dirección General de Tierras y Colonias, para establecer el límite de los lotes Nos. 10 y 11, y 8 y 9, de la Zona «Yerbales Nuevos», en el Territorio de Misiones, acordados para la explotación forestal, a los Sres. Arturo Escalada y a D. Antonio P. Alves, respectivamente.

Art. 2º Apruébase en la suma de un mil quinientos ochenta pesos setenta centavos moneda nacional ($ 1.580,70), la planilla de gastos y viáticos presentada por el Ingeniero D. Edmundo Pietranera, para el desempeño de esta comisión.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos y para que devuelva al Sr. Arturo Escalada la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional, por él depositada, exigiendo del Sr. Antonio P. Alves, el pago de la suma de ochenta pesos setenta centavos moneda nacional, que aún falta para cubrir la totalidad de los gastos efectuados.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Rosani Antonio P. — *Mensura aprobada*

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Antonio P. Rosani, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las veinte mil hectáreas, aproximadamente, de que es arrendatario en el lote Nº 156, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que de la citada operación ha resultado el lote de que se trata, con una superficie de diez y nueve mil trescientas treinta y ocho hectáreas, veintinueve áreas, treinta y una centiáreas, o sea un déficit equivalente a seiscientas sesenta y una hectáreas, setenta áreas, sesenta y nueve centiáreas.

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que corresponde disponer se haga efectivo el depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, por el recurrente, correspondiente a la 3ª, 4ª y 5ª anualidades por el arrendamiento de que se trata, y librar orden de pago por separado a su favor, por la suma de ciento cinco pesos, ochenta y ocho centavos moneda nacional, importe proporcional del arrendamiento abonado demás, correspondiente al déficit de superficie resultante de la mensura que se aprueba, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por la Dirección General citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero don Norberto B. Cobos, de las diez y nueve mil trescientas treinta y ocho hectáreas, veintinueve áreas, 31 centiáreas, concedidas en arrendamiento a D. Antonio P. Rosani, en el lote Nº 156, de la Zona Norte, del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Antonio P. Rosani, por la suma de ciento cinco pesos ochenta y ocho centavos moneda nacional, importe de lo abonado demás, en las dos primeras anualidades del arrendamiento de que se trata, y correspondiente al déficit de superficie resultante de la mensura que se aprueba, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos y para que haga efectivo el depósito efectuado por el Sr. Rosani, en el Banco de la Nación Argentina, correspondiente a la 3ª, 4ª y 5ª anualidades del arrendamiento de la referencia.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Roberts Roberto Eduardo. — *Mensura aprobada*

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Roberto Eduardo Roberts, concesionario del lote Nº 131 del Ensanche Sur de la Colonia «Sarmiento», presenta la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Octavio Talamón y solicita además, se le acuerde el respectivo título de propiedad, y

Considerando:

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, que rigen su venta, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Octavio Talamón, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, concedidas en venta directa a D. Roberto Eduardo Roberts, en la parte Este del lote Nº 131 del Ensanche Sur de la Colonia «Sarmiento», en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Declíranse cumplidas por don Roberto Eduardo Roberts las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador, en venta directa, en el Territorio del Chubut.

Art. 3º Acuérdase a D. Roberto Eduardo Roberts, de conformidad con la citada ley, el título de propiedad que de esa tierra, solicita, ubicada en la parte Este del lote Nº 131 del Ensanche Sur de la Colonia «Sarmiento», en el territorio mencionado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos, y para que formule el respectivo título de propiedad.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ramognini Francisco. — Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que al extenderse el título definitivo de propiedad a favor de D. Francisco Ramognini, de los solares A y D, de la manzana Nº 34, del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de Abril próximo pasado, la División de Registros, dependiente de esa Dirección, lo hizo a nombre de D. Francisco Romagnini, correspondiendo, por lo tanto, salvar ese error; y atento a que se ha pagado e inutilizado el estampillado que fija la ley respectiva, procede disponer se inscriba al dorso del título acompañado el presente decreto declaratorio, a fin de no irrogar perjuicio al recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que transcriba el presente decreto al dorso del título extendido por error a nombre de D. Francisco Romagnini, cuyo verdadero nombre es Francisco Ramognini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Sucesión Nicolás Whitty. — Subsanación de título

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto este expediente, en el que la sucesión de D. Nicolás Whitty solicita se subsanen las deficiencias de que adolece el título de propiedad otorgado a favor de dicha sucesión por el Gobierno de la Nación, con fecha 2 de Noviembre de 1880, de la chacra número 72 Sud, de la colonia Chubut, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que con la escritura que corre agregada a fojas 1, se comprueba que el título de propiedad referido no ha sido subscripto por el Excmo. Sr. Presidente de la Nación, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda la escritura de declaratoria correspondiente, a fin de subsanar las deficiencias de que adolece el título de propiedad acordado a la sucesión de don Nicolás Whitty, de la chacra número 72 Sud, de la colonia Chubut, en el territorio del mismo nombre, fecho, a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Tello Jorge E. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Jorge E. Tello solicita título de propiedad de la fracción de una hectárea, del lote Nº 291, correspondiente a la manzana Nº 29 de la subdivisión particular de ese lote, de la colonia Resistencia, en la colonia del Chaco, y

Considerando:

Que esa fracción fué concedida en donación, dentro de mayor extensión, al Sr. Francisco Burelli, en Enero 15 de 1885, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, quién transfirió la superficie citada con fecha 24 de Abril de 1889 a D. Simón Dezuti, habiendo cedido éste, a su vez, las acciones y derechos que le correspondían, en 26 de Noviembre del mismo año, a D. Alfredo Cabot y adjudicada a Dª. Herminia Levalle de Romero, que resulta ser Herminia Levalle de Cabot, como consecuencia del juicio sucesorio del Sr. Cabot, la transfiere en 23 de Junio de 1901 a D. Pablo Bellon, y, por último, éste en igual fecha, cede sus derechos a favor del recurrente Sr. Tello.

Que consta en este expediente que todas las transferencias a que se refiere el presente considerando han sido efectuadas con anterioridad al Decreto de 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, no existiendo inconveniente, por lo tanto, en aprobarlas.

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales D. Jorge E. Tello adquirió las acciones y derechos a la tierra de que se trata.

Art. 2º Acuérdase a D. Jorge E. Tello, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción de una hectárea del lote Nº 291, correspondiente a la manzana Nº 29, de la subdivisión particular de ese lote de la colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Títulos de propiedad a concesionarios de solares

Buenos Aires, Octubre 30 de 1914.

Vistos estos expedientes, en los que los respectivos concesionarios solicitan título de propiedad de las tierras que les fueron adjudicadas de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que las inspecciones practicadas en esas tierras han comprobado que sus concesionarios han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 que rige esas ventas, estando además satisfecho el importe total de su precio de cada uno de esos solares; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, por separado, en todos esos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase, de conformidad con la Ley Nº 4167, a las siguientes personas, los títulos de propiedad de que son adjudicatarios:

En el Territorio de Misiones. —

1. — Exp. 5357-D-1914. — D. Narciso Delgado, solar B, de la manzana número 61, del pueblo Apóstoles.

2. — Exp. 3755-B-1914. — Sucesión de D. Matías Berezowski, solar C, de la manzana Nº 97, del pueblo Apóstoles.

3. — Exp. 4899-Z-1914. — Rogelio Zubrzycki, solares A y B, de la manzana Nº 115, del pueblo Apóstoles.

4. — Exp. 5679-B-1914. — Sucesión de Regino Báez, solares B y C, manzana Nº 125, pueblo Candelaria.

Sánchez, [illegible] zana Nº 9, del nuevo pueblo San Ignacio.

6. — Exp. 4857-P-1914. — Gerónimo Peralta, solares C y D, manzana número 44, del viejo pueblo San Ignacio.

7. — Exp. 5289-A-1914 — Leonor Lanusse de Allain, solares C y D, manzana Nº 50, del antiguo pueblo San Ignacio.

8. — exp. 6076-S-1914. — Rosendo Sánchez, solares C y D, manzana número 55, del pueblo antiguo San Ignacio.

9. — Exp. 5118-D-1914. — Benito Davalos, solares A y D, manzana número 57, del pueblo viejo San Ignacio.

10. — Exp. 5688-M-1914. — Juana Isabel Foley de Márquez, solares 1 y 2, manzana Nº 137, del pueblo de Santa Ana.

11. — Exp. 5891-C-1914. — Guillermo Calvo, solares 10 y 11, manzana Nº 137, del pueblo Santa Ana.

12. — Exp. 5553-T-1914. — Hemeterio Galván, solares C y D, manzana Nº 140, del pueblo Santa Ana.

13. — Exp. 6152-P-1914. — Juan Pereira López, solares B, C y F, manzana Nº 144, del pueblo Santa Ana.

14. — Exp. 6636-G-1914. — Arlindo Guimaráez, solar C, manzana Nº 54, del pueblo San Javier.

En el Territorio del Chaco. — 15. — Exp. 4936-S-1914. — Secundina Sotelo, solar D, manzana Nº 15, del pueblo Puerto Bermejo.

16. — Exp. 5208-F-1914. — Beltrán Fages, ángulo S. E., del solar D, manzana Nº 79, del pueblo Puerto Bermejo.

17. — Exp. 4935-P-1914. — Carlos Paradelo, solar B, manzana Nº 105, del pueblo Puerto Bermejo.

18. — Exp. 5383-M-1914. — A doña Petronila Mesa, solar F,. de la manzana Nº 15, del pueblo Barranqueras.

En el Territorio de Formosa. — 19. — Exp. 5814-E-1914. — A D. Juan Benigno Escobar, solar D, manzana número 133, del pueblo Formosa.

En el Territorio de La Pampa. — 20. — Exp. 5501-M-1914. — A don Domingo Muñoz, solares A y B, manzana Nº 76, del pueblo Victorica.

21. — Exp. 6659-M-1914. — A don Pablo Maronna, solar C, manzana número 105, del pueblo Victorica.

22. — Exp. 6148-Z-1914. — A doña Rosaura Zambrano, solar A, manzana Nº 119, del pueblo Victorica.

23. — Exp. 5306-R-1914. — A don Antonio Reggero, solares C y D, manzana Nº 219, del pueblo Victorica.

24. — Exp. 6214-O-1914. — A don Prudencio Olmos, solar A, manzana Nº 40, del pueblo General Acha.

25. — Exp. 5598-O-1914. — A doña Juana Armendáriz de Obieta, solares B y C, manzana Nº 43, del pueblo General Acha.

26. — exp. 5716-A-1914. — A don Agustín Antúnez, solar D, manzana número 72, del pueblo General Acha.

27. — exp. 6081-B-1914. — A don Pablo Ballejos, mitad Norte del solar C, manzana Nº 89, del plueblo General Acha.

En el Territorio del Río Negro. — 28. — Exp .5595-A-1914. — A don Facundo Alvarado, solares D, de la manzana Nº 2, y A, de la manzana Nº 19, del pueblo San Carlos de Bariloche.

29. — Exp. 6298-G-1914. — A don Juan Gallegos, solares C, manzana número 25, y A, manzana Nº 56, del pueblo San Carlos de Bariloche.

30. — Exp. 6180-E-1914. — A don Ventura Yáñez, solar C, manzana 59, del pueblo San Carlos de Bariloche.

31. — Exp. 4592-G-1914. — A don Segundo Capraro, solares C y D, manzana Nº 62, del pueblo San Carlos de Bariloche.

32. — Exp. 6181-I-1914. — A don Ventura Yáñez, solar B, manzana número 84, del pueblo San Carlos de Barriloche.

33. — Exp. 4856-M-1914. — A doña Antonia Ballester de Mazquida, solar C, manzana Nº 29, del pueblo Allén.

34. — Exp. 5613-T-1914. — A don Pedro Togno, solares A y B, manzana Nº 58, del pueblo Allén.

35. — Exp. 6734-P-1914. — A don Patricio Piñeiro Sorondo, quinta número XI, del pueblo Allén.

36. — Exp. 5300-G-1914. — A don Fernando Rodolfo Galiani, quinta número XV, del pueblo Allén.

37. — Exp. 5682-A-1914. — A don Nicolás C. Albanese, solares C y D, manzana Nº 30, del viejo pueblo Roca.

38. — Exp. 6684-R-1914. — A don Carlos Rivas, solar A, manzana número 90, del antiguo pueblo General Roca.

38. — Exp. 6684-R-1914. — A doña Julia Rivas de Rivas, solar B, manzana Nº 90, del antiguo pueblo General Roca.

39. — Exp. 4760-D-1914. — A don Pedro Diez, solares G y H, manzana Nº 131, del nuevo pueblo General Roca.

40. — Exp. 3259-F-1914. — A don Rosendo Fernández, quinta Nº 1, de la subdivisión de la chacra Nº 250, de la colonia General Roca.

41. — Exp. 4612-I-1914. — A don Albino Ibarra, solar G, manzana número 29, del nuevo pueblo General Roca.

42. — Exp. 5120-G-1914. — A don Pedro Giacomelli, parte N. O. del solar A, manzana Nº 72, del pueblo Pringles.

43. — Exp. 4891-L-1914. — A don Benito Landeiro, solar D, manzana número 2, del pueblo San Antonio Oeste.

44. — exp. 6974-S-1910. — A doña María Fornis de Terragno, solar E, manzana Nº 11, del pueblo San Antonio Oeste.

45. — Exp. 1048-J-1913. — A don Francisco Jiménez Cintado, parte Oeste del solar A, manzana Nº 22, del pueblo San Antonio Oeste, con una superficie de 432 metros, 246 decímetros cuadrados.

46. — Exp. 5376-B-1914. — A don José Bermúdez, solar E, manzana número 43, del pueblo San Antonio Oeste.

47. — Exp. 5375-B-1914. — A don Francisco Bermúdez, solar F, manzana Nº 43, del pueblo San Antonio Oeste.

48. — Exp. 5916-A-1914. — A don Elías Asef, solares B y C, manzana Nº 221, del pueblo Choele Choel.

49. — Exp. 5391-M-1914. — A don Isidro Miguel, solar B, de la manzana Nº 46, del pueblo Valcheta.

51. — exp. 5125-O-1914. — A don Jacinto José Malassina, solar A, manzana Nº 58, del pueblo Valcheta.

51. — Exp. 5123-O-1914. — A don Antonio Otero, solar 5, manzana F, del pueblo General Conesa.

52. — Exp. 5307-S-1914. — A Don Pedro Sendon, solares 2 y 3, manzana XXXIII, del ensanche del Pueblo Conesa.

En el Territorio del Chubut. — 53. Exp. 6213-R-1914. — A D. Daniel Rodrick Evans, solares E y F, manzana Nº 20, del Pueblo Gaiman.

54. — Exp. 1931-E-1914. — A don Myrddin Evans, solares G y H, manzana Nº 20, del Pueblo Gaiman.

55. — Exp. 6272-E-1914. — A don Egryn Evans, solar B, manzana número 49, del Pueblo Gaiman.

56. — Exp. 6121-R-1914. — A don Vito Roca, solar D, manzana Nº 79, del Pueblo Rawson.

57. — Exp. 6150-T-1914. — A don David Lloyd Thomas, parte del solar F, que queda al Oeste del camino principal a Trelew y cuya ubicación se determina en el plano que corre a fojas 17, de la manzana 131, del Pueblo Rawson.

58. — Exp. 4954-B-1914. — A don Francisco Mattana, solares A y B, manzana Nº 126, del Pueblo Rawson.

59. — Exp. 6218-G-1914. — A don José A. Giovaninetti, solar A, manzana Nº 67, del pueblo Comodoro Rivadavia.

60. — Exp. 6141-G-1914. — A don José A. Giovaninetti, solar D, manzana Nº 74, del Pueblo Comodoro Rivadavia.

61. — Exp. 6304-T-1914. — A don Ernesto Tuduri, solar D, manzana número 142, del Pueblo Camarones.

62. — Exp. 1288-S-1913. — A don Julio Sempreboni, solares A y D, de la manzana Nº 48, del Pueblo Camarones.

63. — Exp. 6122-P-1914. — A don Gerardo Preckel, solar A, manzana número 176, del Pueblo Camarones.

64. — Exp. 6182-K-1914. — A don Juan Kolles, solar B, manzana Nº 4, del Pueblo Sarmiento.

65. — Exp. 5209-F-1914. — A don Alberto Famin, solar A, manzana Nº 15, del Pueblo Sarmiento.

66. — Exp. 5505-P-1914. — A don Alberto Procaccia, solares B y C, manzana Nº 16, del Pueblo Sarmiento.

En el Territorio de Santa Cruz. — 67. — Exp. 5494-C-1914. — A don Ernesto Jorge Fenton, solar D, manzana Nº 82, del Pueblo Río Gallegos.

68. — Exp. 4759-C-1914. — A don José Castro, la mitad Sud del solar B, manzana Nº 109, del Pueblo Río Gallegos.

69. — Exp. 1565-L-1909. — A don Sebastián Leoz, solar B, manzana Nº 141, del Pueblo Río Gallegos.

70. — Exp. 4773-J-1914. — A don Pablo Jagniaux, solar C, manzana número 220, del Pueblo Río Gallegos.

71. — Exp. 6146-S-1914. — A don José Suero, solar D, manzana Nº 22, del Pueblo Puerto Deseado.

72. — Exp. 6082-F-1914. — A don Manuel Fernández Alvarez, solar D, manzana Nº 34, del Pueblo Puerto Deseado.

73. — Exp. 6090-P-1914. — A doña Emma Perkins, solar B, manzana número 54, del Pueblo San Julián.

74. — Exp. 2495-D-1909. — A don Mauricio Dioze, solar C, manzana número 54, del Pueblo San Julián.

75. — Exp. 6089-P-1914. — A don Pedro Paredes, solar B, manzana número 152, del Pueblo San Julián.

76. — Exp. 5554-O-1914. — A doña Cleofe Orellano, solar C, manzana número 27, del Pueblo Santa Cruz.

77. — Exp. 4947-B-1914. — A los Sres, J. G. Wickham Bertrand y Frank O. Lewis, solares G y H, manzana número 29, del Pueblo Santa Cruz.

En el Territorio del Neuquen. — 78. — Exp. 4886-C-1914. — A doña Hortensia Taillefer, viuda de Cardona, solar L, de la manzana Nº 43, del Pueblo Neuquen.

79. — Exp. 4894-B-1914. — A don José Bassolino, solar C, manzana número 67, del Pueblo Neuquen.

El la Provincia de Córdoba. — 80. Exp. 4880-M-1914. — A D. Ramón O. Rodríguez, quinta Nº 97, de Canals.

81. — Exp. 6179-B-1914. — A don Aquino Becerra, quinta Nº 137, de Canals.

82. — Exp. 5639-C-1914. — A don David Casenave, quinta Nº 169, de Canals.

83. — Exp. 5915-M-1914. — A don Jaime Mora, fracción A de la quinta Nº 4, de la Colonia San Melitón.

84. — Exp. 5810-M-1914. — A don Ernesto A. Marino, fracción B de la quinta Nº 4, del Pueblo San Melitón.

85. — Exp. 5608-R-1914. — A don Pedro Rossaroli, solar B, manzana Nº 14, del Pueblo San Melitón.

86. — Exp. 5609-R-1914. — A don Luis Rossaroli, solar C, manzana número 14, del Pueblo San Melitón.

87. — Exp. 5730-O-1914. — A don Gregorio Ortiz, solares B y C, manzana Nº 6, y fracción D, de la quinta Nº 13, del Pueblo San Militón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dichos títulos.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Varias concesiones de tierras sin efecto

Buenos Aires, Octubre 30 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, que corresponde dejar sin efecto la concesión de variaas fracciones de tierra, por cuanto, en unos casos, las inspecciones practicadas han comprobado que en esas superficies sus adjudicatarios, no han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por las leyes que rigen esas concesiones, y en otra no ha llegado a formalizarse los contratos respectivos, haciendo, por lo tanto, abandono de sus gestiones.

Que dichas inspecciones han constatado igualmente que en varias de esas superficies se han introducido mejoras que colocan a sus pobladores en condiciones de ser declarados comprendidos dentro de la excepción establecida en el artículo 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, por lo que corresponde regularizar esas situaciones, acordándoselas en venta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto las concesiones que afectan a las siguientes superficies:

En el Territorio de Santa Cruz. — 1. — Exp. 5290-A-1914. — Mitad S. E. del solar A. de la manzana Nº 126 y solar C. de la manzana Nº 135 del Pueblo Río Gallegos, acordada a don Emilio Avelleira.

2. — Exp. 2729-S-1914. — Solar A. de la manzana Nº 4 del Pueblo Santa Cruz, acordada a D. Victor M. Lavarello.

3. — Exp. 6091-M-1914. — Solar A. de la manzana Nº 118 del Pueblo San Julián, acordada a D. Eduardo E. Mac Mullen.

3 bis. — Exp. 6690-S-1914. — Solar C. de la manzana Nº 22 del Pueblo Puerto Deseado, acordada a D. Antonio Toniu.

4. — Exp. 5808-W-1914. — Solar C, de la manzana Nº 121 del Pueblo San Julián, acordada a la Sociedad San Julián Shesp.

En el Territorio del Chubut: — 5. —Exp. 4932-P-1914. — Solar B, de la manzana Nº 37 del Pueblo Comodoro Rivadavia, acordada a D. Domingo Urdapilleta.

6. — Exp. 5637-M-1914. — Solar A, de la manzana Nº 43 del Pueblo Comodoro Rivadavia, acordada a D. Justino C. Ojea.

En el Territorio del Río Negro: — 7. — Exp. 4950-L-1914. — Solar B, de la manzana Nº 32, del Pueblo San Antonio Oeste, acordada a Dª Carmen Lonzan Insúa de Martínez.

8. — Exp. 4939-T-1914. — Solar C, de la manzana Nº 82 del ensanche del Pueblo Pringles, acordada a don Salvador Ivancich.

En el Territorio de Misiones: — 9. — Exp. 5591-Z-1914. — Lote Nº 15, Sección Sud de la Picada de San Javier a Cerro Corá, acordada a Alfredo Lerp.

10. — Exp. 5917-D-1914. — Fracciones A y B del lote Nº 254, del ensanche Este de la Colonia Apóstoles, acordada a Basilio Krzyzanonski.

11. — Exp. 5643-R-1914. — Lote número 50, de la Colonia Sierra de San José, acordada a D. Dionisio Morinigo.

13. — Exp. 5499-S-1914. — Lote número 51, de la Colonia Sierra de San José, acordada a D. Antonio Solís.

Art. 2º Concédese en venta las tierras que a continuación se detallan, por el precio y condiciones vigentes, en razón de haberse comprobado que sus actuales pobladores, se encuentran comprendidos dentro de la excepción establecida por el Art. 3º, del Decretode 29 de Diciembre de 1911.

En el Territorio de Santa Cruz. — A Dª Remedios R. de Avelleira, el solar C, de la manzana Nº 121, del Pueblo Río Gallegos.

A Dª Fidela Lavarello de Smith, el solar A, de la manzana Nº 4, del Pueblo Santa Cruz.

A D. Atilio Salemme, el solar C, de la manzana número 22 del Pueblo Deseado.

A D. Francisco Mc. Mullen, el solar A, de la manzana Nº 118, del Pueblo San Julián.

A Dª Antoñía Nieve de Abraira, el solar C, de la manzana Nº 121, del Pueblo San Julián.

En el Territorio del Chubut. — A don Casimiro J. Ferrer, el solar B, de la manzana Nº 37, del Pueblo Comodoro Rivadavia.

A Dª Bartola Martínez, el solar A, de la manzana Nº 43, del Pueblo Comodoro Rivadavia.

En el Territorio del Río Negro. — A D. Francisco Maza, el solar B, de la manzana Nº 32, del Pueblo San Antonio Oeste.

A D. Domingo Tagliani, el solar C, de la manzana Nº 82, del ensanche del Pueblo Pringles.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 6 de Noviembre de 1914.

Albarellos y vía del Ferrocarril Central Argentino — metros cuadrados 5.510; — Fracción de terreno lindando con la vía del Ferrocarril Central Argentino — metros cuadrados 465,75. Todo en pesos 29.878,75.

Callao Nº 295 esquina Sarmiento número 1758 y 1800 — m. 9.61 x 40.26, pesos 801.000 Edif.

Campana Nº 1126 — m. 8.66 x 25.21, pesos 3.000 Edif.

Camino a San Martín, entre Tobal y Alsina — lote 33 — manzana 194 — m. 8.66 x 43.30, pesos 508,33 (venta del año 1888).

Canning Nº 57/59 — m. 17.32 x 43.30, pesos 28.000 Edif.

Costa Rica entre Canning y Malabia lote 12 — manzana B — m. 8.66 x 45.00 y 42.62, pesos 8.000.

Jachal entre Areco y Chascomús — lote 46 manz. X — 8.66 x 29.77; Cañada de Gómez entre Areco y Chascomús — lotes 19, 20 y 21 manz. X — m. 25.98 x 42.89; Areco entre Jachal y Cañada de Gómez — lotes 2 y 3 manz. X — m. 17.32 x 25.05; Areco entre Jachal y Cañada de Gómez — lote 4 manz. X — m. 8.66 x 33.71; lotes 7 y 8 manz. X — m. 17.32 x 25.05; Areco esq. Jachal — lote 1 manzana X — m. 12.45 x 25.00; San Fernando entre Areco y Chascomús — lote 43 manz. Z — m. 8.66 x 34.64; lote 44 manz. Z — m. 8.66 x 25.98; Jachal entre Areco y Chascomús — lotes 6 y 7 — manz. Z — m. 17.32 x 23.44; Jachal esq. Areco — lote 5 manz. Z — m. 12.05 x 23.41; Areco entre San Fernando y Jachal — lote 2 manz. Z — m. 8.66 x 20.72; San Fernando esq. Areco — lote 1 manzana Z — m. 12.06 x 25.98; Jachal entre Chascomús y Tandil — lotes 18, 19 y 20 manz. V — m. 27.71 x 42.65; Provincias Unidas esq. Tafí — lote 11 manz. R — mide de frente 12.17 — 17... de contrafrente x 32.34; Cárdenas esq. Tapalqué — lote 17 manz. K — m. 14.70 x 29.31 y 36.01, con 5,91 en la ochava, todo en pesos 37.510.

Luna Nº 1237 al 41 — m. 6.92 x 15.55; San Juan Nº 1035 — m. 8.66 x 60.62 todo en pesos 52.000 Edif.

Mercedes Nº 2534 — m. 8.66 x 27.48, pesos 3.000 Edif.

Núñez entre Capdevila y Colodrero — lote 42 — manz. E — m. 8.56 x 28.23, pesos 1280.

Paraguay Nº 5379 — m. 7.79 x 19.99, pesos 15.000 Edif.

Quesada Nº 2781 — m. 8.66 x 28.56, pesos 18.000 Edif.

Serrano Nº 180 — m. 8.00 x 30.24, pesos 9.200 Edif.

Terrada entre Nueva York y Avenida Nacional — lote 21 — manz. D — m. 8.66 x 25.98, pesos 580.

Victoria esquina Treinta y Tres — lotes 3, 4, 5 y 6 — mide en los costados m. 27.09 — 37.54 — 24.94 y 35.75, pesos 99.846,90.

Zubiría entre Larrázabal y Oliden lote 20 — manz. A — m. 8.66 x 34.14, pesos 1.050.

Gobernaciones

Pampa

Anguil — solar A — manz. 152 — m. 30 x 35, pesos 200.

Quemú-Quemú — solares 1, 2, 3 y 8 — manzana 22 — metros 25 x 60 cada uno; solares 1 al 8 — manzana 30 — metros 25 x 60 cada uno; manzana 34 — solares 3 al 8 — 25,00 x 60 cada uno; manzana 35 — solar 2 — metros 25 x 60; manzana 35 — solares 3 al 8 — metros 25 x 60 cada uno; manzana A — solares 1 al 3 — metros 30 x 50 cada uno; manzana A — solar 7 — metros 30 x 50 cada uno; manzana B — solares 3 y 6 — 27,50 x 50 cada uno; manzana C — solares 2, 3, 6 y 7 — metros 30 x 50 cada uno; manzana D — solares 2 y 5 — metros 30 x 50 cada uno; manzana D — solares 1, 6, 7 y 8; manzana D — metros 25,00 x 60,00 cada uno; manzana F — solares 3 y 4 — metros 25 x 60 cada uno; manzana E — solar 6 — metros 25 x 60; manzana E — solares 7 y 8 — metros 30,00 x 51,00; manzana F — solar 1 — metros 25 x 60; manzana G — solares 1, 2 y 3 — metros 27,50 x 50,00 cada uno; manzana G — solares 5 y 6 — metros 25,00 x 55 cada uno; manzana M — solares 1 al 8 — metros 25 x 60 cada uno; manzana N — solar 2 — metros 25 x 55; solar 4 — manzana N — metros 25 x 55; manzana N — solares 6 y 7 — metros 25 x 55 cada uno; manzana O — solar 2 — metros 25 x 60 cada uno; manzana O — solar 4 — metros 25 x 60; manzana O solar 6 — metros 25 x 60; manzana F — solares 5 y 8 — metros 25 x 60 cada uno; quinta 18 — H. 8, A. 82, todo en pesos 22.000.

Chaco

Colonia Pastoril — lote pastoril 2 — fracción 6 — H. 2.500, pesos 8.965.

Chubut

Colonia Chubut — parte de la chacra 323 — H. 50, pesos 1.000 (año 1910).

Resumen

Capital fincas 32 en pesos 1.107.853,98.
Gobernaciones 29 en pesos 32.165,00.
Total fincas 61 en pesos 1.140.018,98.

Fincas vendidas, inscriptas en el Registro de la Propiedad, el día 7 de Noviembre de 1914.

Azcuénaga Nº 868—870 — m. 30.64 x 60.62, pesos 200,000. Edif.

Echeandía entre Culpina y Castañón — lote 41 — manz. E — m. 8.66 x 34.64, pesos 6.700.

Forest, esquina Iberá — lote 1 — manz. E — Mide en los costados 10.30, 12.85, 25.95 y 16.87 con 6 metros en la ochava, pesos 5.250,70.

Franklin Nº 653 — m. 8.66 x 38.72, pesos 28.000 Edif.

General Paz Nº 696 esquina Olleros, m. 12.12 x 26.84, pesos 9.000 Edif.

Güemes entre Gallo y Agüero. — lote 10 — m. 8.66 x 40.92 y 42.38, pesos 26.000.

Junín Nº 336 — m. 7.36 x 32.91, pesos 40.000 Edif.

Libertad Nº 441 al 48 — m. 9.53 x 30.98, pesos 300.000 Edif.

Manuela Pedraza esquina Colodrero — lote 1 manz. B — mide en los costados — 8.14 — 16.91 — 12.39 y 21.16, pesos 2.000 (en 80 mensualidades), con 6 metros en la ochava.

Manuela Pedraza entre Colodrero y Capdevila — lote 48 — manz. B — m. 8.66 x 29.82, pesos 1.440.

Moreto Nº 352 — m. 8.00 x 34.00, pesos 5.000 Edif.

San Julián Nº 2302 esquina Caracas m. 9.00 x 34.00, pesos 4.000 Edif.

Sud entre Ferré y Echauri — lote 14 — manz. A — m. 8.66 x 43.97 pesos 1.511,70.

Sud, entre Berón de Astrada y Coronel Roca — lote 9, manz. Y — m. 8.66 x 18,10, pesos 929,03.

Gobernaciones

Pampa

Francisco Aiassa — solar 8, manzana 13 — m. 20 x 20, pesos 500.

Miguel Cané — sección 2ª — fracc. B — lote 14, manz. E — solar 33 — m. 25 x 35, pesos 160.

Macachín — solar G — manz. 18 — m. 30 x 60; solar X — manz. 24— m. 40 x 45; solar D — manz. 25 — m. 40 x 45; solar B, manz. 32 — m. 30 x 60; Solar G — manz. 32 — m. 30 x 60; Quinta 13 — H. 2, A. 89, C. 25; Chacra 55 — H. 11, A. 28, C. 12; solar C, — manz. 6 — m. 45 x 40, todo en pesos 1.812,60.

Río Negro

Colonia General Roca — Parte de la chacra 250 — mts. cs. 9,649,83; manz. Z — parte de la manzana 250— mts .cs. 2.500; parte de la manz. B— sección 26, fracc. B; parte del lote 21 — H. 300, todo en pesos 5.000, (una tercera parte indivisa), (terreno con lo existente).

Burnichon — Solar A — manzana 53 metros cuadrados 2.500, pesos 300.

Burnichón — solar D manzana 16 metros cuadrados 2.500, pesos 100.

Burnichón — Solar C manzana 4 metros cuadrados 2.500, pesos 100.

Burnichón — fracción de la chacra 12 — H. 4, A. 95, C. 6, pesos 150.

Burnichón — Solar A manzana 29 solar A — metros cuadrados 2.500, pesos 275.

Burnichón — solar B manzana 43; solar B — metros cuadrados 2.150, pesos 100.

Burnichón — fracción de la quinta 15 — H. 2, pesos 200.

Burnichón — solar A manzana 21 — m. 50.00 x 64,20, pesos 275.

Neuquen

Chos Malal — Parte de la chacra 11 — m. 150 x 1.200; solar 4 manzana O — m. 50.00 x 50.00, todo en pesos 4.000.

Resumen

Capital fincas 14 en pesos 629.831,43.
Gobernaciones 23 en pesos 12.972,60.
Total fincas 37 en pesos 642.804,03.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

018080-C-914. — Noviembre 6 de 1914. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en vista de las dificultades con que tropieza para efectuar las operaciones de carga y descarga de vagones en su Estación Tucumán C. N. proyecta instalar a medida que sus recursos lo permitan una playa de carga y depósito en su vía principal entre la ya citada estación y la de Mate de Luna solicitando autorización para construir de inmediato las vías que especifica el croquis Nº 3900 adjunto, y

Considerando:

Que dadas las condiciones en que se devuelve el tráfico actual se hace necesariamente urgente se construyan obras de la naturaleza de las proyectadas con fin de aliviar y anormalizar las operaciones de la estación Tucumán C. N.

SE RESUELVE:

1º Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que dé comienzo a la construcción de vías que especifica en el croquis número 3900 que adjunta.

Fijar un plazo de 3 meses para que la referida Administración presente los planos definitivos de la proyectada estación de cargas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

05376-A-914. — Noviembre 6 de 1914 — Visto este expediente en el que varios vecinos, industriales y comerciantes de la Estación «La Cumbre» del Ferrocarril Argentino del Norte, Sección Córdoba y Noroeste, solicitan se ordene a la Administración de los Ferrocarriles del Estado que restablezcan los caminos de acceso y se construya un paso a alto nivel para peatones que cruce la estación por su centro, y

Considerando:

Que la Administración al evacuar la vista conferida, manifiesta que no tiene inconveniente en dejar parte de la zonà propia de terreno para el camino no obstante que los propietarios colindantes con el terreno de la estación han edificado demasiado cerca de su línea, sin preocuparse que algún día el Ferrocarril tendría que construir su cerco.

Que en cuanto a la construcción de un paso a alto nivel para peatones, que cruce la estación por su centro no será posible efectuarla por ahora por los crecidos gastos que demandaría, sin mayor beneficio para la población en general, salvo a los pocos pasajeros que tienen que pasar de un lado a otro durante la estación veraniega,

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Así hacerlo saber a los recurrentes. Dése cuenta al Ministerio y previo conocimiento de la Sección, archívese.

P. Nogués.

14274-C-914. — Noviembre 6 de 1914. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación los planos números 3423, 3424 y su memoria descriptiva correspondientes, relativos a la instalación de servicio de agua en la estación Caveza de Buey, del F. C. C. N., y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que parte de la obra se llevará a cabo de acuerdo a planos tipos apropiados al caso, y el resto conforme a los planos adjuntos.

Que los dispositivos adoctados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que no es posible hacer un cálculo aproximado del costo de la obra debido a que no se dispone de los elementos necesarios para ellos,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos números 3423, 3424, y su memoria descriptiva, con excepción hecha de la parte que se refiere al cómputo métrico y presupuesto de la instalación, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón, legalícese los planos, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

017694-C-914.—Noviembre 6 de 1914. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano número 3920, y memoria descriptiva correspondiente relativos a la prolongación en una longitud de 2 kilómetros de vía, del triángulo existente en el ramal de Rapellí a Pozo Betbeder, a) pedido hecho por un particular, y

Considerando:

Que con respecto al plano presentado nada hay que observar.

Que los dispositivos adoctados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Lo establecido en el Decreto de fecha 6 de Julio de 1914, con respecto a las condiciones según a las cuales se autoriza la construcción de este ramal particular,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 3920, y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, obra que se autoriza ejecutar en las mismas condiciones establecidas en el citado Decreto del 6 de Julio ppdo.

Comuníquese, tómese razón, legalícese los planos, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

014695-C-914.—Noviembre 6 de 1914. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano número 776 M, y su memoria descriptiva, relativo a las grúas excavadoras recientemente adquiridas a la Marión Steam Schobels, Cº. de Estados Unidos, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, debiendo observarse únicamente que la escala no está de acuerdo con lo prescripto por el Reglamento para Tren Rodante, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 776 M, y su memoria descriptiva, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a quién se le llama la atención por no haber demitido en escala el plano mencionado.

Comuníquese, tómese razón, legalícese los planos, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

015533-O-914. Noviembre 6 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Septiembre ppdo., en la estación «San Justo», del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarrilaron varios vagones de un corte remolcado por la locomotora Nº 822, ocasionando averías al material rodante y atraso al tren Nº 127 de 1 hora 28 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de que el cambista Villoslado movió el cambio antes de ser librado completamente, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017864-O-914.—Noviembre 6 de 1914. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un caño de hierro fundido por debajo de las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la altura de la calle Directorio (Caballito), solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012587-O-914.—Noviembre 6 de 1914. — Vista la queja del señor Juan B. Echeverría, por el Centro Consignatarios de Productos del País, contra

la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 115, despachada de la estación Castex a la de Once, el día 30 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 81 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015835-O-914. Noviembre 6 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Agosto ppdo., los señores Figari y Cía., formularon queja en la estación Carlos Casares del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por falta de contenido en una consignación y cobro de almacenaje, y

Considerando:

Que se ha comprobado la falta de contenido de un barril vino de la consignación de Carta de Porte 1087, de Mendoza a Casares.

Que, en cuanto al almacenaje cobrado, está encuadrado dentro de las disposiciones reglamentarias,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata, en lo que se refiere a la falta de contenido de un barril vino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07576-O-914. Noviembre 6 de 1914. — Vista la queja del señor Juan B. Echeverría, por el Centro Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele entregado en mal estado una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 18, de Cintra (Ferrocarril Central Argentino) a Mercado Central de Frutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia llegó a destino en vagón (C. A. Nº 42005) cerrado con sello Nº 66 y completamente mojada la carga.

Que el Ferrocarril Oeste recibió el vagón en Empalme Luján del Ferrocarril Central Argentino, con el sello intacto y lo entregó en destino en igual forma.

Que la Empresa del Mercado Central de Frutos reconoce que la consignación llegó averiada, no obstante no extendió certificado por mala condición.

Que durante los días en que se transportó dicha consignación cayeron fuertes lluvias, sin que se haya podido comprobar si penetró agua por el techo o por las puertas del vagón,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015834-O-914. Noviembre 6 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 20 de Agosto ppdo., el señor Arturo Ferrand formuló una queja en la estación Castelar, del Ferrocarril Oeste, por no haberse parado allí el tren 73, el tiempo suficiente para bajar a su señora, y

Considerando:

Que está debidamente averiguado y constatado lo manifestado por el recurrente de que, a causa de la poca atención del guardatrén fué despachado éste sin antes reparar en que la portezuela de unos de los vehículos se encontraba cerrada, razón por la cual la señora del querellante no pudo bajar y se vió obligada a continuar hasta Ituzaingó,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y ordenar a la Empresa que, no obstante la multa que le ha impuesto, aperciba al guardatren por la falta de atención con que ha procedido.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013687-P-914.—Noviembre 6 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Sección de Control del Ferrocarril Nord Este Argentino denuncia que el día 28 de Junio ppdo., el Jefe de la Estación Monte Caseros ordenó maniobras con varios vagones de hacienda, y

Considerando:

Que no obstante lo manifestado por la Empresa al evacuar la vista conferida, se ha confirmado que lo ocurrido se debe a negligencia del Jefe de dicha estación, quién, a pesar de lo observado por el Inspector Nacional que presenciaba el hecho, ordenó se procediera a las maniobras denunciadas, las que implican una infracción al artículo 345 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Atento a lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apercibir severamente a la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino por la infracción cometida, haciéndose saber que en el caso de reincidencia, se hará acreedora a las penalidades prescriptas en el Art. 92 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

018330-C-914.—Noviembre 6 de 1914. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº 2374 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de cien vagones, para el transporte de piedra, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el Reglamento de Tren Rodante.

Y teniendo en cuenta lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2374 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

01027-C-914. — Noviembre 6 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Septiembre ppdo., el señor M. Basterrica formuló queja en la estación M. Ocampo por demora en el transporte de hacienda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que las jaulas tenían en los trenes la ubicación reglamentaria, pero en el trayecto se efectuaron maniobras con ellas sin dejarlas en un desvío como está prescripto en el Art. 345 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01819-C-914.—Noviembre 6 de 1914. —Vista la queja del señor Carlos Peralta, contra la Empresa del Ferrocarril Central Norte, por habérsele entregado dos cajones de menos en la consignación correspondiente a carta de porte número 2386, de Tucumán a Palpalá, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el artículo 233, del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 1914

Boletín Oficial	$	337 40
Boletín Judicial	»	1024 95
	$	1362 35

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde odos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará.

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril y Junio de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Compañía de Hoteles Anglo Argentinos

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 16 de Noviembre del entrante mes, a las 4 de la tarde, en la calle Sarmiento 1411, tercer piso, Dto. 8 con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer conocer la venta hecha en subasta pública del «Savoy Hotel», por orden de los tenedores de debentures.

2º Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, en el local arriba indicado, de acuerdo con el Art. 26, de los Estatutos, antes de las 4 de la tarde, del día antes indicado, para obtener la boleta de entrada y en la que se determinará el número de votos que le correspondan; haciéndose presente que ésta tendrá lugar con el número que concurra en razón de ser la segunda convocatoria, de acuerdo con lo que determinan los estatutos. — Buenos Aires 28 de Octubre de 1914. — *Joaquín M Muzlera*, presidente.

30 Octubre — Nº 947-v-13 noviembre

«La Selvática»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 26 de Noviembre, a las 4 pasado meridiano, en el local calle Cangallo Nº 465, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideraciones de la memoria, y balance general, correspondientes al ejercicio que ha terminado el 31 de Agosto último.

2º Elección de Directores titulares y suplente.

3º Elección de Síndicos titular y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, un día antes de la fecha señalada, o treinta días antes, en la Banque Centrale Anversoise, en Amberes. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1914. — *José Tarán*, secretario.

7 Noviembre.—Nº 26-v-25 noviembre.

Franklin y Herrera Lda.

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

—— Bartolomé Mitre 430 —— Buenos Aires ——

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 4 de Septiembre de 1911

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Llave del Negocio	125000 —	
Accionistas:		
Cuotas atrasadas	2725 —	
Muebles y útiles		6817 10
Títulos y acciones		165170 87
Estancia «Las Lagunitas»		405300 —
Mercaderías		8195 55
Deudores hipotecarios		500000 —
Obligaciones a cobrar y deudores varios		454677 74
Banco de la Nación Argentina:		
Depósitos en garantía de contratos		514565 85
Caja y Bancos		70755 06
Cuentas en suspenso		3006 65
Gastos de constitución:		
Saldo 50 %		6848 93
Total activo	127725 —	2135337 75
Ganancias y pérdidas:		
Saldo deudor	81390 96	
	209115 96	2135337 75
Conversión	410671 23	
	619787 19	2135337 75
PASIVO		
Capital autorizado:		
55.000 acciones preferidas de $ 25 o/s	1375000 —	
5.000 acciones diferidas de » 25 o/s	125000 —	
	1500000 —	
Capital emitido:		
25.000 acciones preferidas de $ 25 o/s		
Acciones integradas $ 2370 —	59250 —	
Acciones, cuotas exigidas 75 % » 22630 —	424312 50	
5.000 Acciones diferidas de $ 25 o/s		
Emitidas para llave del Negocio	125000 —	
Banco Hipotecario Nacional (hipoteca)		256100 —
Obligaciones a pagar		210478 24
Acreedores varios		177718 42
Depósitos en garantía		514565 85
Bancos		42417 51
Cuentas en suspenso		714 03
	608562 50	1201994 05
Fondo de reserva	2424 69	
Fondo de previsión	8800 —	
	619787 19	1201994 05
Conversión		933343 70
	619787 19	2135337 75

R. C. Aldao, presidente.— Juan José de Herrera, director gerente.— Emilio del Valle, Tomás Lloyd, directores.

Ganancias y Pérdidas

Por el año terminado el 30 de Junio de 1914

— DEBE —	$ o/s	$ m/n
A gastos generales		136264 96
» Gastos de constitución (amortización)		3424 46
» Muebles y útiles (amortización)		1203 01
		140892 43
» Cuentas diversas		288068 19
		428960 62
» Pérdida por el año terminado el 30 de Junio de 1914		219013 47
» Conversión de papel	96365 91	
	96365 91	219013 47
	96365 91	219013 47
HABER		
Por ganancias brutas		209947 15
» Saldo, pérdida en el año		219013 47
		428960 62
» Saldo del ejercicio anterior $ 34 033.99 papel convertido a oro	14974 95	
» Conversión a oro		219013 47
	14974 95	219013 47
» Saldo deudor al nuevo ejercicio	81390 96	
	96365 91	219013 47

R. C. Aldao, presidente.— Juan José de Herrera, director gerente.— Emilio del Valle, Tomás Lloyd, directores.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 43-v-10 noviembre.

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros

Calle Cangallo Nº 691 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

Capital autorizado .... $ 2000000 — m/n
» emitido y subscripto .... » 1387875 — »
Capital realizado: 12860 accs. de $ 100 20 % pagado.. $ 257200 — »
4075 » » » 25 .... » 101875 — »
Total cobrado $ 359075 — »

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1914

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir:		
5140 acciones de $ 100 .... $ 514000 — m/n		
3925 » » » 25 .... » 98125 — »		612125 —
Accionistas:		
80 % sobre 12860 acciones de $ 100		1028800 —
Títulos de renta	37713 28	116121 20
Inmuebles		95137 86
Caja y Bancos	326 81	48235 12
Obligaciones a cobrar		47772 59
Préstamos hipotecarios		1033000 —
Préstamos sobre pólizas		81166 28
Comisiones y reaseguros	9194 35	81284 97
Impuestos y sellos		8105 73
Siniestros pagados		24551 49
Gastos generales, patentes y propaganda	5 42	51088 70
Deudores varios		28326 34
Reaseguradores	42 22	2014 84
Agencias		23989 69
Sección vida		32003 —
Agentes varios	2965 73	49780 60
Cambio de moneda		57134 32
	50247 81	3420637 73
HABER		
Capital:		
18000 acciones de $ 100 .... $ 1800000 — m/n		
8000 » » » 25 .... » 200000 — »		2000000 —
Fondo de reserva		117794 58
Reserva para riesgos en curso incendios		225000 —
Reserva para riesgos en curso marítimos		10000 —
Reserva para siniestros incendios		16096 75
Reserva para siniestros marítimos	61 54	4477 55
Reserva de cesiones incendios		41301 78
Reserva especial reaseguros	849 46	78101 58
Reserva vida	2378 23	522612 53
Acumulaciones vida	266 88	87051 54
Reserva para siniestros vida		5000 —
Premios	19870 50	146392 75
Intereses	1029 53	43359 13
Dividendos atrasados		12399 55
Dividendo 1913 - 1914 (saldo)		4759 50
Categorías vida		71633 60
Reaseguradores	200 15	16094 48
Acreedores varios	451 90	14160 86
Cuenta nueva		4401 55
Cambio de moneda	25139 62	
	50247 81	3420637 73

Buenos Aires, Octubre 7 de 1914

E. Lanusse, presidente.—Manuel Núñez, director general.—Vº. Bº.: Eugenio G. Burzaco, síndico

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 31-v-10 noviembre.

LA UNIÓN GENERAL AGRÍCOLA

Avenida de Mayo 665

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Capital autorizado .... $ 500.000 —
» subscripto .... » 100.000 —
» realizado .... » 50.000 —

Aprobada por Decreto del P. E. en fecha 31 de Mayo de 1913.

(2º Ejercicio) Balance al 30 de Septiembre de 1914 (1º Trimestre)

DEBE	$ m/n
Acciones	400000 —
Accionistas	50000 —
Muebles y útiles	3960 04
Acciones en Garantía	18000 —
Caja y Bancos	30699 12
Gastos Generales, Viajes, Sueldos e Impresos	29574 26
Agencias y Obligaciones a Cobrar	19947 82
Gastos de Instalación, propaganda, etc	26343 08
	578524 32

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Premios	6227 06
Escrituras y Sellos	106 —
Intereses y Descuentos	514 63
Notas de Crédito	303 25
Acciones en depósito	18000 —
Acreedores Varios	12936 66
Fondo de Reserva	2556 03
Dividendo Acciones	7580 46
Dividendo Socios Asegurados	15125 90
Capital acumulado	7573 77
Fondo de Previsión	7573 77
Saldo 1º Ejercicio	26 79
	578524 32

S. E. u O.

Andrés F. Ybarra, presidente.— Felipe S. Ducos, gerente.—Juan B. Uboldi, tesorero.—Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N 22-v-10 noviembre.

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Origen: Repúblicı Argentina, Buenos Aires, San Martín 235 y 253

Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888
Capital autorizado y realizado
$ c/l 2000000 —
Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1914

ACTIVO

Edificios		5740369 08
Muebles y útiles		1 —
Acciones en garantía		100000 —
Títulos y préstamos con garantía	74788 71	1342989 42
Caja y bancos	4497 92	169796 93
Deudores de inmuebles, cuotas a vencer		103797 43
Cuentas varias	28152 97	1352005 87
Impuestos, mejoras y conservación edificios		39127 70
Conversión	66279 73	
	173719 33	8848087 43

PASIVO

Capital		2000000 —
Fondo de reserva estatutaria		248414 57
Reserva vida	123554 22	3374857 —
Fondo de acumulación asegurados vida	18034 33	523793 01
Fondo de previsión granizo		350000 —
Reserva de riesgos en curso incendios		400000 —
Reserva de riesgos en curso infortunios		250000 —
Reserva de siniestros pendientes		250000 —
Cuentas varias	29237 24	780579 63
Alquileres: intereses y descuentos	2793 54	105844 98
Utilidades no liquidadas s/venta terrenos a plazos		100000 —
Acciones en depósito		100000 —
Ganancias y pérdidas: saldo XXº ejercicio		12962 68
Conversión		150635 51
	173719 33	8848087 43

José Devoto, presidente.—Juan A. Dasso, gerente.—D. Buzzi, contador.—A. Grünewald, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 44-v-13 noviembre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Pueyrredón Nº 514

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, por Decretos del 18 de Julio de 1901, 9 de Abril de 1902 y 7 de Mayo de 1912.

Capital autorizado: ilimitado

Capital inicial	9970709 69
Capital subscripto	26952480 —
Capital realizado	13491057 63

Balance al 30 de Septiembre de 1914
(3r trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades	
Monto de las mismas por edificios construidos y a construir	13889630 26
Hipotecas	
Según escritura	10000 —
Préstamos	
Acordados por el directorio	9718 16
Bancos y Caja	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja	94090 73
Capital social	1443000 —
Seguros	5574 38
Cuentas de orden diverso	467164 90
	15919178 43

HABER	$ m/n
Capital inamovible	
Capital recaudado	13491057 63
Fondo de pensiones	
Saldo en esta fecha	215338 69
Reserva de pensiones	169556 61
Pensionados	197674 95
Fondo de reintegración	49268 61
Acciones primitivas	1443000 —
Cuentas de orden diverso	353281 94
	15919178 43

J. B. Giudice, presidente.—S. Diaz, gerente.—F. A. Mariani, subgerente contador.—A. Borlasca, secretario.—Juan M. Jordán, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 52-v-13 noviembre.

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires,

Calle Lavalle Nº 385.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, según Decreto de fecha 21 de Junio y 5 de Julio de 1913.

Capital autorizado	$ c/l 1000000 —
Capital subscripto	» » 200000 —
Capital realizado	» » 55800 —
Artículo 43 de los Estatutos	$ » 10000 —

Balance General del primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1914.

Aprobado con modificación por la Asamblea General de Accionistas del 5 de Octubre de 1914.

ACTIVO	$ c/l
Acciones	790000 —
Accionistas Sección Granizo	72100 —
Accionistas Sección Accidentes	72100 —
Iniciación	10000 —
Subdivisión de Capital	200000 —
Caja y Bancos	3633 88
Avisos, Impresos y Propaganda	8047 03
Muebles y Utiles	2291 80
Gastos de Instalación	2329 52
Patentes e Impuestos	3000 —
Organización de Agencias	13292 03
Valores en Garantía	6400 —
Valores a Cobrar	2374 50
Agencia General	2433 86
Ganancias y Pérdidas	18689 01
	1206691 62

PASIVO	$ c/l
Capital Autorizado	1000000 —
Sección Granizo Cuenta Capital	100000 —
Sección Accidentes Cuenta Capital	100000 —
Letras a Pagar	291 62
Valores Depositados	6400 —
	1206691 62

Andrés Luzio, presidente.—A. Heine, director general.—R. Feigelmüller, contador.—M. A. Luzio, síndico.

Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1914.

DEBE	$ m/n
Reaseguros Sección Granizo	681 75
Comisiones Sección Granizo	7548 81
Comisiones Sección Accidentes	391 30
Avisos, Impresos y Propaganda 10 % D.	894 11
Muebles y Utiles 10 % D.	254 64
Gastos de Instalación 10 % D.	258 83
Gastos de Viajes	887 37
Gastos Generales	1326 55
Alquileres	5200 —
Sueldos	18757 20
Patente e Impuestos	1588 02
Siniestros Sección Granizo	6665 74
	44454 32

HABER	$ m/n
—	—
Primas Sección Granizo	24461 21
Primas Sección Accidentes	1118 —
Intereses	186 10
Saldo	18689 01
	44454 32

Andrés Luzio, presidente.—A. Heine, director general.—R. Feigelmüller, contador.—M. A Luzio, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 42-v-12 noviembre.

Compañía Tabacalera Argentina

Sociedad Anónima

Cangallo 2675.

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación de fecha 27 de Mayo de 1913.

Capital emitido e integrado $ 1000000 —

Balance General al 30 de Junio de 1914.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria Celebrada el 30 de Septiembre de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	38515 98
Cuentas a cobrar	291807 82
Máquinas y herramientas	443893 78
Mobiliario y vehículos	29908 51
Instalaciones	35101 10
Concesión kioskos	106847 06
Cuentas pendientes	192207 —
Mercaderías	446710 22
	1584991 47

PASIVO	$ m/n.
Capital	1000000 —
Varios acreedores	576287 22
Ganancias y Pérdidas	8704 25
	1584991 47

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914.

Benito Villanueva, presidente.—Carlos Henríquez, gerente.—Damián M. Torino, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificación por la asamblea General Ordinaria Celebrada el 30 de Septiembre de 1914.

DEBE	$ m/n
Máquinas y herramientas	
Amortización de esta cuenta	23874 07
Mobiliario y vehículos	
Amortización de esta cuenta	2854 78
Instalaciones	
Amortización de esta cuenta	3900 10
Concesión de kioskos	
Amortización de esta cuenta	1000 74
Cuentas pendientes	
Amortización de esta cuenta	48297 43
Mercaderías	
Saldo de esta cuenta	383004 71
Gastos generales, Administración, Elaboración, Descuento, etc.	
Por saldo	336776 53
Cuentas a cobrar	
Amortización de esta cuenta	966 60
Saldo	8704 25
	809379 21

HABER	$ o/s
Intereses y cambios	
Saldo de la cuenta	10989 18
Cuenta productos	
Saldo de esta cuenta	798390 03
	809379 21

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914.

Benito Villanueva, presidente.—Carlos Henríquez, gerente.—Damián M. Torino, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 50-v-10 noviembre.

Sociedad Anónima «Ceres», Compañía de Seguros

(En liquidación)

Victoria 757 Buenos Aires

Se avisa a los señores Accionistas que desde el día 12 de Noviembre de 1914, se pagará en las Oficinas de la Sociedad, contra la presentación de las Acciones y mediante el recibo correspondiente, el primer dividendo de liquidación, el cual ha sido fijado en $ 10 m/n (diez pesos) por acción. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1914. — El Presidente.

28 Octubre Nº 908-v-14 noviembre.

Compañía Argentina de Publicidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre, a las 10 1/2 antes meridiano, en el local de la Compañía, Esmeralda 186, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance con el informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio.

2º Elección de dos Directores Titulares.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar los certificados que acrediten la propiedad de las acciones, en la Oficina de la Compañía, Esmeralda 186, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1914.—El Secretario.

7 Noviembre.—Nº 29-v-28 noviembre.

Sociedad Anónima «La Argentina»

(Diario)

25 de Mayo 189

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, en sesión de la fecha y conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el 25 de Noviembre del corriente año, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

a) Consideración de la Memoria y Balance anual, correspondiente al segundo ejercicio.

b) Designación de un director por un año, en reemplazo del que resulte saliente por sorteo (Art. 25 de los Estatutos).

c) Elección de síndico titular y síndico suplente por un nuevo período. — El Presidente.

— Buenos Aires, Octubre 27 de 1914.

NOTA: De acuerdo con el Art. 39, los accionistas deberán recoger de la Administración del diario el boleto de entrada a la Asamblea, hasta tres días antes de la celebración de ésta.

29 Octubre Nº 922-v-19 noviembre.

M. S. Bagley y Cía., Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, el día 27 de Noviembre de 1914, a las 3 pasado meridiano, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca número 199, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y reparto de utilidades.

2º Elección de autoridades.

3º Todo otro asunto presentado de acuerdo con el Art. 24, inciso D, de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, del día fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914. — El Secretario.

7 Noviembre.—Nº 34-v-27 noviembre.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fechas 4 de Septiembre de 1911 y 13 de Septiembre de 1913

TESORERIA: BARTOLOME MITRE 538

Capital autorizado................................ $ m/n 8500000 —

Capital emitido y subscripto:

Acciones ordinarias .... $ m/n 3105000 —
Acciones preferidas .... » » 486400 — $ m/n 3591400 —

Capital integrado:

Acciones ordinarias .... $ m/n 2060800 —
Acciones preferidas .... » » 486400 — $ m/n 2547200 —

Fondo de reserva.. $ m/n 26851 57

Balance anual al 30 de Junio de 1914

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de Octubre de 1914

	ACTIVO	PASIVO
Capital autorizado..................................		8500000 —
Acciones ordinarias a emitir..........................	1895000 —	
Acciones preferidas a emitir..........................	3013600 —	
Acciones integradas 1912..............................	17320 —	
» 1913..............................	45920 —	
Accionistas	922600 —	
Segunda cuota	5100 —	
Tercera cuota...	32400 —	
Cuarta cuota..	84100 —	
Quinta cuota..		3700 —
Caja y Bancos...	61388 29	
Terrenos y edificios Bristol Hotel....................	5100000 —	
Sociedad Anónima Belga Sud Americana..................		1000000 —
Sociedad Anónima Bristol Hotel, en liquidación........		1707463 62
Muebles y útiles......................................	1000 —	
Mercaderías...	34395 60	
Deudores varios.......................................	95597 05	
Acreedores varios.....................................		4048 58
Primer dividendo......................................		15801 80
Segundo dividendo.....................................		45066 —
Fondo de reserva......................................		26851 57
Ganancias y pérdidas..................................		5489 37
	11308420 94	11308420 94

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE	HABER
Saldo del ejercicio anterior..........................		6835 60
Por arrendamiento: producto líquido de la temporada 1913-1914		202686 72
Intereses, saldo		378 48
A Terrenos y edificios Bristol Hotel amortización sobre esta cuenta......................	137679 64	
» Ampliación edificios, saldo.........................	12000 —	
» Dividendos acciones preferidas......................	24510 60	
» Comisión colocación acciones preferidas.............	14592 —	
» Sellos reforma estatutos, honorarios escribanos y abogados	6243 —	
Gastos generales, saldo	9386 19	
	204411 43	209900 80
Saldo a nuevo ejercicio	5489 37	
	209900 80	209900 80

Buenos Aires, Octubre 15 de 1914

Adolfo E. Dávila, presidente.— Horacio F. Guerrico, tesorero.— José Antonio Monzon, contador.—Luis A. Sáenz Peña, síndico.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 51-v-10 noviembre.

KERRICKS ARGENTINA LIMITADA

E Inscripta

Domicilio legal de la Sociedad, Calle Perú 727, Buenos Aires.

Sociedad Anónima, Constituída en Inglaterra e inscripta en el Registro Público al Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, en la República Argentina, con fecha 18 de Febrero de 1913.

Esta Sucursal no tiene capital asignado.
Balance General Anual; 31 de Marzo 1914

ACTIVO	$ m/n
Inventario.........................	84224 90
Deudores varios....................	9900 34
Caja...............................	78 29
	94203 35

PASIVO	$ m/n
Capital............................	57272 73
Casa matriz........................	25474 26
Cuentas a pagar....................	11456 54
	94203 53

Francisco B. Peach, administrador general.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 46 v-10 noviembrez

"La Estrella"

Compañía Argentina de Seguros contra incendios, fluviales y marítimos

Autorizada por Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891

Dirección general: San Martín 322

Capital subscripto y realizado................ $ 2.000.000 —

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1914, correspondiente al 3er. trimestre del Ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n
Asignaciones — Acciones de la 1a serie...		21700 —
Menaje y útiles — Importe de esta cuenta............		11582 08
Bancos — Depósitos en cuenta corriente.............		14930 92
Títulos de renta:		
$ 95.000 — Deuda de la Provincia de Buenss Aires 5 %....................	83575 —	
» 200.800 — Crédito Argentino Interno 5 %........	194776 —	
» 1,080.000 — Obligaciones 7 % «La América» Compañía Industrial y Edificadora.......	1034750 —	1313101 —
Acciones:		
100 acciones preferidas Banco «El Hogar Argentino»..........................	25000 —	
1.500 acciones preferidas «La América» Compañía Industrial y Edificadora..:	165000 —	
5.000 acciones (certificadas) Compañía de Seguros «América»	110000 —	300000 —
Caja, existencia................................		6802 56
Colocaciones:		
Con garantía de títulos..........................		1052800 —
Letras a cobrar:		
Su importe.......................................		35551 07
Agencias — Por saldo.............................		23520 04
Premios a cobrar		83882 77
Deudores varios:		
Por sald...		129234 03
Cuentas vajas:		
Importe de varias cuentas deudoras...............		646535 47
		3639739 94
HABER		
Capital:		
Por el autorizado................................		2000000 —
Fondo general de reserva	369850 —	
Reserva de riesgos en curso......................	123402 63	
Reserva extraordinaria...........................	350000 —	
Reserva de siniestros............................	25000 —	868252 63
Varios acreedores:		
Dividendos y otros...............................		10289 70
Cuentas varias:		
Importe de varias cuentas acreedoras.............		759353 52
Saldo del ejercicio anterior.....................		1844 09
		3639739 94

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Pedro Denegri, presidente del Consejo.—Alfredo V. Fernández, subdirector.—Vo Bo: F. C. Bustamante, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 45-v-13 noviembre.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Nacional de Seguros
Buenos Aires
Calle Cangallo No. 675

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, en fecha 4 de Noviembre de 1911

Capital autorizado.... $ c/l 1000000 —
» subscripto .... » » 450000 —
» realizado...... » » 109150 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1914

DEBE	$ o/s	$ c/l
Acciones.........		541000 —
Accionistas:		
Cuotas a cobrar.		349850 —
Caja, Bancos, y títulos y créditos realizables		95166 43
Muebles y útiles...		12901 97
Gastos iniciación e instalación		3827 99
Prima fundadores..		13140 —
Cuenta organización		9879 90
Materiales.........		2000 —
Comisiones Vida:		
1ra anualidad....		10433 67
Obligaciones a cobrar............		5082 45
Varios deudores...	19 84	38203 08
Acciones en depósito............		100000 —
Primas a cobrar...	167 43	17728 77
Conversión........	98 92	
Cuentas varias....	703 31	284377 26
	989 50	1483591 52

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital:		
Capital autorizado		1000000 —
Depósito en garantía de reseguros...		11828 22
Va ios acreedores.		28631 17
Depositantes de acciones		100000 —
Fondo de reserva legal...........		2182 51
Fondo de reserva para riesgos vigentes		60000 —
Fondo de reserva para siniestros pendientes.........		3500 —
Fondo de Acumulación:		
Vida....		2867 17
Reserva Matemática:		
Vida		15908 64
Conversión........		224 62
Cuentas varias ...	989 50	254754 19
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del Ejercicio anterior.........		3695 —
	989 50	1483591 52

Miguel Z. O' Farrell, presidente.—A. Bonaparte Wyse, gerente.—S. S. Mackinnon, contador.— C. E. Medhurst Thomas, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 41-v-13 noviembre

"ROYAL NATIONAL"

Compañía Argentina de Seguros
En liquidación

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 21 de Noviembre de 1901
Capital autorizado........ $ 2000000 c/l en dos serie de.. ..... $ 1000000 c/l
» subscripto .... » 1000000 » de la 1a serie y $ 100000 de la 2a serie.......... .... Total » 1100000 »
» integrado......... $ 691600 de la 1a serie y $ 55000 de la 2a serie......................... .... Total » 746600 »
Balance trimestral hasta el 30 de Septiembre 1914

		ACTIVO	PASIVO
Capital, emisión autorizada			2000000 —
Acciones, 2a serie a emitir		900000 —	
Accionistas, 1a serie cuotas a integrar		308400 —	
Accionistas, 2a serie cuotas a intregrar		45000 —	
Caja		198 16	
Banco de Londres y Río de la Plata:			
Cuenta corriente	3941 04		
Depósito a plazo fijo	51927 05	55868 09	
Banco de la Nación Argentina, cuenta corriente		29982 66	
Letras a cobrar		1745 78	
Agencias		23931 61	
Acreedores varios			1052 17
Mobiliario valor actual		361 30	
Banco de Londres y Río de la Plata acciones en depósito.		24395 —	
Garantía de los directores			24395 —
Eventuales: Reserva para posibles quebrantos en la cuenta agencias			22000 —
Ganancias y pérdidas		547837 27	
Cuentas varias		567 30	
Accionistas en suspenso		34300 —	
Ganancias en suspenso			27500 —
Capitales devueltos		113250 —	
Capitales a devolver			5745 —
Devolución de capital, cuenta en suspenso			5145 —
		2085837 17	2085837 17

Buenos Aires, 30 de Octubre 1914

J. F. Macadam, presidente.—Roberto Paton, director gerente.—R. K. Mitchell contador.—V. G. G. Scroggie, síndico

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 28-v-10 noviembre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria.

No habiéndose deposi ado la cantidad necesaria de acciones, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día doce de Noviembre de 1914, a las 4 p. m., en el local Cochabamba 1149.

Orden del día:

1º. Presentación y aprobación del balance y memoria del 9º ejercicio.
2º. Elecciones de Directores y Suplentes.
3º. Elección de Síndico y Suplente. — 2 de Noviembre de 1914. — El secretario.

3 Noviembre — Nº 983-v-12 noviembre

Railway Gazette Sudamericana

Sociedad Anónima

Se convoca a los seoñres accionistas a la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 23 del mes de Noviembre en curso, a las 3 de la tarde, en el local de la calle Balcarce 278, para tratar lo siguiente:

1º Lectura y consideración de la memoria y aprobación del balance del primer ejercicio.
2º Consideración del informe del síndico.
3º Elección de presidente del directorio, en reemplazo del doctor Manuel Moyano, que renunció, y por un período completo (2 años).

De acuerdo con lo establecido por el artículo décimosexto de los Estatutos se advierte a los señores accionistas, o a quienes los representaren, que deben depositar con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, sus acciones o documentos comprobatorios de la representación, en el local de la sociedad. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914. — El director gerente.

5 Noviembre Nº 12-v-23 noviembre.

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1914, a las 11 a. m., en el local, calle Bartolomé Mitre 376, 2º piso, escritorio Nº 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Aumento del capital.
2º. Reforma de los estatutos.

Para poder asistir, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anterioridad mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914. — El presidente,

3 Noviembre — Nº 990-v-21 noviembre

Elaboración General del Plomo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 32, Inciso a) de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre del presente año, a las tres pasado meridiano, en el local de la «Unión Industrial Argentina», calle Cangallo Nº 2461, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio 1914.
2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Manuel Forn, Angel Merlan y Mariano Obarrio, que terminan su mandato; de un nuevo Director y tres Directores suplentes, según lo dispone el Artículo 16 de los Estatutos.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos señores Accionistas para la aprobación del Acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Rivadavia 4437, hasta los tres días antes del fijado para la reunión Artículo 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 12 de 1914. — El Gerente.

24 Octubre. Nº 888-v-10 noviembre.

LA ECONÓMICA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de 1909.
Local 25 de Mayo Nº. 240.
Capital Subscripto...... $ 90500 —
» Realizado....... » 82081 —
Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1914.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a subscribir.......		
Acc. ordinarias a subscribir Ses. Y y J..............		9500 —
Accionistas		
Cuotas a cobrar de acciones ordinarias subscriptas.		8419 —
Obligaciones a cobrar		
Pagarés, Letras, Préstamos, Anticipos y V. Deudores..		324713 35
Antcipos al año 1914		
Saldo de esta cuenta......		5366 27
Caja y Bancos		
En efectivo...............		6476 21
Gastos de Instalación y varios		
Saldo de esta cuenta......		3427 33
Muebles y útiles		
Saldo de esta cuenta......		2161 97
Títulos en depósito		
Saldo de esta cuenta......		17200 —
Gastos generales		
Gastos y sueldos.........		8080 71
		385344 84

PASIVO		$ m/n
Capital		
Acciones preferidas Series A y B.......	20000 —	
Acns. ordinarias Ses. C a J	80000 —	100000 —
Obligaciones a pagar		
Empréstitos contraídos por la Sociedad		219581 10
Fondo de ahorros		
Depósitos.................		38357 34
Dividendos		
Saldo de esta cuenta......		4621 69
Cauciones		
Saldo de esta cuenta......		17200 —
Fondo de reserva...........		4401 31
Fondo de previsión		27 74
Derecho de inscripción y transferencia		
Saldos de estas cuentas...		51 —
Intereses, Multas, Eventuales y Comisiones		
Saldos de estas cuentas...		1094 66
		385344 84

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1914.

Luis A. Sagasta, presidente.—José Ig. Gulardn, secretario.—H, Martín, Gerente.—José Robles, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 33-v-12 noviembre.

LA COLONIA

Sociedad Anónima Mutua Lda. de Seguros Granizo.

Avenida de Mayo 665.
Aprobada por Decreto del P. E. de fecha 8 de Agosto de 1910.
Capital autorizado........... $ 500000 —
Capital subscripto y realizado. » 134600 —
(4º Ejercicio) Balance al 30 de Junio de 1914 (4º Trimestre)

DEBE	$ m/n
Acciones..................	365400 —
Caja......................	11950 37
Gastos de Instalación	3302 16
Muebles y Utiles	2524 11
Títulos en Depósito........	18000 —
Banco de la Nación........	9993 27
Letras a Cobrar............	33834 96
Agencias..................	67160 39
Gastos Generales...........	6280 01
Gastos de Viajes...........	9405 84
Sueldos....................	27052 —
Impresos...................	2309 80
Comisiones................	35149 55
B. Aires Building Society Lda.	45318 75
La Seguridad Comercial....	2974 11
Siniestros.................	31778 95
Patente e Impuestos........	2004 —
Devoluciones..............	3119 07
Estornos	1338 01
	678895 35

HABER	$ m/n
Capital...................	500000 —
Valores en Garantía........	18000 —
Intereses y Descuentos.....	1841 78
Primas....................	154359 75
Escrituras y Sellos.........	2501 04
Certifcados de Crédito......	2192 78
	678895 35

Eduardo González García, presidente.—Diego Medina, secretario.—Augusto De Negri, gerente.—Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 20-v-12 noviembre

Ledesma Sugar Estates and Refining Company Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 17 de Octubre de 1914, convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día catorce de Noviembre de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Informe del Síndico.
3º Aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondiente al tercer Ejercicio de la «Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma», terminado el 31 de Diciembre de 1913.
4º Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante dicho ejercicio vencido.
5º Designación de los Accionistas Escrutadores.
6º Designación de los Accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas concurrentes a la misma.
7º Elección de los Directores titulares y un suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo fijado por el artículo 19 de los Estatutos para efectuar el depósito de acciones, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, vence el día diez de Noviembre de 1914.

28 Octubre. — Nº 910-v-14 noviembre.

«Estancias y Colonias Walker» S. A.

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Martes 10 de Noviembre de 1914, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 456 (cuarto piso).

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al quinto Ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.
2º Distribución de las Utilidades.
3º Elección de tres miembros titulares y un suplente para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores don Guillermo Walker (fallecido), don Enrique H. Zimmermann, don Roberto D. Zimmermann y don Carlos M. Zimmermann, quiénes han terminado su mandato, de acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos.
4º Elección por el término de un año, de un Síndico y su Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del 1º de Noviembre de 1914. — El Directorio.

23 Octubre. Nº 875-v-10 noviembre.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906 y 14 de Septiembre de 1911

Capital autorizado .... $ m/n 10000000 —
Capital subscripto .... » » 5944500 —
Capital realizado .... » » 5944500 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1914

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		4055500 —
Obligaciones en cartera	807400 —	
Acciones en depósito		50000 —
Caja y Bancos		41507 39
Títulos y acciones		3095030 22
Concesiones, bienes raíces, usinas, tranvías y redes		10241293 91
Medidores útiles y enseres		395808 84
Varias cuentas		2179323 89
Conversión	1692600 —	
	2500000 —	20058464 25
HABER		
Capital		10000000 —
Obligaciones 6% oro 1913	2500000 —	
Directorio		50000 —
Fondo de reserva		450000 —
Fondo de previsión		408486 30
Fondo de amortización		341513 70
Reserva consumidores		20000 —
Ganancias y pérdidas (saldo)		68566 50
Varias cuentas		4873079 62
Conversión		3846818 13
	2500000 —	20058464 25

H. Py, presidente.— M. Herlitzka, director.— Eug. Spont, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 49-v-10 noviembre.

«La República»

Sociedad Anónima — Préstamos — Ahorros

Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «La República», a reunirse en Asamblea Extraordinaria el Viernes 27 de Noviembre de 1914, a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 1255, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Nombramiento, en su caso, de uno o más liquidadores, determinación de sus facultades y retribución que les corresponderá por sus servicios.

3º Acordar una remuneración extraordinaria al personal.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y subscriban el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de la fecha fijada para su celebración, los títulos de sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1265 (Artículo 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.—El Presidente.

9 Nbr. Nº 974-v-27 noviembre.

Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, 1435 Avenida de Mayo, el 23 de Noviembre a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Nombramiento de dos directores, en reemplazo de los señores doctor David O'Connor y Alberto Grouard, salientes; nombramiento de un director suplente, en reemplazo del doctor E. Zamit, saliente.

3º Nombramiento de un síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que según el artículo 24 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea de accionistas, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria para la celebración de la Asamblea. — El secretario.

2 Noviembre Nº 976-v-19 noviembre.

La Unión Argentina (Lda.)

Segunda citación

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar en la primera citación, por falta de número de socios presentes, la Asamblea de accionistas de esta sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 17 de Noviembre en curso, a las 3,30 pasado meridiano, en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la memoria y balance general correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1914, para su deliberación y aprobación.

2º Elección de vicepresidente, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, en reemplazo del señor Juan Maisonnave.

3º Elección de un director, para completar la comisión directiva.

4º Elección de síndicos: titular y suplente.

5º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos, en el inciso 6º, del artículo 21.

6º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1914. — Carlos Gandolfo, gerente.

5 Noviembre Nº 7-v-17 noviembre.

Compañía General de Iluminación y Ornato

Sociedad Anónima

Tercera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Noviembre, a las 4 pasado meridiano, en la calle Lavalle 472 (1º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los tenedores de acciones ordinarias, deberán depositarlas en la calle Lavalle 472, con un mínimum de tres días de anticipación al día de la Asamblea. — El presidente.

3 Noviembre Nº 994-v-24 noviembre.

Hardcastle Limitada

Sociedad Anónima

Se convoca por primera vez a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Bartolomé Mitre 376, el día 19 de Noviembre de 1914, a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

Disolución anticipada de la Sociedad.

Los señores accionistas, que quieren concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta el día antes del fijado para la Reunión. También serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1914. — El Presidente.

30 Octubre — Nº 957-v-19 noviembre

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril Watson Gordoniz y Cía. Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Noviembre próximo, a las 4 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 339, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elegir Síndico Titular y Suplente que reemplacen a los actuales por estar estos actualmente incapacitados para desempeñar sus cargos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

30 Octubre — Nº 951-v-17 noviembre

La Forestal del Paraguay

Sociedad Anónima Bartolomé Mitre 363

Por disposición del Directorio, y de conformidad con los artículos 24 y 25, de los Estatutos y 261 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1914.

2º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la gerencia de la Sociedad para obtener el boleto de entrada El director gerente.

30 Octubre — Nº 948-v-10 noviembre

Sociedad «Nazionale Italiana»

Se invita a los señores Socios de la Sociedad «Nazionale Italiana», a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 15 del actual, a las dos pasado meridiano, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los artículos del Estatuto Social.

La Asamblea será válida con la presencia de no menos de 150 socios (Artículo 53 del Estatuto). — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914. — El Presidente.

9 Nbre. Nº 37-v-14 noviembre.

Centro de Cabotaje Nacional

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que se verificarán el Viernes 13 de Noviembre de 1914, a las tres y cuatro pasado meridiano, respectivamente, en el salón de la Asociación, 25 de Mayo 195 (6º piso), para considerar la siguiente

Orden del día:

(Para la primera)

1º Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria del señor Presidente.

3º Memoria del Contador y Balance de Caja.

4º Elección de la nueva Comisión Directiva, correspondiendo salir a los señores Enrique Arana, Miguel Mihanovich, Pedro S. Tobal, Pedro Mihanovich y Pedro O. Luro.

Orden del día:

(Para la segunda)

Renovación de la personería jurídica. —Buenos Aires, Octubre 22 de 1914. — El Secretario.

24 Octubre. Nº 880-v-12 noviembre.

LA COLONIA

Avenida de Mayo 665

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguro contra Granizo

Aprobada por Decreto del P. E. de fecha 8 de Agosto 1910

Capital autorizado .... $ 500000 —
» subscripto y realizado .... » 134600 —

Balance de Saldos al 30 de Septiembre 1914 (1º Trimestre del 5º Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones	365400 —
Gastos de instalación	2806 86
Muebles y útiles	2271 71
Títulos en depósito	18000 —
Letras a cobrar	33933 46
Agencias	73028 63
Gastos generales (viajes, sueldos, etc)	21780 90
Caja y Bancos	46403 23
	563624 79

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Valores en garantía	18000 —
Certificados de crédito	6730 —
Deducciones artos. 18 y 33 de los Estatutos	4321 15
Capital acumulado	4537 36
Fondo de previsión	4537 37
Dividendo socios asegurados	9074 15
Certificados de acciones	4281 62
Indemnizaciones	315 15
Letras a pagar	2936 40
Intereses y descuentos	621 64
Primas	8093 95
Escrituras y sellos	140 —
	563624 79

Eduardo González García, presidente.— Augusto D. Negri gerente.—Diego Medina, secretario.—Juan A. Ferrari síndico.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 21-v-10 noviembre.

«The International Land And Development Company»

(Sociedad Anónima)

Buenos Aires, Florida 248
2ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre a las 3 p. m., en las oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer conocer a los Sres. accionistas las conclusiones a que arriba la Inspección de Justicia en la investigación practicada, para que se sirvan adoptar uno de los tres balances propuestos por dicha Inspección, reformatorios del practicado el 30 de Septiembre de 1913.

2º Con arreglo a los informes del Directorio, resolver la liquidación o continuación de la Sociedad.

3º Aprobar o no las medidas adoptadas por el actual Directorio, En caso contrario, elegir otro en substitución del mismo.

NOTA: Se previene, que de acuerdo con los Estatutos, no habiendo concurrido número suficiente de accionistas en la primera convocatoria, esta Asamblea se llevará a cabo con cualquier número. — El Presidente.
5 Noviembre Nº 4-v-18 noviembre.

Angel Braceras

(Sociedad Anónima)

341 Cevallos 369

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, en el local de la Sociedad, calle Cevallos número 351, a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, y aprobación de la Distribución de Ganancias, correspondientes al cuarto Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Elección de dos Vocales.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cevallos Nº 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914.—Angel Braceras, Presidente.
4 Noviembre. Nº 994-v-26 noviembre.

Compañía Argentina de Pólvora

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido el suficiente número de accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día 27 de Octubre, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamlbea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Noviembre, etc., a las 3 pasado meridiano, en el local de la Liga de Defensa Comercial, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Autorización, en caso de no obtener mayor subscripción de acciones, para la emisión de obligaciones con garantía flotante, de acuerdo con el Art. 7 de nuestros Estatutos y la nueva Ley de Debentures, con el interés y forma de amortización que proponga el Directorio.

3º Elección de dos miembros titulares en reemplazo de los señores Vicente B. Otamendi y Sebastián Casa.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Esta Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914. — El Secretario.
5 Noviembre Nº 6-v-17 noviembre.

Haras «Las Ortigas»

Sociedad Anónima

Avenida Quintana Nº 82
(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 20 de Noviembre, a las 5 p. m..

Orden del día:

1º. Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del 3º Ejercicio Social.

2º. Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse a los señores Accionistas.

3º. Elección de Síndico por un año.

4º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. Las acciones deberán depositarse en el local social, de 5 a 7 p. m., con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914. — El Director Gerente.
3 Noviembre — Nº 986-v-20 noviembre

Canteras El Sauce
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1914, a las 11 y 30 ante meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 499 5º piso, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del año económico terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Designación del Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de Director Suplente hasta el 30 de Junio de 1915, en reemplazo del señor Lucas Allende Posse, designado Titular.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

NOTA: De acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco, hasta el día 17 de Noviembre, y retirar su tarjeta de entrada. — El Presidente.
31 Octubre Nº 971 v-18 noviembre.

Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Sarmiento 643, 2º piso

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 25 del corriente, a las 4 p. m., en el local del Directorio, en la que deberá tratarse la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1914.

2º Nombramiento de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Juan Ortiz de Rozas, y Arthur Nottebohm, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Alfonso Aust y José Max Eyseley.

3º Nombramiento de Síndico y suplente por un año, en reemplazo de los señores Carlos de Alzaga y César C. Corti, que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta 24 horas antes de la designada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1914. — José M. de Iriondo, Secretario.
10 Noviembre Nº 38-v-25 noviembre.

Compañía Nacional de Calefacción

No habiendo habido «quórum» en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 21 de Noviembre actual, en el local de la Sociedad, calle Tucumán esquina Esmeralda, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores José S. Rey Basadre y Augusto Lenhardtson, que terminan su mandato, y del señor Leonidas Agote, fallecido.

4º Elección de un Director Suplente, en reemplazo del saliente señor Jorge Quirno.

5º Elección del Síndico Titular y del Suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, calle Tucumán esquina Esmeralda, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, y se le recuerda que, de acuerdo con los Estatutos, se celebrará la Asamblea y serán válidas sus resoluciones cualquiera que sea el número de accionistas que se hallen representadas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1914. — La Gerencia.
10 Noviembre Nº 39-v-21 noviembre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 29 del corriente mes, a las 3 p. m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio.

2º Autorización al Directorio para hipotecar los bienes sociales.

3º Elección de tres directores en substitución de los tres salientes, del Síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de títulos del Banco Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914. — El Presidente.
10 Noviembre Nº 48-v-28 noviembre.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel (Ltda.)

Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el día 31 de Octubre ppdo., por falta de quórum, se cita nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 21 del corriente a las 3 de la tarde en el Salón de la Liga de Defensa Comercial (Avenida de Mayo 1190, 1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al quinto ejercicio fenecido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

2º Elección de dos directores titulares y un director suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores David Costaguta, Ing., Carlos de la Barra y Juan M. Vidal, que han terminado su mandato.

3º Elección del síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores Juan Ovando y Eduardo Porcel.

La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1914. — El Presidente.
10 Noviembre Nº 47-v-21 noviembre.

«Le Courrier de La Plata»
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria del 28 de Noviembre de 1914

De acuerdo con los artículos 12 y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Noviembre de 1914 a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas escrutadores (Art. 30 de los Estatutos).

2º Nombramiento de dos directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, con mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 33 de los Estatutos).

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día 25 del corriente incluso, en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde. — El Directorio.
10 Noviembre Nº 40-v-24 noviembre.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los meses de Marzo, Junio y Septiembre del año de 1915, tendrá lugar en el despacho del jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación en remate público para la provisión de pasto para cama y forrajes con destino a la manutención de la caballada de la Policía, durante un trimestre.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 3 pasado meridiano, para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con día Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente.

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. Pliego de condiciones en la División Administrativa, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre de 1914.
v-15 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital
Licitación

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la construcción de dos pabellones de cirujía y operaciones, galerías de comunicación, subterráneos, pabellón para enfermos, instalaciones eléctricas y obras sanitarias en el nuevo hospital «Parmenio Piñero», de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que pueden ser consultados en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Octubre 31 de 1914. — El Secretario.
v-24 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados
Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, drogas, y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1914. — El Director.
v-27 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación

de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. Juan Zapata en representación de sus pupilos los menores Isidro y Florencia Merlo y Obando, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado D. Isidro Merlo. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914. — El Secretario.

v-17 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Felisa García de Zorreguieta, por sí y en representación de su hija menor doña Sara Edelmira Zorreguieta, en su carácter de viuda legítima del ex jubilado D. Próspero Zorreguieta. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914. — El Secretario.

v-17 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Bárbara Sánchez de Vargas, en su carácter de viuda legítima del ex jubilado don Juan Vargas.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914.—El Secretario.

v-14 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Georgina Arca de Soler, por sí y sus hijos menores doña Josefa Rosa, doña Luisa Georgina, don Juan Sandalio y doña Pura Victoria Soler, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Horacio B. Soler.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914. — El Secretario.

v-14 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen B. de Biritos, en su carácter de viuda del ex jubilado don Abel Biritos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.— El secretario.

v-12 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Beatriz Gines P. de Idiart, por sí y por sus hijos menores, don Juan Carlos y don Ricardo Jorge Idiart, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Impuestos Internos de la Nación, don Juan A. Idiart. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1914. — El secretario.

v-12 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Horacio J. Luis y Carlos J. Tagliabue, para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General, conjunta o separadamente, la cantidad de seiscientos tres pesos seis centavos moneda nacional ($ 603,06 m/n), que adeuda el primero, en concepto de déficit que dejara en la Oficina de Correos de Choele-Choel, cuando estaba a su cargo, y el segundo, en su carácter de fiador, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-17 noviembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905—Ley 4569 y a los de Bonos de Obras de Salubridad—Ley 4973, que el día 20 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos 388.500 moneda legal y pesos 50.000 moneda legal valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fueren aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1914. — El Secretario.

v-20 noviembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondiente al Expediente 43 de 1914 o 346 R. o 939 A. o 205 R; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso:

Pasado este término, la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 399 de las Ordenanzas.

Marca BC, número 3255, 1 cajón, vapor Laura, paquete 134, entrado Enero 8 de 1913; Marca CH, contramarca S, abajo sin número, 50 cajones, vapor Laura, paquete 134, entrado Enero 8 de 1913; Marca BNE, número 306, 1 cajón, vapor Algerie, paquete 356, entrado Enero 21 de 1913; Marca Kina Constant, sin número, 251 cajones, vapor Algerie, paquete 356, entrado Enero 21 de 1913; Marca EG, en diamante, arriba CM, abajo, CL número 44, 1 cajón, vapor H. Laddie, paquete 576, entrado Febrero 2 de 1913; Marca Harris Maldolnald, número 3, 1 cajón, vapor H. Laddie, entrado Febrero 2 de 1913; GHC, número 323, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 811, entrado Febrero 13 de 1913; Marca C, en A; a los costados AA, sin número, 1 cajón, vapor Arensburg, paquete 1142, entrado Marzo 3 de 1913; Marca ME, número 571-2, 2 cajones, vapor Arensburg, paquete 1142, entrado Marzo 3 de 1913; Marca MC, contramarca abajo AR, número 205, 1 cajón, vapor Atlanta, paquete 1459, entrado Marzo 3 de 1913; Marca D, contramarca arriba P, número 24, 1 cajón,v apor Atlanta, paquete 1459, entrado Marzo 24 de 1913; Marca GHC, sin número, 1 cajón, vapor Sequana, paquete 895, entrado Febrero 19 de 1913; Marca VD, sin número, 4 cajones, vapor Sequana, paquete 895, entrado Febrero 19 de 1913; Marca NJ, número 46, 1 cajón, vapor Sra. Salvada, paquete 1637, entrado Marzo 18 de 1913; En triángulo, 72 contramarca arriba, BS, número 21 al 30, 10 cajones, vapor Sra. Salvada, paquete 1637, entrado Marzo 18 de 1913; Marca GBP, número 412, 1 cajón, vapor Atlanta, paquete 3110, entrado Junio 30 de 1913; Marca MS, sin número, 1 casco, vapor Atlanta, paquete 3110, entrado Junio 30 de 1913; Marca RGG, número 29 al 44, 16 fardos, vapor Atlanta, paquete 3110, entrado Junio 30 de 1913; Marca ACR, en diamante, número 95, 1 cajón, vapor H. Loch, paquete 45, entrado Enero 3 de 1913; 110 en diamante, sin número, 16 esqueletos, vapor Voltaire, paquete 123, entrado Enero 8 de 1913; CASE, en diamante, número 7358, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 123, entrado Enero 8 de 1913; Marca BB, números 4415 al 19, 5 cajones, vapor Francfurt, paquete 277, entrado Enero 16 de 1913; Marca A, números 957 al 71, 15 cajones, vapor Carolina, paquete 465, entrado Enero 26 de 1913; Marca EG, número 211, 1 cajón, vapor Carolina, paquete 465, entrado Enero 26 de 1913; Marca J, en diamante, contramarca arriba, BD, abajo RV, número 2053, 1 cajón, vapor Carolina, paquete 465, entrado Enero 26 de 1913; Marca QLJ, sin número, 9 líos, vapor Carolina, paquete 465, entrado Enero 26 de 1913; Sorática, números 3272-3, 2 cajones, vapor Carolina, paquete 465, entrado Enero 26 de 1913; Marca R C, contramarca abajo V, número 8065, 1 cajón, vapor Carolina, paquete 465, entrado Enero 26 de 1913; Marca J, LH, sin número, 2 cajones vapor Cat. Gerdimich, paquete 550, entrado Enero 30 de 1913; Marca DC, sin número, 30 cajones, vapor Ceyland, paquete 978, entrado Febrero 22 de 1913; Marca EFC, sin número, 50 cajones, vapor Ceyland, paquete 978, entrado Febrero 22 de 1913; Marca JB, números 2168-9, 2 cajones, vapor Ceyland, paquete 978, entrado Febrero 22 de 1913; Marca PJM, sin número, 100 cajones, vapor Ceyland, paquete 978, entrado Febrero 22 de 1913; Marca AH, número 683, 1 cajón, vapor B. Blanca, paquete 1205, entrado Marzo 6 de 1913; Marca GSC, número 8249, 1 cajón, vapor vapor B. Blanca, paquete 1205, entrado Marzo 6 de 1913; Marca JAMH, número 952, 1 cajón, vapor B. Blanca, paquete 1205, entrado Marzo 6 de 1913; LB, sin número, 1 cajón, vapor Quessant, paquete 1455, entrado Marzo 21 de 1913; Marca P R, contramarca abajo PG, número 728, 1 cajón, vapor Quessant, paquete 1455, entrado Marzo 21 de 1913; Marca ST, número 2179, 1 cajón, vapor Quessant, paquete 1455, entrado Marzo 21 de 1913; ASH, números 43842 al 53, 12 fardos, vapor Heimburg, paquete 1672, entrado 31 de Marzo de 1913; Marca ASH, contramarca abajo A, números 43854 al 55, 2 cajones, vapor Heimburg, paquete 1672, entrado Marzo 31 de 1913; Marca BH, números 1 al 6, 6 fardos, vapor Heimburg, paquete 1672, entrado Marzo 31 de 1913; Marca SH contramarca abajo, Córdoba, número 221 al 27, 7 cajones, vapor Heimburg, paquete 1672, entrado 31 de Marzo de 1913; Marca H, contramarca, abajo PGC, números 1924-25, 27-31, 4 fardos, vapor se ignora; Marca MVC, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; GBC, sin número, 1 cajón, vapor Siena, paquete 172, entrado Enero 10 de 1913; Marca SR, número 1, 1 cajón, vapor Siena, paquete 172, entrado Enero 10 de 1913; Marca AVT, número 2349, 1 cajón, vapor Cap Vilano, paquete 313, entrado Enero 18 de 1913; Marca LF, número 1195, 1 cajón, vapor Cap Vilano, paquete 313, entrado Enero 18 de 1913; Marca ABC, contramarca abajo RSBA, números 16820 al 29, 10 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 de 1913; Marca ABC, contramarca AM BA, números 16830 al 39, 10 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 de 1913; Marca ABC, contramarca abajo BBA, números 16840 al 44, 5 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 de 1913; Marca ABC, contramarca abajo, BBA, números 16521 al 23, 3 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 de 1913; Marca FTA, contramarca ABC, números 16852 al 4, 3 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 de 1913; Marca JC, contramarca, abajo, ABC, números 16832 al 3, 2 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 de 1913; Marca LR, contramarca abajo ABC, números 16870 al 99, 30 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 de 1913; Marca LL, contramarca abajo, ABC, números 16935 al 44, 10 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 de 1913; 4432 en triángulo número 1-4-4 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 de 1913; Marca OH, contramarca abajo, ABC, números 16990 al 99, 10 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 1913; marca SLC, número 658, un fardo, vapor Eger, paquete 383, fecha de entrada, Enero 20 de 1913; marca VHC, contramarca abajo, ABC, números 16537-38, dos cajones, vapor Eger, fecha de entrada, Enero 20 de 1913; marca FG, número 100, un cajón, vapor Eger, paquete 383, fecha de entrada, Enero 20 de 1913; marca RC, número 33, un cajón, vapor Duca degli Abruzzi, paquete 573; fecha de entrada, Febrero 1º de 1913; marca FFC, sin número, treinta cajones, vapor Infanta Isabel, paquete 578, fecha de entrada, Febrero 2 de 1913; marca JBC, sin número, 14 bolsas, vapor Queen Adelaide, paquete 776, fecha de entrada, Febrero 9 de 1913; marca JBC, números 1-8, ocho cajones, vapor Queen Adelaide, paquete 776, fecha de entrada, Febrero 9 de 1913; marca EvBC, números 5126, 31, 34, tres cajones, vapor Queen Adelaide, paquete 776, fecha de entrada, Febrero 9 de 1913; marca EvBC, números 5135, 37, dos cajones, vapor Queen Adelaide, paquete 776, fecha de entrada, Febrero 9 de 1913; marca AW, números 700-4, cinco cajones, vapor Salamanca, paquete 966, fecha de entrada, Febrero 21 de 1913; marca EB, sin número, cinco cajones, vapor Salamanca, paquete 966, fecha de entrada, Febrero 21 de 1913; marca FACO, contramarca abajo 2262, sin número, veintiocho cascos, vapor Salamanca, paquete 966, fecha de entrada, Febrero 21 de 1913; marca 5034 en diamante, sin número, veinticinco cajones, vapor Salamanca, paquete 966, fecha de entrada, Febrero 21 de 1913; marca PJM, sin número, cien cajones, vapor Salamanca, paquete 966, fecha de entrada, Febrero 21 de 1913; marca RV, en diamante, sin número, un cajón, vapor Salamanca, paquete 966, fecha de entrada, Febrero 21 de 1913; marca DIF, en diamante, números 378-81, cuatro cajones, vapor Vauban, paquete 1092, fecha de entrada, Febrero 28 de 1913; marca PB, números 1-5, cinco fardos, vapor Vauban, paquete 1092, fecha de entrada, Febrero 28 de 1913; marca MRL, número 104468, un cajón, vapor Coburg, paquete 1137, fecha de entrada, Marzo 2 de 1913; marca VF, número 7370, un casco, vapor Coburg, paquete 1137, fecha de entrada, Marzo 2 de 1913; marca AAI, contramarca 88, en diamante, número 777, un cajón, vapor Santa María, paquete 1570, fecha de entrada, Marzo 26 de 1913; marca EF, número 93, un cajón, vapor Santa María, paquete 1570, fecha de entrada, Marzo 25 de 1913; marca GD, contramarca abajo 249, sin número, un cajón, vapor Santa María, paquete 1570, fecha de entrada, Marzo 26 de 1913; marca JG, número 100, un cajón, vapor Santa María, paquete 1570, fecha de entrada, Marzo 26 de 1913; marca PM, contramarca abajo BA, números 439-3, cuatro cascos, vapor Santa María, paquete 1570, fecha de entrada, Marzo 26 de 1913; marca JLC, sin número, siete cajones, vapor San Nicolás, paquete 1335, fecha de entrada, Marzo 13 de 1913; marca ES, sin número, cuatro cajones, vapor B. Castillo, paquete 2418, fecha de entrada, Mayo 11 de 1913; marca AMC, números 1858-59, dos cajones, vapor B. Castillo, paquete 2418, fecha de entrada, Mayo 11 de 1913; marca EC, sin número, 120 cajones, vapor B. Castillo, paquete 241,8 fecha de entrada, Mayo 11 de 1913; marca FC, sin número, tres cajones, vapor B. Castillo, paquete 2418, fecha de entrada, Mayo 11 de 1913; marca GSC, sin número, diez cajones, vapor B. Castillo, paquete 2418, fecha de entrada, Mayo 11 de 1913; marca 1230 en triángulo, sin número, siete cajones, vapor B. Castillo, paquete 2418, fecha de entrada, Mayo 11 de 1913; marca PJM, sin número, cien cajones, vapor B. Castillo, paquete 2418, fecha de entrada, Mayo 11 de 1913; marca BK, números 1, 2, dos cajones, vapor B. Blanca, paquete 3037, fecha de entrada, Junio 14 de 1913; marca HBG, número 3358, un cajón, vapor B. Blanca, paquete 3037, fecha de entrada, Junio 14 de 1913; marca CFEA, números 43-772, treinta cajones, vapor H. Heather, paquete 153, fecha de entrada, Enero 9 de 1913; marca PJM, números 6901-7000, cien cajones, vapor H. Heather, paquete 153, fecha de entrada, Enero 9 de 1913; marca HS, número 5172, un cajón, vapor Ebemburg, paquete 376, fecha de entrada, Enero 21 de 1913; marca EB, números 2892-93, dos cajones, vapor Ebemburg, paquete 376, fecha de entrada, Enero 21 de 1913; marca BMC, sin número, un cajón, vapor Sierra Córdoba, paquete 1337, fecha de entrada, Marzo 14 de 1913; marca RVS, número 3225, un cajón, vapor Sierra Córdoba, paquete 1337, fecha de entrada, Marzo 14 de 1913; marca SCNC; números 5363-69, 6319-20, nueve cajones, vapor Sierra Córdoba, paquete 1337, fecha de entrada, Marzo 14 de 1913; marca AC, sin número, un cajón, vapor Queen Mary, paquete 1573, fecha de entrada, Marzo 26 de 1913; marca CFEA, sin número, cinco bordelesas, vapor Queen Mary, paquete 1573, fecha de entrada, Marzo 26 de 1913; marca CFEA, sin número, diez barriles, vapor Queen Mary, paquete 1573, fecha de entrada, Marzo 26 de 1913; marca LE, sin número, seis barriles, vapor Queen Mary, paquete 1573, fecha de entrada, Marzo 26 de 1913; marca BG, número 1, un cajón, vapor Formosa, paquete 1669,8 marca CB, número 340, un cajón, vapor fecha de entrada, Marzo 31 de 1913; Formosa, paquete 1669, fecha de entrada, Marzo 31 de 1913; marca LRS en diamante, números 2286-8, 91-9, doce cajones, vapor Formosa, fecha de entrada, Marzo 31 de 1913; marca DNC, sin número, dos cajones, vapor Santa Fe, paquete 671, fecha de entrada, Febrero 11 de 1913; marca TLC, sin número, un cajón, vapor Santa Fe, paquete 761, fecha de entrada, Febrero 11 de 1913. — El Jefe.

v-12 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente Nº 45/914 o 353 R, o 950 A, o 207 R, que deben presentarse a esta Aduana dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Marca BVC, sin número, dos cajones, vapor Curumbá, paquete 297, fecha de entrada, Enero 17 de 1913; marca CH, número 893, un cajón, vapor Curumbá, paquete 297, fecha de entrada, Enero 17 de 1913; marca en triángulo M, arriba MC, número 14, un cajón, vapor Curumbá, paquete 297, fecha de entrada, Enero 17 de 1913; marca Caneja sin número, dos cajones, vapor Curumbá paquete 899, fecha de entrada, Enero 17 de 1913; marca RS, número 258, un cajón, vapor Berna, paquete 899, fecha de entrada, Febrero 19 de 1913; marca WSD, números 74843, 803, dos cajones, vapor Berna, paquete 899, fecha de entrada, Febrero 19 de 1913; marca WSD, números 74795-96, dos cajones, vapor Berna, paquete 899, fecha de entrada, Febrero 19 de 1913; marca B, sin número, siete cajones, vapor M. Manuela, paquete 1055, fecha de entrada, Febrero 27 de 1913; marca en triángulo P, abajo GC, número 5070, un cuñete, vapor Guarany, paquete 1261, fecha de entrada, Marzo 9 de 1913; marca NM, sin número, treinta cajones, vapor Roma, paquete 1347, fecha de entrada, Marzo 14 de 1913; marca TR o SH, sin número, un atado, vapor Berna, paquete 1444, fecha de entrada, Marzo 19 de 1913; marca OK, contramarca 1930, sin número, un atado, vapor Berna, paquete 1444, fecha de entrada, Marzo 19 de 1913; marca LR, sin número, nueve cajones, vapor Roma, paquete 1567, fecha de entrada, Marzo 26 de 1913; marca en diamante CP, número 3801, un cajón, vapor Corumbá, paquete 1625, fecha de entrada, Marzo 28 de 1913; marca ASAB, sin número, seis piezas, vapor Lambaré, paquete 1657, fecha de entrada, Marzo 30 de 1913; marca en diamante JMP, abajo Villa, sin número, once cajones, vapor San Quintín, paquete 275, fecha de entrada, Febrero 13 de 1913; marca en diamante B, sin número, un paquete vapor Himerá, paquete 377, fecha de entrada, Enero 21 de 1913; marca AMX, número 100, un cajón, vapor S. Prince, paquete 494, fecha de entrada, Enero 28 de 1913; marca EHEM, número 700, un cajón, vapor S. Prince, paquete 494, fecha de entrada, Enero 28 de 1913; marca WA, número 1, un cajón, vapor S. Prince, paquete 491, fecha de entrada, Enero 28 de 1913; marca CTC, sin número, tres bultos, vapor E. de Larrinaga, paquete 527, fecha de entrada, Enero 30 de 1913; marca JBC, sin número, un cajón, vapor E. de Larrinaga, paquete 527, fecha de entrada, Enero 30 de 1913; marca MC, números 215 al 19, cinco cajones, vapor Drunclifie, paquete 1375, fecha de entrada, Marzo 17 de 1913; marca Molinero y Cía., números 285 al 95, doce cajones, vapor Drunclifie, paquete 1375, fecha de entrada, Marzo 17 de 1913; marca en diamante JCH, arriba VS, abajo PA, números 1587, 89,90 tres cajones, vapor B. Prince, paquete 1377, fecha de entrada, Marzo 15 de 1913; marca en diamante JCH, arriba VS, abajo PA, números 1593, 91, 95, tres cajones, vapor B. Prince, paquete 1377, fecha de entrada, Marzo 15 de 1913; marca Pamplin, números 1, 2, dos cajones, vapor B. Prince, paquete 1377, fecha de entrada Marzo 15 de 1913; marca en diamante 110, números 1 al 32, treinta y dos esqueletos, vapor Q. Margeret, paquete 1448, fecha de entrada, Marzo 20 de 1913; marca RTC, sin número, siete atados, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada, se ignora, marca en cuadro P, sin número, una bolsa, vapor, se ignora, paquete, se ignora, fecha de entrada, se ignora; sin marca, sin número, dos atados, vapor, se ignora, paquete, se ignora, fecha de entrada, se ignora; sin marca, sin número, un paquete, vapor, se ignora, paquete, se ignora, fecha de entrada, se ignora; marca CTC, sin número, un cajón, vapor, se ignora, paquete, se ignora, fecha de entrada, se ignora. — El Jefe.

v-12 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente número 46-914 o 365 R, o 952 A, o 205 R, que deben presentarse a esta Aduana dentro de los cinco días de la publicación de este aviso para su retiro.

Pasado este término la Aduana proceden de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas.

—

Marca en triángulo SPC, número 1356 al 8, 3 cajones, vapor La Rosarina, paquete 338, fecha de entrada, Enero 20 de 1913; marca DC, sin número, 40 cajones, vapor Arlanza, paquete 433, fecha de entrada, Enero 24 de 1913; marca en cuadro GA, arriba A, número 105.106, 2 cajones, vapor Arlanza, paquete 433, fecha de entrada, Enero 24 de 1913; marca EMC, número 4422 al 29, 8 cajones, vapor Cap. Finisterre, paquete 491, fecha de entrada, Enero 27 de 1913; marca JPC, número 3167, 1 cajón, vapor Cap. Finisterre, paquete 491, fecha de entrada, Enero 27 de 1913; marca BH, número 29, 1 bolsa, vapor Hollandia, paquete 953, fecha de entrada, Febrero 20 de 1913; marca KS, número 143.44, 2 cajones, vapor Blucher, paquete 1052, fecha de entrada, Febrero 26 de 1913; marca en diamante 1436, número 50.52 al 55, 6 cajones, vapor K. F. Josef 1º, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 25 de 1913; marca en diamante 1436, número 59, 1 cajón, vapor K. F. Josef 1º, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 25 de 1913; marca FA, número 20, 1 cajón, vapor K. F. Josef 1º, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 25 de 1913; marca MM, número 13130, 1 cajón, vapor Cap. Finisterre, paquete 1671, fecha de entrada, Marzo 31 de 1913; marca en dos triángulos cruzado N, sin número, 12 cajones, vapor Cap. Finisterre, paquete 1671, fecha de entrada, Marzo 31 de 1913; marca GA, número 9300, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 2511, fecha de entrada, Mayo 17 de 1913; sin marca, y sin número, 40 ruedas, vapor Se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora, marca en triángulo C, número 2455, 1 cajón, vapor vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada, se ignora, marca en diamante, E, número 111, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada, se ignora, marca CH, número 20.21, 2 cajones, vapor Arlanza, paquete 2745, fecha de entrada, Mayo 30 de 1913; marca en diamante JBC, número 2667-1 2666, 2 fardos, vapor Arlanza, paquete 2745, fecha de entrada Mayo 30 de 1913; marca RPLAGL, número 382-6 al 9.91, 7 cajones, vapor Arlanza, paquete 2745, fecha de entrada, Mayo 30 de 1913; marca 738, número 332, 1 casco, vapor La Rosarina, paquete 338, fecha de entrada, Enero 20 de 1913; marca DC, número 122204, 1 cajón, vapor Arllanza, paquete 433, fecha de entrada, Enero 24 de 1913; marca LSC, número 153, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 491, fecha de entrada, Enero 27 de 1913; marca en triángulo ZC, abajo FCS, número 2182, 1 cajón, vapor Cap. Finisterre, paquete 491, fecha de entrada, Enero 27 de 1913; marca MH, sin número, 1 bulto, vapor Hollandia, paquete 963, fecha de entrada, Febrero 20 de 1913; marca E. Vaisean, número 718, 1 cajón, vapor Hollandia, paquete 963, fecha de entrada, Febrero 20 de 1913; marca APO, sin número, 1 fardo, vapor La Brataggne, paquete 1093, fecha de entrada, Febrero 28 de 1913; marca B y C, número 1030, 1 fardo, vapor Avón, paquete 1230, fecha de entrada, Marzo 7 de 1913; marca en diamante TDT, abajo CA, número 44, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 1451, fecha de entrada, Marzo 21 de 1913; marca en diamante, WD, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 1451, fecha de entrada, Marzo 21 de 1913; marca EFC, sin número, 1 bolsa, vapor Aragón, paquete 1451, fecha de entrada, Marzo 21 de 1913; marca en diamante, 1436, número 57,51:49, 3 cajones vapor K. F. Josef 1º, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 25 de 1913; marca en diamante, 1436, número 48.58.46.60, 4 cajones, vapor K. F. Josef 1º, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 25 de 1913; marca en diamante, número 47. 45. 40, 3 cajones, vapor K. F. Josef 1º, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 25 de 1913; marca en diamante 1436, número 43, 42, 39, 3 cajones, vapor K. F. Josef 1º, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 25 de 1913; marca en diamante 1436, número 44, 41, 2 cajones, vapor K. F. Josef 1º, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 25 de 1913; marca en triangulo PC, número 344, 1 cajón, vapor Arlanza, paquete 1643, fecha de entrada, Marzo 29 de 1913; marca SL, número 871, 1 cajón, vapor Arlanza, paquete 1643, fecha de entrada, Marzo 29 de 1913; marca ES contramarca D, número 9. 8, 2 cajones vapor Arlanza, paquete 1643, fecha de entrada, Marzo 29 de 1913; marca en triángulo, FG, número 948, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 1671, fecha de entrada, Marzo 31 de 1913; marca FAG, número 1, 1 fardo, vapor Aragón, paquete 2511, fecha de entrada, Mayo 17 de 1913; marca en diamante 10020, número 449448, 2 cajones, vapor Asturias, paquete 3241, fecha de entrada, Junio 28 de 1913; marca en diamante JBC, arriba CSC, número 258, 1 fardo, vapor Arlanza, paquete 2745, fecha de entrada, Mayo 30 de 1913; marca RPLAGL, número 390.392, 2 cajones, vapor Arlanza, paquete 2745, fecha de entrada, Mayo 30 de 1913; marca WS, Horris, número 6.7.23 al 30, 10 cajones, vapor Amazón, paquete 574, fecha de entrada, Febrero 2 de 1913;, marca WS, Horris, número 17 al 19, 3 fardos, vapor Amazón, paquete 574, fecha de entrada, Febrero 2 de 1913; marca CFEA, sin número, 4 pipas, vapor VandieK, paquete 821, fecha de entrada, Febrero 2 de 1913; marca HRC, sin número, 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 821, fecha de entrada, Febrero 14 de 1913; marca en triangulo, R, abajo J, número 18, 1 cajón, vapor Frisia, paquete 1357, fecha de entrada, Marzo 15 de 1913; marca FC, sin número, 2 cajones, vapor Frisia, paquete 1357, fecha de entrada, Marzo 15 de 1913; marca JPC, número 9, 1 cajón, vapor Frisia, paquete 1357, fecha de entrada, Marzo 15 de 1913; marca SCC, número 4001.05, 2 cajones, vapor Frisia, paquete 1357, fecha de entrada, Marzo 15 de 1913; sufrido contramarca M, sin Nº, 3 bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora, marca en cuadro, 83, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada, se ignora, marca en cuadro, 43, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, paquete, se ignora, fecha de entrada, se ignora; sin marca, y sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; marca EK, número 125 al 27, 3 cajones, vapor Avón, paquete 2250, fecha de entrada, Mayo 2 de 1913; marca EK, número 128.29.33, 3 cajones, vapor Avón, paquete 2250, fecha de entrada, Mayo 2 de 1913; marca JAC, número 1, 1 cajón, vapor Avón, paquete 2250, fecha de entrada, Mayo 2 de 1913; marca en triángulo PBC, abajo BV, número 419 456, 2 cajones, vapor Avón, paquete 2250, fecha de entrada Mayo 2 de 1913; marca SE, contramarca D, número 3, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 700, fecha de entrada Febrero 7 de 1913; marca NJCA, número 4 5, 2 fardos, vapor Asturias, paquete 965, fecha de entrada Febrero 21 de 1913; marca DC, número 23001 al 30, 30 cajones, vapor Danube, paquete 1378, fecha de entrada Marzo 15 de 1913; marca MG, número 9 12, 2 cajones, vapor Danube, paquete 1378, fecha de entrada Marzo 15 de 1913; marca BHC, número 256 8, 2 cajones, vapor Alcalá, paquete 2138, fecha de entrada Abril 26 de 1913; marca Moraira, sin número, 3 cajones, vapor Alcalá, paquete 2138, fecha de entrada Abril 26 de 1913; marca AC, número 3, 1 cajón, vapor Caví, paquete 261, fecha de entrada Enero 15 de 1913; marca IVP, sin número, 2 barriles, vapor Caví, paquete 261, fecha de entrada Enero 15 de 1913; marca MH, sin número, 85 cajones, vapor Caví, paquete 261, fecha de entrada Enero 15 de 1913; marca FA, número 7216, 1 cajón, vapor Caví, paquete 261, fecha de entrada Enero 15 de 1913; marca M. Tancredo, sin número, 100 cajones, vapor Caví, paquete 261, fecha de entrada Enero 15 de 1913; marca DN, sin número, 35 barriles, vapor Luisiana, paquete 1532, fecha de entrada Marzo 23 de 1913; marca PBC, sin número, 75 cajones, vapor R. Amazona, paquete 194, fecha de entrada Enero 11 de 1913; marca LRH, número 763, 1 cajón, vapor Ravenna, paquete 437, fecha de entrada Enero 25 de 1913; marca Brancaleri Aransedo, sin número, 100 cajones, vapor Cavour, paquete 944, fecha de entrada Febrero 21 de 1913; marca TLR, número 4651, 1 cajón, vapor Cavour, paquete 944, fecha de entrada Febrero 21 de 1913; marca CPC, número 971 72 76, 3 cajones, vapor Ravenna, paquete 1649, fecha de entrada Marzo 31 de 1913; marca LTS, sin número, 35 bordalesas, vapor Ravenna, paquete 1649, fecha de entrada Marzo 31 de 1913; marca LB, número 554, 1 cajón, vapor Toscana, paquete 1138, fecha de entrada Marzo 3 de 1913; marca LB, número 554, 1 cajón, vapor Toscana, paquete 1138, fecha de entrada Marzo 3 de 1913. — El Jefe.

v-12 noviembre

—

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 49/914 o 371 R o 980 A, o 21812, que deben presentarse a esta Aduana, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309, de las Ordenanzas.

—

Expediente de Rezagos Nº 49 de 1914.

Sin marca, sin número, 330 postes, vapor Paraguay, paquete 2818, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca PT, sin número, 2 cascos, vapor M. Cervin, paquete 3911, fecha de entrada Septiembre 29 de 1906; marca EGC, sin número, 3 cajones, vapor Delfland, paquete 413, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; marca JJJJ rojas, sin número, 2 bultos, vapor Korazau, paquete 946, fecha de entrada Marzo 18 de 1907; marca en diamante G arriba E abajo C, sin número, 1 cajón, vapor Kalnvoc, paquete 2230, fecha de entrada Junio 18 de 1907; marca EG, sin número, 1 cajón, vapor Eenland, paquete 4216, fecha de entrada Diciembre 4 de 1907; sin marca, sin número, 20 cilindros, vapor B. Bacyens, paquete 3341, fecha de entrada Octubre 4 de 1908; marca CCE, sin número, 500 cascos, vapor B. Bacyens paquete 3841, fecha de entrada Octubre 4 de 1908; marca Rotulado, sin número, 2 bolsas, vapor Verdi, paquete 686, fecha de entrada Febrero 13 de 1909; marca SDG, sin número, 4 tambores, vapor K. Victoria, paquete 1806, fecha de entrada Abril 22 de 1909; marca GS, sin número, 35 esqto., vapor Santa Cruz, paquete 2858, fecha de entrada Junio 28 de 1909; marca AB, sin número, 1 casco, vapor Paraná, paquete 3040, fecha de entrada Julio 10 de 1909; marca HE, sin número, 2 esqueletos, vapor Salamanca, paquete 471, fecha de entrada Octubre 306 de 1909; marca JCC, sin número, 2 bolsas, vapor Witgit, paquete 4718, fecha de entrada Noviembre 4 de 1909; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor H. Hope, paquete 4760, fecha de entrada Noviembre 8 de 1909; marca ES, número 4 5, 2 cajones, vapor Frísia, paquete 1236, fecha de entrada Marzo 8 de 1910; marca ES, sin número, 2 esqueletos, vapor Frísia, paquete 1236, fecha de entrada Marzo 8 de 1910; marca OA, sin número, 6 esqueletos, vapor M. Gaillard, paquete 1307, fecha de entrada Marzo 18 de 1910; marca en triángulo I, abajo CC, sin número, 1 tambor, vapor Rosetti, paquete 1445, fecha de entrada Marzo 24 de 1910; marca PHC, sin número, 5 fardos, vapor Lynalder, paquete 1584, fecha de entrada Abril 4 de 1910; marca GRM, número 491 01 92 93, 4 cajones, vapor E. Menzell, paquete 1629, fecha de entrada Abril 6 de 1910; marca LVR, sin número, 13 tirantes, vapor Cladden, paquete 171[illegible], fecha de entrada Abril 10 de 1910, marca FT, sin número, 15 esqueletos, vapor Tubingen, paquete 1842, fecha de entrada Abril 18 de 1910; marca en diamante RHC, abajo doble, número 95 97 98, 3 cajones, vapor Hydaspes, paquete 2328, fecha de entrada Mayo 16 de 1910; Marca Rotulado, sin número, 92 bultos vapor Morburg, paquete 2978, entrada Junio 25 de 1910; marca Rotulado, sin número, 29 bultos, vapor Morburg, paquete 2978, entrada Junio 25 de 1910; marca Rotulado, sin número, 106 bultos, vapor Morburg, paquete 2978, entrada Junio 25 de 1910; marca en cuadrilongo FO RN, sin número, 4 rollos, vapor Rynland, paquete 3399, entrada

Julio 31 de 1910; marca BH, sin número, 1 fardo, vapor Indiana, paquete 4007, entrada Agosto 28 de 1910; marca LD, sin número, 2 fardos, vapor Lynalder, paquete 4042, entrada Agosto 30 de 1910; marca Rotulado, sin número, 1 esqueleto, vapor Santa Elena, paquete 4255, entrada Septiembre 13 de 1910; marca RPEC, sin número, 1 bulto, vapor Southampson, paquete 4611, entrada Octubre 2 de 1910; marca AC, sin número, 2 esqueletos, vapor Morkesburg, paquete 5096, entrada Octubre 29 de 1910; marca AGS, sin número, 1 esqueleto, vapor Verona, paquete 5214, entrada Noviembre 7 de 1910; marca EG, sin número, 2 cascos, vapor Rossetti, paquete 5327, entrada Noviembre 26 de 1910; marca J. Mendoza, 1 cilindro, vapor Atlanta, paquete 5710, entrada Diciembre 7 de 1910; marca ATC, sin número, 10 cajones, vapor Askesll, paquete 5779, entrada Diciembre 12 de 1910; marca Janson, sin número, 38 cascos, vapor O. Fredrich, paquete 5799, entrada Diciembre 12 de 1910; marca VRC, sin número, 1 cajón, vapor R. Amazonas, paquete 5852, entrada Diciembre 15 de 1910; marca PVC, sin número, 11 cajones, vapor Barcelona, paquete 5874, entrada Diciembre 15 de 1910; marca en triángulo UT, avenida abajo EPSC Ltda., sin número, 46 palos, vapor Potaro, paquete 930, entrada Febrero 28 de 1912; marca FA, sin número, 1 esqueleto, vapor Mariquita, paquete 5627, entrada Diciembre 21 de 1912; marca en diamante EWCN, sin número, 1 tambor, vapor H. Loch, paquete 45, entrada Enero 3 de 1913; marca CEW, sin número, 15 cajones, vapor Industry, paquete 104, entrado Enero 5 de 1913; marca en diamante 206, sin número, 1 cajón, vapor O. Opgain, paquete 133, entrada Enero 8 de 1913; marca MLSL, sin número, 1 tambor, vapor H. Heather, paquete 153; entrada Enero 9 de 1913; marca UP, sin número, 4 esqueletos, vapor A. S. de Lamornix, paquete 221, entrada Enero 13 de 1913; marca en diamante PHC arriba S abajo H, sin número, 1 esqueleto, vapor Halizonas, paquete 223, entrada Enero 13 de 1913; marca en triángulo al revés, arriba ART, abajo D, sin número, 1 cajón, vapor Hermione, paquete 234, entrada Enero 13 de 1913; marca, FJ, sin número, 3 fardos, vapor Geoiland, paquete 311 entrada Enero 18 de 1913; marca A, R, sin número, 10 bolsas, Orcadiaro, paquete 312, entrada Enero 18 de 1913; marca en triángulo CC, s/n., 39 cascos, vapor Orcadiaro, paquete 312, entrada Enero 18 de 1913; marca en diamante 100 arriba BE, sin número, 1 esqueleto, vapor Eger, paquete 383, entrada Enero 20 de 1913; marca FRD, sin número, 3 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrada Enero 20 de 1913; marca CP, contramarca CC, sin número, 6 atados, vapor Borkun, paquete 548, entrada Enero 30 de 1913; marca SE, contramarca D, sin número, 1 esqueleto, vapor Araguaya, paquete 700, entrada Febrero 7, de 1913; marca en cuadrado P, sin número, 1 tambor, v. Farley, paq. 705, entrada Febrero 8 de 1913; marca VBH, s/número, 35 tambores, vapor Euterpe, paquete 706, entrada Febrero 9 de 1913; marca CS, sin número, 2 cajones, vapor Q. Adelaida, paquete 776, entrada Febrero 9 de 1913; marca GC, sin número, 50 bolsas, vapor Elvira, paquete 780, entrada Febrero 11 de 1913; marca DT, sin número, 48 atados, vapor H. Watch, paquete 922, entrada Febrero 20 de 1913; marca DC, sin número, 1 bulto, vapor Cavour, paquete 944, entrada Febrero 21 de 1913; marca EG contramarca SACC, sin número, 10 cajones vapor Holmorrond, paquete 1026, entrada Febrero 24 de 1913; marca WSB, sin número 156 esqueletos, vapor Holmorrond, paquete 1026, entrada Febrero 24 de 1913; marca MF, sin número, 5 esqueletos, vapor P. de Udine, paquete 1073, entrada Febrero 26 de 1913; marca VC, sin número, 3 atados, vapor G. de Lautheres, paquete 1094, entrada Febrero 23 de 1913; marca en diamante 516, sin número, 1 esqueleto, vapor Hortensius, paquete 1242, entrada Marzo 8 de 1913; marca OQN, sin número, 1 esqueleto, vapor A. Jauregüiberry, paquete 1243, entrada Marzo 8 de 1913; marca SB, sin número, 1 casco, vapor A. V. de Joyense, paquete 1316, entrada Marzo 12 de 1913; marca en triángulo CC, sin número, 10 cajones, vapor San Nicolás, paquete 1336, entrada Marzo 13 de 1913; marca AGS, sin número, 1 esqueleto, vapor Amistad, paquete 1352, entrada Marzo 14 de 1913; marca GLC, sin número, 5 rollos, vapor Salland, paquete 1379, entrada Marzo 15 de 1913; marca SL, sin número, 3 cajones, vapor Romazán, paquete 1458, entrada Marzo 22 de 1913; marca VP, sin número, 5 cajones, vapor Romazán, paquete 1458, entrada Marzo 22 de 1913; marca PM contramarca BA, sin número, 2 cajones, vapor S. María, paquete 1570, entrada Marzo 26 de 1913; marca en óvalo ES, sin número 5 bolsas, vapor Jeufeld, paquete 1594, entrada Marzo 27 de 1913; marca KN contramarca KDSGD, sin número, 5 bolsas, vapor Jeufeld, paquete 1594, entrada Marzo 27 de 1913; marca EG, sin número, 1000 cajones, vapor Constante, paquete 1595, entrada Marzo 27 de 1913; marca ES contramarca B, sin número, 1 esqueleto, vapor Arlanza, paquete 1643, entrada Marzo 29 de 1913; marca LG, sin número, 1 casco, vapor R. V. Eugenia, paquete 1645, entrada Marzo 29 de 1913; marca en triángulo CC, sin número, 21 cascos, vapor Doorgate, paquete 1673, entrada Marzo 31 de 1913; marca EK, sin número, 3 cajones, vapor Avón, paquete 2250, entrada Mayo 2 de 1913; marca en cuadro 5507 arriba FO, sin número, 5 cajones, vapor A. Prince, paquete 2743, entrada Mayo 30 de 1913; marca AC, contramarca MB, sin número, 22 esqueletos, vapor Badenia, paquete 1987, entrada Abril 17 de 1913; marca MK, sin número, 4 cascos, vapor Atlanta, paquete 3110, entrada Junio 30 de 1913. — El Jefe.

v-12 noviembre.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 42/914 o 335 R., o 919 A., o 291 R., que deben presentarse a esta Aduana dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 339 de las Ordenanzas:

Marca en triángulo MC, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 266, fecha de entrada Enero de 1910; marca J. Tailor, sin úmero, 2 cajoes, vapor Voltaire, paquete 265, fecha de entrada Enero de 1910; marca J. Tailor, sin número, 1 lío, vapor Voltaire, paquete 265, fecha de entrada Enero de 1910; marca J. Tailor, sin número, 1 casquito, vapor Voltaire, paquete 266, fecha de entrada Enero de 1910; marca LN, sin número, 16 bultos, vapor Ipiranga, paquete 1845, fecha de entrada Abril de 1910; marca IFM, sin número, 1 cajón, vapor K. Victoria, paquete 2078, fecha de entrada Mayo de 19190; marca JF Manuel, sin número, 1 paquete, vapor K. Victoria, paquete 2078, fecha de entrada Mayo de 1910; marca A. Brand, sin número, 1 cajón, vapor Terence, paquete 206, fecha de entrada Enero de 1911; marca HO, número 9900/16, 17 cajones, vapor Ceiland, paquete 669, fecha de entrada Febrero de 1911; marca en diamante 03, sin número, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 700, fecha de entrada Febrero de 1911; marca CP, sin número, 1 casco, vapor A. Troude, paquete 1470, fecha de entrada Marzo de 1911; marca FC, sin número, 25 cajones, vapor A. Troude, paquete 1470, fecha de entrada Marzo de 1911; marca LF, número 1088, 1 cajón, vapor A. Troude, paquete 1470, fecha de entrada Marzo de 1911; marca RG, sin número, 45 cascos, vapor A. Troude, paquete 1470, fecha de entrada Marzo de 1911; marca SC, sin número, 1 caja, vapor A. Troude, paquete 1470, fecha de entrada Marzo de 1911; marca en diamante 374, número 8670 al 90, 21 bordalesa, vapor Giessen, paquete 1836, fecha de entrada Abril de 1911; marca en triángulo KY, número 1, 1 caja, vapor Alster, paquete 2725, fecha de entrada Junio de 1911; marca en dos triángulos AL, número 1985, 1 caja, vapor Ouessant, paquete 3134, fecha de entrada Julio de 1911; marca JM, número 1, vapor Ouessant, paquete 3134, fecha de entrada Julio de 1911; marca BG, sin número 5, 5 cascos, vapor Gotha, paquete 3267, fecha de entrada Julio de 1911; marca en cuadrado DCC, abajo 6178, número 18819 al 24, 6 cajas, vapor Gotha, paquete 3267, fecha de entrada Julio de 1911; marca LS, número 1571 al 82, 12 atados, vapor Gotha, paquete 3267, fecha de entrada Julio de 1911; marca SAB, número 151, 1 caja, vapor Rynland, paquete 3689, fecha de entrada Agosto de 1911; marca LC, número 1, 1 cajón, vapor A. S. Lamornaix, paquete 4541, fecha de entrada Septiembre de 1911; marca Mateguesine, sin número, 8 cascos, vapor A. S. Lamornaix, paquete 4541, fecha de entrada Septiembre de 1911; marca PAL, sin número, 13 cajones, vapor A. S. Lamornaix, paquete 4541, fecha de entrada Septiembre de 1911; marca JP, número 688 al 89, 2 cajones, vapor Warthburg, paquete 4854, fecha de entrada Octubre de 1911; marca RC, sin número, 29 cajones, vapor Warthburg, paquete 4854, fecha de entrada Octubre de 1911; marca en diamante BAPT, ambas DK, sin número, 1 bulto, vapor Hipatia, paquete 4856 fecha de entrada Octubre de 1911; marca AM, número 103, 1 caja, vapor Hallanchive, paquete 5047, fecha de entrada Octubre de 1911; marca HS, sin número, 1 bordelesa, vapor Hallanchive, paquete 5047, fecha de entrada Octubre de 1911; marca VPN, sin número, 4 bordelesas, vapor Hallanchive, paquete 5047, fecha de entrada Octubre de 1911; marca en diamante PS, número 6013, 1 caja, vapor Verdi, paquete 5348, fecha de entrada Noviembre de 1911; marca RGC, sin número, 46 cajas, vapor Cambodge, paquete 5321, fecha de entrada Noviembre de 1911; marca GDR, sin número, 30 cascos, vapor R. Elena, paquete 5489, fecha de entrada Noviembre de 1911; marca VFC, número 101 al 84, 48 cajones, vapor Rynland, paquete 5546, fecha de entrada Noviembre de 1911; marca FC, sin número, 11 cajas, vapor O. Fredick, paquete 6057, fecha de entrada Diciembre de 1911; marca Bohín, sin número, 1 caja, vapor O. Fredick, paquete 6057, fecha de entrada Diciembre de 1911; marca en diamante JW, arriba AB, sin número, 7 cajas, vapor Hydaspes, paquete 225, fecha de entrada Enero de 1912; marca en diamante JW, arriba KN abajo JE, sin número, 1 caja, vapor Hidaspes, paquete 225 fecha de entrada Enero de 1912; marca HHC, sin número, 3 bolsas, vapor Sevilla, paquete 362, fecha de entrada Enero 24 de 1912; marca AG, número 8, 9, 2 cajas, vapor P. Bridge, paquete 484, fecha de entrada Enero 21 de 1912; marca en diamante JH 157, número 113 al 15, 3 cajas, vapor P. Bridge, paquete 484, fecha de entrada Enero 21 de 1912; marca en diamante ON, sin número, 21 cascos, vapor P. Bridge, paquete 484, fecha de entrada Enero 21 de 1912; marca GF, sin número, 1 cajón, vapor Hellenes, paquete 891, fecha de entrada Febrero 28 de 1912; marca ACM, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 1221; fecha de entrada Marzo 18 de 1912; marca B, número 1, 1 bulto, vapor Reinfeld, paquete 247, fecha de entrada Marzo 18 de 1912; marca SL, sin número, 1 caja, vapor H. Wacth, paquete 422, fecha de entrada Enero 17 de 1912; marca Laillant, número 1, 1 bolsa, vapor Renney, paquete 793, fecha de entrada Febrero de 1912; marca en triángulo MV, B. Aires, sin número, 4 cajones, vapor Arabi, paquete 1521, fecha de entrada Abril 4 de 1912; marca en triángulo MV, abajo B. A., sin número, 2 cajones, vapor Arabi, paquete 1521, fecha de entrada Abril 4 de 1912; marca BF de K, sin número, 13 cajones, vapor E. Grange, paquete 1829, fecha de entrada Abril 26 de 1912; marca BF de K, sin número, 5 fardos, vapor E. Grange, paquete 1829, fecha de entrada Abril 26 de 1912; marca en diamante JH, 153 abajo SB, sin número, 5 cajas, vapor E. Grange, paquete 1829, fecha de entrada Abril 26 de 1912; marca RK, sin número, 1 caja, vapor Stolzenfls, paquete 1862, fecha de entrada Mayo 3 de 1912; marca SK, sin número, 1 bulto, vapor G. Castle, paquete 2036, fecha de entrada Mayo 1 2de 1912; marca GS, sin número, 1 bulto, vapor Borkun, paquete 2099 fecha de entrada Mayo 15 de 1912; marca EAP, sin número, 4 barriles, vapor E. Muscil, paquete 2203, fecha de entrada Mayo 22 de 1912; marca BAQ,. sin número, 7 bolsas, vapor E. Muscil, paquete 2203, fecha de entrada Mayo 22 de 1912; marca PBA, sin número, 2 lingotes, vapor J. Prince, paquete 2502, fecha de entrada Junio 9 de 1912; marca BZA, número 1912, 1 cajón, vapor Delflond, paquete 2579, fecha de entrada Junio 9 de 1912; marca en diamante DK, LPET arriba, números 101, 102, 2 tambores, vapor Gascony, paquete 2734, fecha de entrada Junio 23 de 1912; marca en diamante LBAPT, números 135 al 36, 2 cajones, vapor Tartary, paquete 3109, fecha de entrada Julio 18 de 1912; marca en diamante BAPT, números 149 al 50, 2 bultos, vapor Tartary, paquete 3109, fecha de entrada Julio 18 de 1912; marca SPC, número 23, 1 cajón, vapor Tartary, paquete 3109, fecha de entrada Julio 18 de 1912; marca RMF, números 100, 101, 2 cajones vapor Arensburg, paquete 3179, fecha de entrada Julio 22 de 1912; marca ER, sin número, 250 bolsas, vapor Zaaland, paquete 3302, fecha de entrada Julio 30 de 1912; marca ROJA, sin número, 5 barras, vapor A. S. Lamornaix, paquete 4058, fecha de entrada Septiembre 21 de 1912; marca MRL, sin número, 2 barras, vapor A. S. Lamornaix, paquete 4058, fecha de entrada Septiembre 21 de 1912; marca HCL, sin número, 1 bocoy, vapor O. Prince, paquete 4200, fecha de entrada Septiembre 28 de 1912; marca Expreso Villalonga, número 2, 1 cajón, vapor O. Prince, paquete 4200, fecha de entrada Septiembre 28 de 1912; marca RP, números 2118 al 39, 20 cajones, vapor Burgundy, paquete 4306, fecha de entrada Octubre 5 de 1912; marca CP, sin número, 1 cajón, vapor Bermuda, paquete 4559, fecha de entrada Octubre 20 de 1912; marca AC, sin número, 1 cajón, vapor M. Bernards, paquete 4915, fecha de entrada Noviembre 11 de 1912; marca Ñato, sin número, 1 barrica, vapor Tercero, paquete 5018, fecha de entrada Noviembre 15 de 1912; marca I colorada, sin número, 48 caños, vapor Dowagote, paquete 5262, fecha de entrada Diciembre 10 de 1912; marca N, sin número, 1247 bultos, vapor San Nicolás, paquete 5494, fecha de entrada Diciembre 14 de 1912; marca C, sin número, 148 bultos, vapor San Nicolás, paquete 5494, fecha de entrada Diciembre 14 de 1912; marca K, sin número, 174 bultos, vapor San Nicolás, paquete 5494, fecha de entrada Diciembre 14 de 1912; sin marca, sin número, 100 bultos, vapor San Nicolás, paquete 5494, fecha de entrada Diciembre 14 de 1912; marca CMC, números 365 al 91, 27 cajones, vapor Lynorta, paquete 5523, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca LF. números 1347 al 2, 2 cajones vapor Lynorta, paquete 5523, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca BCC, sin número, 3 bolsas, vapor Vasari, paquete 5560, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca en triángulo CC, sin número, 37 cascos, vapor Hungarian, paquete 5597, fecha de entrada Diciembre 20 de 1912; marca en triángulo RH, sin número, 150 bultos, vapor Rembrandt, paquete 5685, fecha de entrada Diciembre 29 de 1912; marca en triángulo LH, número 13, 1 fardo, vapor L. Grange, paquete 5754, fecha de entrada Diciembre 29 de 1912; marca GC, número 4793, 1 cajón, vapor B. Aires, paquete 5789, fecha de entrada Diciembre 31 de 1912; marca BC, sin número, 54 bultos, vapor E. von Belgú, paquete 6084, fecha de entrada Diciembre 26 de 1911; marca I blanca, sin números, 5 atados, vapor E. von Belgú, paquete 6084, fecha de entrada Diciembre 26 de 1911; marca PL, sin número, 14 cajones, vapor Yang Esé, paquete 833, fecha de entrada Febrero de 1911; marca PBC, sin número, 1 casco, vapor Yang Esé, paquete 833, fecha de entrada Febrero 26 de 1911; marca AN, número 1, 1 bulto, vapor Virginia, paquete 2328, fecha de entrada Mayo de 1911; marca LG, sin número, 125 bordelesas, vapor Virginia, paquete 2328, fecha de entrada Mayo de 1911; marca PS, sin número, 10 barriles, vapor Virginia, paquete 2328, fecha de entrada Mayo de 1911; marca RC, sin número, 2 cajones, vapor Virginia, paquete 2328, fehca de entrada Mayo de 1911; marca VG, sin número, 14 bordelesas, vapor Virginia, paquete 2328, fecha de entrada Mayo de 1911; marca MA, número 1, 1 cajón, vapor Virginia, paquete 2328, fecha de entrada Mayo de 1911; marca GR, números 1 al 30, 30 cajones, vapor Virginia, paquete 2328, fecha de entrada Mayo de 1911; marca BC, números 817 al 79, 63 esqueletos, vapor Sphitead, paquete 3521, fecha de entrada Julio de 1911; marca BC, sin número, 123 cajones, vapor P. Bunge, paquete 4812, fecha de entrada Octubre de 1911; marca CCC, sin número, 23 cajones,

vapor P. Bunge, paquete 4812, fecha de entrada Octubre de 1911; marca UH, sin número, 1 lío, vapor P. Bunge, paquete 4812, fecha de entrada Octubre de 1911; marca BC, sin número, 44 esqueletos, vapor B. Bayens, paquete 5365, fecha de entrada Noviembre de 1911; marca BC, números 1447-48-60, 3 cajones, vapor G. de Lastlan, paquete 6050, fecha de entrada Diciembre de 1911; marca BC, número 90, 1 cajón, vapor G. de Lastlau, paquete 6050, fecha de entrada Diciembre de 1911; marca NC, contramarca 6713, números 31-32, 2 bultos, vapor Navarra, paquete 636, fecha de entrada Febrero de 1912; marca en diamante AAT, sin número, 2 cajones, vapor Ensenada, paquete 1060, fecha de entrada Marzo 7 de 1912; marca G, número 79, 1 cajón, vapor Ensenada, paquete 1060, fecha de entrada Marzo 7 de 1912; marca en diamante LRC, números 1177-78, 2 cajones, vapor Buenos Aires, paquete 4307, fecha de entrada Octubre 5 de 1912; marca en diamante BC, 490, sin número, 1 bulto, vapor H. Scot, paquete 4436, fecha de entrada Octubre 12 de 1912; marca en diamante BC, 692, números 4372 al 73, 2 bultos, vapor H. Scot, paquete 4436, fecha de entrada Octubre 12 de 1912; marca CCSA, números 1-2, 2 barriles, vapor Potaro, paquete 4714, fecha de entrada Octubre 29 de 1912; marca CH; número 3, 1 1 cajón, vapor Potaro, paquete 4711, fecha de entrada Octubre 29 de 1912: marca Vives y Cía, sin número, 10 cajones, vapor Potaro, paquete 4711, fecha de entrada Octubre 29 de 1912; marca SOV, número 11709, 1 cajón, vapor Potaro, paquete 4714, fecha de entrada Octubre 29 de 1912; marca EG, sin número, 27 cajones, vapor Lyntón, paquete 5952, fecha de entrada Noviembre 18 de 1912. — El Gefe.

v-12 noviembre.

Edicto:

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a don Nasao y a todas las personas que se consideren con derecho a un paquete certificado, que según la verificación practicada por la Oficina de Vistas, resulta contener dos vestidos para señoritas, para que comparezca ante la Oficina del suscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan, en el expediente Nº 150, Letra J, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Noviembre 4 de 1914. — A. M. Caparro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-12 noviembre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a don Elías Vieira, ex despachante de la Intendencia de la Armada, para que comparezca ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fín de prestar declaración en el expediente Nº 683, Letra R, del año 1913, seguido por Roque Ridano contra la Intendencia de Marina, por falta de mercadería, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Noviembre 4 de 1914. — A. M. Caparro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-12 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la ejecución de las obras de construcción del nuevo edificio escolar, en el lugar que hoy ocupa la escuela Nº 2, del Consejo Escolar 4º, sita en la calle Aristóbulo del Valle 471, de acuerdo con los planos y pliegos de Bases y Condiciones confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, y que se encuentran a disposición de los interesados en la expresada oficina de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., (Ridríguez Peña 935, 2º. piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo, a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-25 noviembre

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de artículos de vestuario

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1914, a las dos pasado meridiano, para la entrega de los artículos de vestuario, equipo, etc., que no se adjudicaron en la licitación celebrada el 17 de Julio ppdo.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-30 noviembre.

Superintendencia de Construcciones Militares

Se hace saber que la apertura de las propuestas a la licitación para la construcción de obras sanitarias en los Cuarteles de Diamante, Santiago del Estero y Corrientes, que debió tener lugar el día 3 del corriente, a las dos pasado meridiano, ha sido postergada para el 10 de este mes, a las cuatro pasado meridiano.—El Superintendente.

v-10 noviembre.

Ministerio de Marina

Dirección Administrativa

Se llama a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m., del día 1º de Diciembre próximo, para la provisión de brin, elásticos, medias, borceguíes, botas, telas y demás artículos destinados a la confección de uniformes de verano del personal subalterno de la Armada.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la División Compras, Paseo Colón y Brasil, todos los días hábiles, en horas de oficina. — Septiembre 18 de 1914. — Contador Principal, Francisco A. Senesi, jefe de la División Compras.

v-1º diciembre.

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 1851, letra M, se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Constantino Groeger, a fín de que dentro del término señalado proceda a extraer la lancha de su propiedad, denominada «Wiking», que se encuentra abandonada en el puerto de Mal Abrigo, obstruyendo el libre tránsito de la ribera; bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado, no diere cumplimiento a su extracción, se le tendrá por hecho el abandono efectivo de la embarcación de referencia y sin derecho a reclamo de especie alguna por las medidas que pudiera tomar esta Prefectura General, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 4117 I, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya Nº 10, del canal Sud del Puerto de la Capital, y cuyas características, son las siguientes:

Eslora 7,80 metros, manga 1,20 metros, puntal 0,80 metros, cuya construcción es de proas, forro interior pintado de colorado, sin bancadas y en general se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 9440 S, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canóa que ha sido encontrada abandonada en el arroyo conocido por «Palo Blanco», jurisdicción del Puerto de La Plata, y cuyas características, son las siguientes:

Eslora 6,80 metros, manga arriba 1,70 metros, abajo 1,40 metros; puntal 0,60 centímetros, quilla 6,60 metros.

No tiene nombre ni número de matrícula y es regular su estado de conservación.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 17 de Octubre ppdo., en el expediente Nº 2863-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones halladas en el Riachuelo, jurisdicción de Puente Alsina, cuyas características son las siguientes: un bote auxiliar, casco de madera, de 4,20 de eslora, 1,60 de manga y 0,70 de puntal, de popa cuadrada, sin nombre ni número de matrícula y sin forro interior; consta de dos bancadas y una circular a popa, pintado de blek, 5 toleteras y su estado general es muy malo.

Un botè de madera de pino Spruce, de dos proas, de eslora 4,50 metros, manga un metro y puntal 0,48 metros, con dos bancadas y dos pequeños castilletes, sin forro interior, quilla plana, con cinco cuadernas, cuatro toleteras, pintado de plomo, sin número ni nombre, y es regular su estado de conservación.

Los interesados, dentro del término prescripto, deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Dirección General Prefectura General de Puerto (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el Expediente número 6136 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características con las siguientes: Eslora, 3,47 metros; manga 1,31 metros; puntal 0,43 metros, con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el Expediente número 8402 F., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un anclote de 25 Kilos, hallado abandonado en jurisdicción del Puerto de Formosa, para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 7948, letra U. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en la costa de la «Isla San Miguel», jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay, cuyas características, son las siguientes:

Eslora, 6 metros; manga, 2 metros; puntal, 66 centímetros; tiene 17 pares de curvas, 3 bancadas, forro de pino blanco y pintado de blanco, siendo su estado inservible. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 noviembre.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una embarcación que ha sido hallada abandonada en aguas de la jurisdicción del Puerto de Reconquista y que lleva el nombre de «R. Lissa», siendo sus características las siguientes: Eslora: 4,97 metros, manga: 0,97 metros, puntal: 0,36 metros, constando de ocho pares de curvas de madera de algarrobo y dos tacos de ídem; su proa y popa es de forma ballenera. — Su estado de conservación, es regular y se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto arriba mencionado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Exp. Nº 10.885-R. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 16 del corriente, en el expediente número 3636-S, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la isla denominada «Monte Viejo», y cuyas características son las siguientes:

Eslora 4,72 metros; manga 1,43 metros; puntal 0,50 centímetros. Pintada por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana» y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.— Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de tirantería metálica en las obras del Colegio Nacional del Rosario de Santa Fe.

Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1914.

v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de 1.200 toneladas métricas de cemento Portland, desembarcadas en el Puerto de Ushuaía (Gobernación de Tierra del Fuego). Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Octubre 11 de 1914.

Of. v-10 noviembre.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión y entrega en la obra, de ochocientos mil ladrillos de los llamados de cal, destinados a la cimentación del edificio de la nueva Aduana en la Ciudad del Rosario de Santa Fe. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), y en la Inspección de Obras, San Lorenzo 1131, Rosario de Santa Fe. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

Of-v-16 noviembre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el 12 del corriente mes de Noviembre, a la una pasado meridiano, para la pavi-

mentación con adoquines de granito sobre base de hormigón, de las zonas I, II, III y IV, de la sexta Sección y zonas I, II, III, IV y V de la séptima Sección de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital. — Datos y nuevos formularios de propuestas, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Noviembre de 1914, a las 4 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Huacra (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1914.

Of. v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 del corriente mes de Noviembre, a las diez ante meridiano, para la provisión de 2.000.000 de adoquines de granito, 10.500 metros cúbicos de piedra rota, 14.300 metros cúbicos de arena Oriental y 2.200 metros lineales de cordón en bruto, con destino a la pavimentación de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.

v-14 noviembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 2 de Diciembre de 1914, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de bulones de varias medidas.

Las propuestas deberán ser de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1914. — La Administración.

v-2 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las dos pasado meridiano, para la provisión de barras de acero fundido con canaleta para clásticos de varias medidas.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que serán de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y pliego de condiciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — La Administración.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Diciembre de 1914, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de 40000 postes de quebracho de 2.20 metros de largo, por 0,35 a 0,43 de circunferencia, a una vara del corte, es decir de la base.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1914. — La Administración.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 21 de Diciembre a las 2 p. m., para la provisión de fierro en barras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914. — La Administración.

v-21 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de una báscula de 50 toneladas, para pesar vagones, trocha de 1 metro, de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones y plano de Sección del riel Nº 733 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos, gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1914. — La Administración.

v-15 enero 1915.

Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de aceite, pintura y aguarrás «Pratt».

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1914.— La Administración.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Diciembre, a las dos pasado meridiano, para la provisión de 334 llantas para ruedas de locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábado, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones serán entregados previo abono de ($ 15,00 m/n) quince pesos moneda nacional, los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1914. — La Administración.

O. — v-15 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Noviembre a las 2 p. m., para la provisión de varios tubos de cobre y de acero galvanizado.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta Licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.), El que no quiera llevarlo abonando dicho importe, podrá consultar los gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — La Administración.

O-v-30 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 27 de Noviembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de varias placas tubulares de cobre y acero.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de especificaciones y condiciones serán entregados previo abono de diez pesos moneda nacional ($ 10,00 m/n), los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1914.

-v- 27 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 24 de Noviembre a las 2 p. m., para la provisión de 2000 pares de eclisas tipo Argentino, de seis agujeros para riel de 25 Kgs., según plano número 202 R. P.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de especificaciones y condiciones serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional, ($ 5,00 m/n) los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de lo interesados que concurran al acto. — La Administración. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1914.

-v- 27 noviembre.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 46.867

Rivera

Noviembre 3 de 1914. — E. Mackinnon y Coelho. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 noviembre.

Acta Nº 46.875



Noviembre 3 de 1914. — W. Symington y Co. Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 noviembre.

Acta Nº 46.868

Indio

Noviembre 3 de 1914. — E. Mackinnon y Coelho. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 noviembre.

Acta Nº 46.872

Universal

Noviembre 3 de 1914. — Miguel Angel Spirito. — Utiles de cocina, de la clase 10.

v-12 noviembre.

Acta Nº 46.876

La Farfalla

Noviembre 3 de 1914. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-14 noviembre.

Acta Nº 46.885



Noviembre 4 de 1914. — Sweet Orr y Co. Inc. — Confecciones para hombres, de la clase 16.

v-14 noviembre.

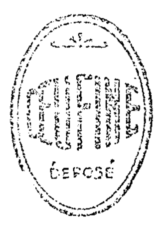
Acta Nº 46.879



Noviembre 3 de 1914. — Conti y Co. — Toda especie de preparaciones de toilette, de la clase 16.

v-14 noviembre.

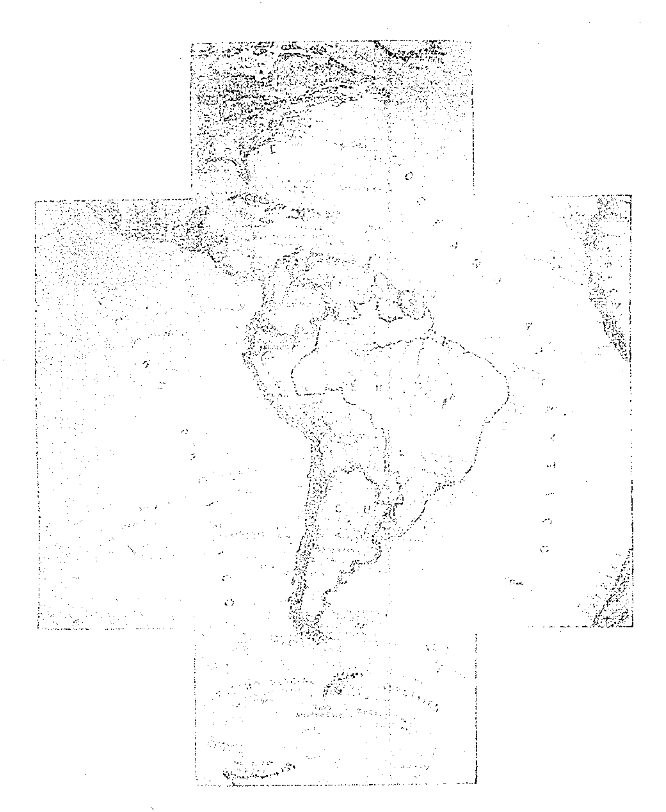
Acta Nº 46.859



Octubre 31 de 1914. — Paul Dupin. — Substancia empleada como ingrediente en los productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22.

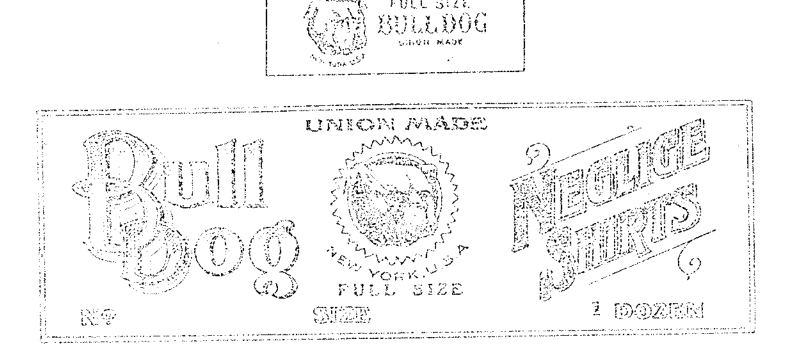
v-12 noviembre.

Acta Nº 46.877



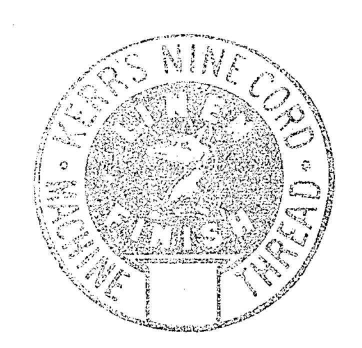
Noviembre 3 de 1914. — M. Mayer. — Papelería en general, de la clase 18.
v-14 noviembre.

Acta Nº 46.886



Noviembre 4 de 1914. — Sweer Orr y Cº Inc. — Camisas de hombre, de la clase 15.
v-14 noviembre.

Acta Nº 46.883



Noviembre 3 de 1914. — Kerr y Company, Limited. — Hilos en general de cualquier materia, para coser, bordar, tejer, hilvanar y zurcir de la clase 16.
v-14 noviembre.

Acta Nº 46.884



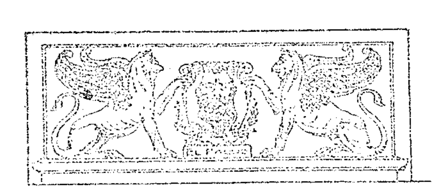
Noviembre 3 de 1914. — Kerr y Company, Limited. — Una clase de hilos de coser, de la clase 16.
v-14 noviembre.

Acta Nº 46.860

Bis

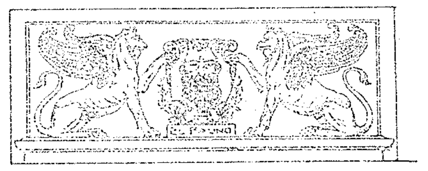
Noviembre 2 de 1914. — Herenles y Aristides H. Xondis. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.
v 14 noviembre.

Acta Nº 46.880



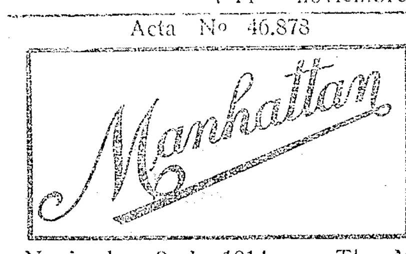
Noviembre 3 de 1914. — Alberto Rossi. — Substancias de perfumería, de la clase 16.
v-14 noviembre.

Acta Nº 46.881



Noviembre 3 de 1914. — Alberto Rossi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-14 noviembre.

Acta Nº 46.878



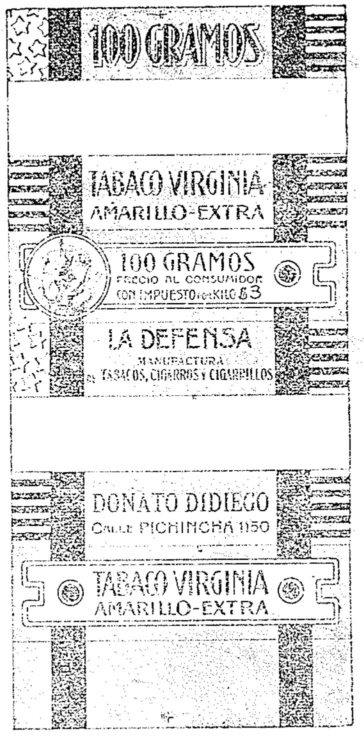
Noviembre 3 de 1914. — The Manhattan, Shirt Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
v-14 noviembre.

Acta Nº 46.870

Saint-James

Noviembre 3 de 1914. — Ernesto Lambert y Cía. — Rhum, de la clase 23.
v-12 noviembre.

Acta Nº 36.390



Abril 16 de 1912. — Donado Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (modificada).
v-14 noviembre.

Acta Nº 36.391



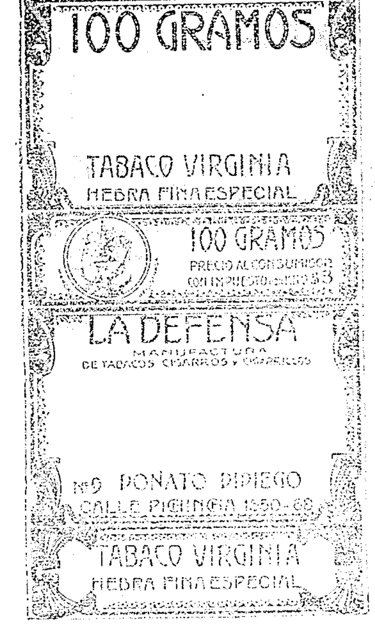
Abril 16 de 1912. — Donado Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (modificada).
v-14 noviembre.

Acta Nº 36.392



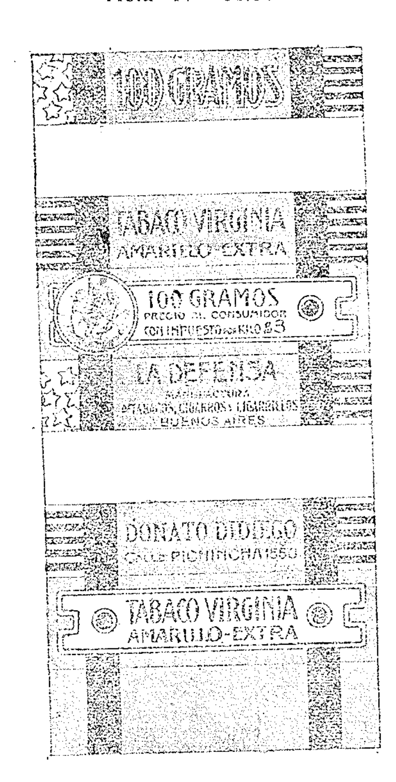
Abril 16 de 1912. — Donado Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (modificada).
v-14 noviembre.

Acta Nº 36.393



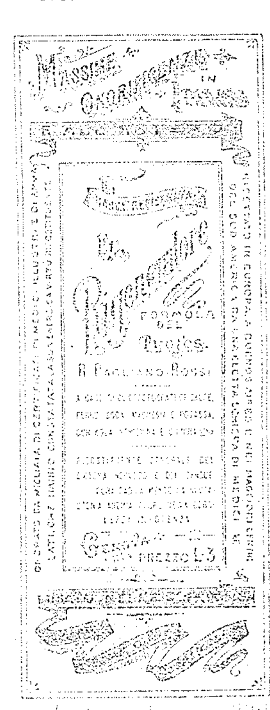
Abril 16 de 1912. — Donado Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (modificada).
v-14 noviembre.

Acta Nº 36.507



Abril 30 de 1912. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (modificada).
v-14 noviembre.

Acta Nº 43.187



Octubre 31 de 1913. — Lanzarini y Comín. — Una especialidad medicinal, de la clase 2, (modificada).
v-14 noviembre.

Acta Nº 46.849

"London Film"

Octubre 29 de 1914. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-12 noviembre.

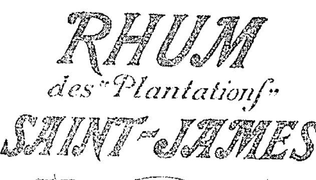
Acta Nº 46.839

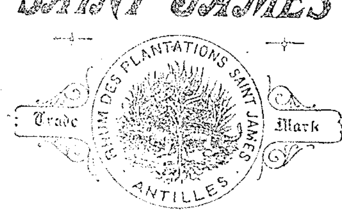


Octubre 29 de 1914. — The Electro Silicon Company. — Una substancia para limpiar y pulir, de la clase 14.

v-12 noviembre.

Acta Nº 46.869





SEUL IMPORTATEUR
P. LAMBERT, St PIERRE MARTINIQUE
MARSEILLE-PARIS-BORDEAUX

POUR ÉVITER TOUTE CONTREFAÇON, LES MARQUES, ÉTIQUETTES ET BOUTEILLE ONT ÉTÉ DÉPOSÉES CONFORMÉMENT AUX LOIS

Noviembre 3 de 1914. — Ernesto Lambert y Cía. — Rhum, de la clase 23.

v-12 noviembre.

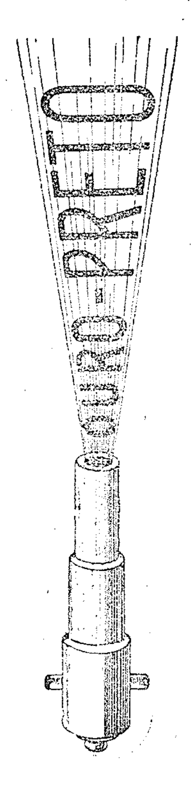
Acta Nº 46.873



Noviembre 3 de 1914. — Larquier, Ortiz y Cía. — Substancias para limpiar y pulir, de la clase 14.

v-12 noviembre.

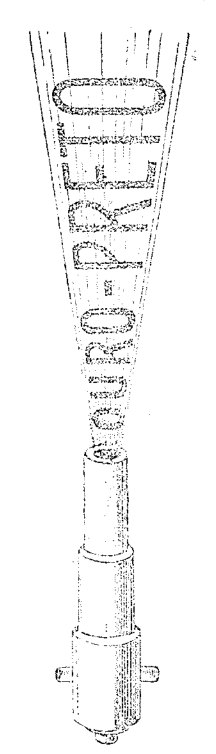
Acta Nº 46.861



Noviembre 2 de 1914. — Juan Tavola. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 noviembre.

Acta Nº 46.862



Noviembre 2 de 1914. — Juan Tavola. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-12 noviembre.

Acta Nº 46.863



Noviembre 2 de 1914. — De Giacomi Hnos. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-12 noviembre.

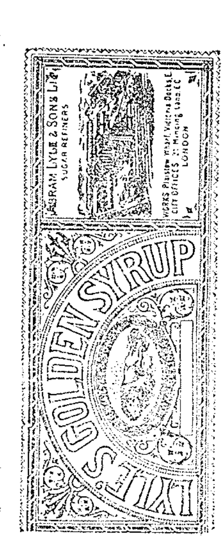
Acta Nº 46.777

Ravelstone Bond

Octubre 22 de 1914. — James A. Wheathey. — Papeles de escribir, de la clase 18 (corregida).

v-12 noviembre.

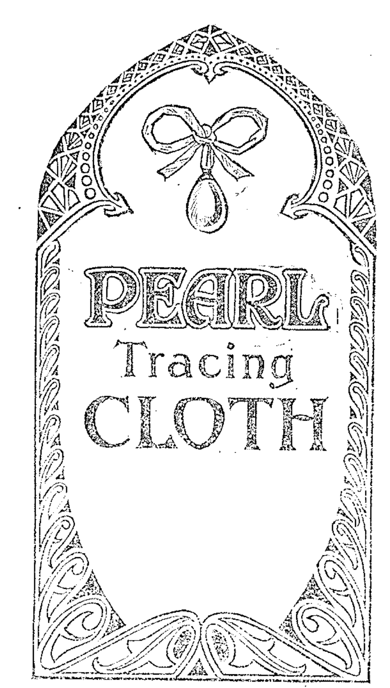
Acta Nº 46.866



Noviembre 3 de 1914. — Abram Lyle y Sons Limited. — Azúcares, mieles, dulces, de la clase 22.

v-12 noviembre.

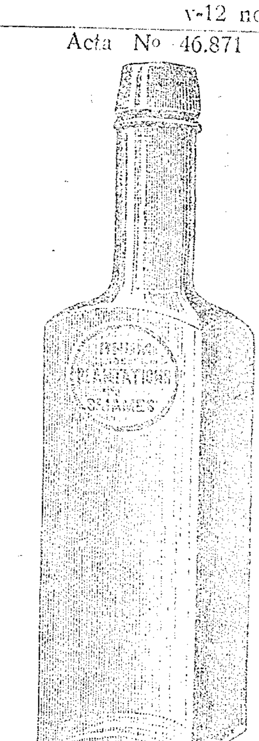
Acta Nº 46.864



Noviembre 3 de 1914. — Winterbottom Book Cloth Co. Limited. — Tela de calcar, de la clase 18.

v-12 noviembre.

Acta Nº 46.871



Noviembre 3 de 1914. — Ernesto Lambert y Cía. — Rhum, de la clase 23. (envase).

v-12 noviembre.

Acta Nº 46.865

Salsa Inglesa

Noviembre 3 de 1914. — Lea y Perrins. — Salsas, de la clase 22.

v-12 noviembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional